

CONCURSO PUBLICO No. 006 de 2021

Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES
NIT. 811.036.515-9
TEL. 318 354 03 40

INDICE

ITEM	DESCRIPCION
1	CARTA DE PRESENTACION
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
3	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
4	GARANTIA DE SERIEDAD
5	CERTIFICADO DE PARAFISCALES
6	DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL
7	ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES Y SISTEMA NAL. DE MEDIDAS CORRECTIVAS
8	ESTADOS FINANCIEROS 2020
9	FORMATO INDICADORES FINANCIEROS
10	DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES CONTADOR Y REVISOR FISCAL
11	DECLARACION DE RENTA 2019
12	EXPERIENCIA CON SOPORTES
13	FORMATO PERSONAL MINIMO REQUERIDO
14	PAZ Y SALVO SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
15	FORMATO INFRAESTRUCTURA TECNICA
16	DOCUMENTOS VEHICULOS OFERTADOS
17	RESOLUCION DE HABILITACION Y REHABILITACION
18	CERTIFICADO DE HABILITACION Y10%
19	PESV
20	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
21	OFERTA ECONOMICA
22	FACTOR PUNTUABLE HORAS ADICIONALES SIN COSTO

FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

BOGOTA D.C 31 DE MAYO DE 2021

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El suscrito, **DIDIER OCHOA ARISTIZABAL** como representante legal de **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 006 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. **Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.**
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del



presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.

16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato “Experiencia del Proponente” es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.

19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	DIDIER OCHOA ARISTIZABAL
DIRECCION Y CIUDAD	CALLE 24B # 75-35 BOGOTA DC
TELEFONO	(4) 448 60 48 -318 354 03 40
FAX	No aplica
CORREO ELECTRONICO	comercialzonacentro@astransportes.net

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

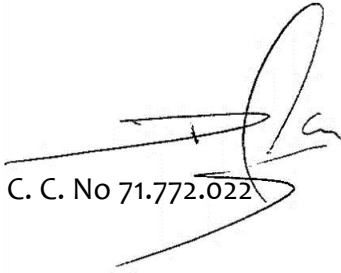
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

22. Que nos obligamos para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.

23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____ (En caso de que ningún documento cuente con reserva legal indica en ambos espacios NO APLICA)

Atentamente,



C. C. No 71.772.022

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DIDIER OCHOA ARISTIZABAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES
NIT	811.036.515-9
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	71.772.022
CIUDAD	BOGOTA DC
DIRECCION	CALLE 24B # 75-35 BOGOTA DC
TELEFONO	(4) 448 60 48 -318 354 03 40

Recibo No.: 0021239447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kibhiiLmWokcabau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
Sigla: AS TRANSPORTES
Nit: 811036515-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-006748-28
Fecha inscripción: 19 de Noviembre de 2002
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 69 49 6
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@astransportes.com.co
gerenciaas@astransportes.com.co
Teléfono comercial 1: 4486048
Teléfono comercial 2: 3165287878
Teléfono comercial 3: 3152902095
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 69 49 6
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@astransportes.com.co
Teléfono para notificación 1: 4486048
Teléfono para notificación 2: 3165287878
Teléfono para notificación 3: 3152902095

Recibo No.: 0021239447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kibhiiLmWokcabau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de la Junta de Asociados de octubre 10 de 2002, registrada en esta Entidad en noviembre 19 de 2002, en el libro 1, bajo el número 3731, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro, denominada:

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES, cuya
sigla sera: ASTRALES

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 13, del 3 de febrero de 2012, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 07 de febrero de 2012, en el libro lo., bajo el No. 434, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su sigla por la de:

AS TRANSPORTES

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Superintendencia de puertos y transporte

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2120.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 3144 de septiembre 03 de 2015 se registró el Acto Administrativo No. 00181 de diciembre 29 de 2011 expedido por EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad

Recibo No.: 0021239447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kibhiiLmWokcabau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de carga.

CERTIFICA

Mediante inscripción No. 3918 de octubre 26 de 2016 se registró la Resolución No. 344 de diciembre 30 de 2004 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

1. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE: La Entidad dedicará sus esfuerzos y recursos a la asociación de personas naturales que prestan el servicio de transporte que también le permita actuar como gremio organizado. La Asociación tendrá como objeto el desarrollo de la actividad de transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y férreo, en modalidades de pasajeros, mixto y carga, en forma de contratación colectiva o individual, en servicios especiales, de carretera y urbano, para empresas o ejecutivos, turismo a nivel nacional e internacional, agencia de viajes, utilizando cualquier tipo de vehículo debidamente homologado por la autoridad competente; ser operador y/o participe en el servicio multimodal y masivo. Sin de ánimo de lucro, de forma altruista y para el beneficio de los asociados y/o de la comunidad. En desarrollo de lo anterior, podrá:

a) Elaborar contratos y subcontratos de cualquier clase con entidades públicas o privadas y con personas naturales.

b) Efectuar la apertura de agencias y sucursales en cualquier lugar del país, que podrán inscribirse en el registro mercantil administrado por la Cámara de Comercio con competencia en el municipio de apertura. Para estos efectos, se remite a lo dispuesto en los artículos 263,264 y demás concordantes del Código de Comercio.

c) Adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo, ceder, gravar y limitar el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, desarrollar sus propias líneas de productos o servicios, dentro del ramo general que constituye su giro ordinario de los negocios

Recibo No.: 0021239447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kibhiiLmWokcabau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y consiguientemente, podrá también adquirir a cualquier título (arrendamiento o compraventa) y vender y/o entregar en arrendamiento: marcas, lagos, emblemas, enseñas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar contratos y obtener o conceder licencias contractuales para su explotación.

d) Constituir compañías filiales o subsidiarias para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la relación de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social y participar como asociado, socio o accionista, fundadora o no, en otras empresas del objeto análogo o complementarlo. al suyo, hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o aportes en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, las cuales serán sin ánimo de lucro.

e) Tomar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios, bien sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

f) Hacer inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales.

g) Realizar o celebrar actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, atípicos o no, tales como seguro, distribución, suministro, alianzas estratégicas, joint ventures, outsourcing, uniones temporales y maquila, entre otros así como celebrar de cuenta corriente y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles cuando ello fuera necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales, obtener o entregar a cualquier título; concesiones, patentes, licencias, resoluciones de habilitación, permisos, marcas, y nombres registrados relativos a su actividad y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades indicadas en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, convencionales o estatutarias.

h) Realizar Compraventas de repuestos, lubricantes y todas las partes relacionadas con los vehículos.

Recibo No.: 0021239447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kibhiiLmWokcabau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

i) Organizar el parque automotor de carga y pasajeros en las distintas modalidades existentes como elemento físico de transporte.

j) Prestar servicios turísticos, por medio de agencias de viaje y servicios de arrendamientos de vehículos o bajo otras modalidades.

k) Celebrar contratos con el sector público o privado de concesión, mantenimiento y/o operación, participando en licitaciones y concursos públicos.

l) Celebrar contratos de franquicias en calidad de franquiciante o franquiciado, con sociedades nacionales y extranjeras.

m) Establecer uniones temporales, consorcios, cuentas de participación, contratos de mandato con empresas nacionales o extranjeras, sean personas jurídicas o naturales, para el desarrollo de su objeto social.

n) Suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ñ) El ofrecimiento de sus servicios a personas naturales o jurídicas radicadas en el exterior por cualquier medio de comunicación, con el ánimo de atenderlos en sus diferentes necesidades en productos o servicios relacionados directamente con su objeto social.

o) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, ar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, obtener bienes muebles o inmuebles o intangibles; dar o tomar especies en mutuo, deposito o comodato; actuar como otorgante, giradora o libradora avaluadora, endosante, o endosataria de títulos valores, tener acciones, cuotas o partes de interés social, dentro del país en empresas o compañía o que ejerza actividades similares, complementarias o auxiliares con las finalidades aquí expresadas; participar en actos y empresas de promoción, distribución o propaganda; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas y ejecutar los actos y contratos conducentes con la finalidad de la asociación.

p) Servir de ente aglutinador de las personas naturales y/o jurídicas que se vinculen con el fin de velar por sus Intereses grupales como por ejemplo en la compra de bienes al por mayor para facilitar menores costos de adquisición al detal, ejercer representación ante los entes gubernamentales o nacionales o internacionales y servir de Intermediario

Recibo No.: 0021239447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kibhiiLmWokcabau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en la compra de bienes y servicios para favorecer los intereses del sector.

PARÁGRAFO: El desarrollo del objeto social y en cuanto tenga relación con la asociación, se desarrollarán programas altruistas y en beneficio de la comunidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Prohibición de lucro. En ningún caso podrá distribuirse entre los asociados parte alguna del patrimonio de la asociación, de la renta que del patrimonio se obtenga ni de los beneficios que la entidad derive de su gestión a cualquier título.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.228.245.503,00

Por acta número 15 del 2 de marzo de 2013, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 22 de agosto de 2013, en el libro 1, bajo el número 3582

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Gerente. La representación legal de la entidad y la administración de los negocios sociales compete al Gerente, quien tendrá dos (2) suplentes denominados Suplente del Gerente o Representante Legal Suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales con las mismas atribuciones del principal.

FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL: En el gerente se entiende delegado el más amplio poder para administrar y representar a la Asociación y por consiguiente, tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las determinaciones necesarias a que la Asociación cumpla sus fines. De manera especial tendrá las siguientes funciones:

a) Designar y remover libremente a los empleados de la Asociación y fijar sus remuneraciones.

Recibo No.: 0021239447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kibhiiLmWokcabau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b) Resolver sobre excusas, licencias y renunciaciones del personal cuyo nombramiento le corresponda

c) Convocar a la Asamblea de asociados a reuniones ordinarias o extraordinarias.

d) Fijar las políticas especialmente en manera económica y laboral aprobar planes de inversión y dictar normas para el cabal funcionamiento.

e) Considerar y analizar los balances de prueba y demás estados financieros que periódicamente preparara la administración para los fines de dirección y evaluación de la gestión y aprobar previamente el balance general de un ejercicio y preparar el informe de la administración. Disponer de la apertura de sedes o establecimientos de la Asociación.

f) Servir de órgano consultivo de la asamblea de asociados y en general, ejercer las demás funciones que se le adscriben en estos estatutos.

g) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea de asociados.

h) Citar a reuniones a la Asamblea de asociados cuando lo considere conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los asuntos asociativos, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la asociación y con sus actividades.

i) Los demás que le confieren estos estatutos o la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DIDIER OCHOA ARISTIZABAL DESIGNACION	71.772.022
REPRESENTANTE LEGAL	YIRA MARCELA VERGEL MOLINA	39.215.930

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/05/2021 - 8:44:30 AM



Recibo No.: 0021239447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kibhiiLmWokcabau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

DESIGNACION

Por Acta número 49 del 19 de diciembre de 2019, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 26 de diciembre de 2019, en el libro 1, bajo el número 4210

SEGUNDA REPRESENTANTE
LEGAL SUPLENTE

JUDITH ADRIANA CALDERON
PATARROYO
DESIGNACION

31.413.671

Por Acta número 25 del 20 de junio de 2017, de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 28 de junio de 2017, en el libro 1, bajo el número 7468

REVISORES FISCALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

JADER NICOLAS GAVIRIA
MARTINEZ
DESIGNACION

98.549.720

REVISOR FISCAL SUPLENTE

VACANTE

Por Acta número 51 del 17 de abril de 2020, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2020, en el libro I, bajo el número 2317.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta		21/05/2005	Asamblea	2260	20/06/2005	I
Acta	10	13/06/2010	Asamblea	3336	30/08/2010	I
Acta	11	03/02/2012	Asamblea	1520	26/04/2011	I
Acta	13	03/02/2012	Asamblea	434	07/02/2012	I
Acta	15	02/03/2013	Asamblea	3582	22/08/2013	I
Acta	22	03/08/2015	Asamblea	3008	24/08/2015	I
Acta	25	20/06/2017	Asamblea	7467	28/06/2017	I
Acta	45	09/08/2019	Asamblea	3069	12/08/2019	I
Acta	54	15/09/2020	Asamblea	002404	22/09/2020	I

Recibo No.: 0021239447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kibhiiLmWokcabau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

Actividad secundaria código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	AS TRANSPORTES MEDELLIN
Matrícula No.:	21-553618-02
Fecha de Matrícula:	31 de Julio de 2013
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 69 49 6
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 481 FECHA: 2019/02/26

RADICADO: 2018-00560

PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Recibo No.: 0021239447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kibhiiLmWokcabau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTE: @PC MAYORISTA S.A.S., AVE GROUP S.A.S.
DEMANDADO: ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AS TRANSPORTES MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-553618-02
DIRECCIÓN: CARRERA 69 49 6 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/03/11 LIBRO: 8 NRO.: 978

Nombre: ASTRANSPORTES CARGA
Matrícula No.: 21-708853-02
Fecha de Matrícula: 21 de Septiembre de 2020
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 30 A No. 52 56
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0021239447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kibhiiLmWokcabau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$11,511,889,509.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 4921

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-45-101068770		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO					
31	05	2021	01	06	2021	00:00	14	09	2021	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES								IDENTIFICACIÓN NIT: 811.036.515-9			
DIRECCIÓN: CR 69 NRO. 49 - 06						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 4486048		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6051313		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL CONCURSO PUBLICO No. 006 DE 2021 PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA ATENDER TODAS NECESIDADES DE TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	01/06/2021	14/09/2021	\$37,150,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 15/06/2021

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****44,580.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,990.00	\$ *****62,570.00	\$ *****37,150,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ZAH SEGUROS LTDA.	184509	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-45-101068770

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-45-101068770		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
31 05 2021		01 06 2021			00:00		14 09 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES								IDENTIFICACIÓN NIT: 811.036.515-9			
DIRECCIÓN: CR 69 NRO. 49 - 06						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA				TELÉFONO: 4486048	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6051313	

ADICIONAL:



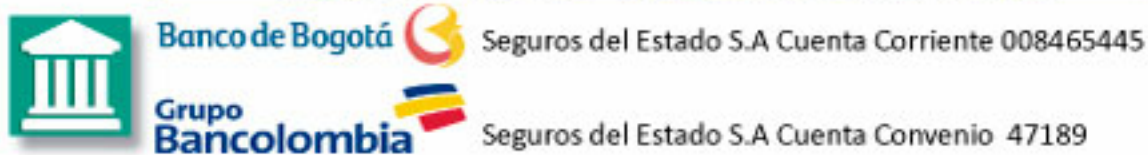
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****44,580.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****9,990.00		TOTAL A PAGAR \$ *****62,570.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****37,150,000.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
ZAH SEGUROS LTDA.		184509		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101261572742-7

(415) 7709998021167 (8020) 11012615727427 (3900) 000000062570 (96) 20220601

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

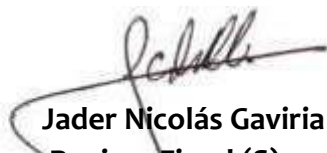
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El suscrito Revisor Fiscal de **AS Transportes con Nit 811.036.515 – 9**

CERTIFICA QUE:

Con base en libros de contabilidad, debidamente registrados y asentados de conformidad con las normas contables y legales, la Sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dentro de los términos establecidos por las autoridades fiscalizadoras; las obligaciones con la seguridad social (pensión, salud y ARL) se encuentran a paz y salvo a la fecha.

Se expide esta certificación en la ciudad de Medellín, hoy 1 de Junio de 2021 a solicitud de la Gerencia para soportar y fortalecer la información requerida por las diferentes Entidades.


Jader Nicolás Gaviria M.
Revisor Fiscal (S)
T.P. 93383 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.549.720

GAVIRIA MARTINEZ

APELLIDOS

JADER NICOLAS

NUMEROS

[Handwritten signature]



*NO CE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1970
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75

ESTATURA G.S. HH M SFKO

31-MAY-1988 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-0138100-3015 48 1-M 0398549720-20050305 0010118796A 1 1000049242

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

93383-T

JADER NICOLAS
GAVIRIA MARTINEZ
C.C. 98549720

RESOLUCION INSCRIPCION 74 FECHA 06/06/2003
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



PRESENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 103083

PRESENTE

59542

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JADER NICOLAS GAVIRIA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98549720 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 93383-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168041538



WEB
09:23:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIDIER OCHOA ARISTIZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71772022:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168041621



WEB
09:24:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES identificado(a) con NIT número 8110365159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de mayo de 2021, a las 09:24:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71772022
Código de Verificación	71772022210531092432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de mayo de 2021, a las 09:24:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8110365159
Código de Verificación	8110365159210531092443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:22:40 AM horas del 31/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **71772022**

Apellidos y Nombres: **OCHOA ARISTIZABAL DIDIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2021 10:26:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71772022** y Nombre: **DIDIER OCHOA ARISTIZABAL**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23305122** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2020
(Cifras en pesos colombianos)



ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES

NIT 811.036.515-9

ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE 2020

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2020
(Cifras en pesos colombianos)

COMENTARIO

En calidad de Representante Legal Principal de la **Asociación de Transportes Especiales** identificada con Nit 811.036.515 -9 declaro que la información aquí contenida con base en el decreto 3022 del 2013, decreto 2420 de 2015 anexo 2 y el decreto 2496 de 2015 normatividad vigente a partir de la ley 1314 de 2009, las afirmaciones contenidas en cada uno de los elementos de los estados financieros sobre existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación, presentación y revelación se cumplen en forma satisfactoria, según bajo normas internacionales de información financiera.

Certificamos igualmente que se muestra la situación financiera en los balances generales al 31 de diciembre de 2020 y 2019, en el resultado de sus operaciones por los años terminados en esas fechas, en los cambios en el patrimonio, en los cambios en la posición financiera y en los flujos de efectivo y que además sus cifras fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad.



Didier Ochoa Aristizabal
Representante Legal

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2020
 (Cifras en pesos colombianos)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES AS TRANSPORTES ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Cifras expresadas en pesos colombianos			
ACTIVOS	NOTAS	2020	2019
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	1	4.803.800.234	684.358.722
Caja		10.000.000	65.402.000
Inversiones en Negocios Conjuntos	2	87.585.853	101.492.164
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	3	14.020.818.034	12.178.155.433
Activos por impuestos	4	34.494.042	12.092.342
Otros activos no financieros	5	7.105.780	3.782.417
Total activos corrientes		16.970.811.932	12.947.051.132
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedades, planta y equipo	6	3.120.541.124	2.400.056.236
Activos intangibles distintos de la plusvalía	7	2.752.071.344	2.683.942.420
Total activos no corrientes		5.862.612.468	5.083.998.662
TOTAL ACTIVOS		24.660.724.401	18.101.818.000
PATRIMONIO Y PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Otros pasivos financieros	8	33.137.431	116.301.266
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	9	610.709.186	749.464.660
Pasivos por impuestos	10	27.600.000	30.073.060
Obligación por beneficios a empleados	11	152.123.780	135.045.987
Total pasivos corrientes		823.731.298	1.042.785.013
PASIVOS NO CORRIENTES			
Otros pasivos financieros	12	6.250.609.110	3.808.075.652
Otros pasivos no financieros	13	2.760.395.004	1.720.001.312
Total pasivos no corrientes		9.011.004.114	5.528.076.964
TOTAL PASIVOS		9.834.735.412	6.570.861.977
PATRIMONIO			
Aportes Sociales		6.466.642.380	6.400.642.380
Resultados del ejercicio		3.491.879.648	3.320.184.664
Asignaciones pendientes		5.720.003.342	2.405.878.777
Ajuste con convergencia NIIF		682.348.890	682.348.890
Total PATRIMONIO		14.960.874.060	11.030.358.626
Total Pasivos y Patrimonio		24.660.724.401	18.101.818.000



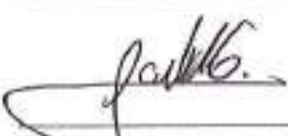
DIDIER OCHOA ARISTIZABAL

Representante legal
 Ver certificación adjunta



ELIZABETH ROJAS GIRALDO

Contadora T.P. 211057-T
 Ver certificación adjunta



JADER NICOLAS GAVIRIA M.

Revisor fiscal T.P. 93383-T
 Ver dictamen adjunto

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
 31 de diciembre de 2020
 (Cifras en pesos colombianos)



ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES AS TRANSPORTES ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Cifras expresadas en pesos colombianos			
Detalle	NOTAS	2020	2019
Ingresos de actividades ordinarias	14	11.511.889.509	9.104.170.235
Costo de ventas	15	713.869.755	578.661.135
Ganancia bruta		10.797.920.754	8.525.309.100
Otros ingresos	16	541.778.851	709.105.926
Costos de distribución	17	-	63.547.064
Gastos de administración	18	6.259.321.360	5.006.072.863
Ganancia Operativa		4.539.599.394	3.455.689.173
Resultado de Actividades de Operación		5.080.378.245	4.164.795.099
Costos financieros	19	429.748.976	844.610.535
Otros gastos financieros		1.188.949.623,20	
Ganancia (pérdida)		3.461.679.646	3.320.184.564
Total resultado integral		3.461.679.646	3.320.184.564


DIDIER OCHOA ARISTIZABAL
 Representante legal
 Ver certificación adjunta


ELIZABETH ROJAS GIRALDO
 Contadora T.P 211057-T
 Ver certificación adjunta


JADER NICOLAS GAVIRIA M.
 Revisor fiscal T.P. 93383-T
 Ver dictamen adjunto

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES AS TRANSPORTES					
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO					
PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
Cifras expresadas en pesos colombianos					
CONCEPTO	APORTES SOCIALES	EXCEDENTES DEL EJERCICIO	ASIGNACIONES PERRIVIENTES	ASISTE CON COMERCENCIA UVF	TOTAL
Saldo al inicio del 2019	6.485.942.282	-	2.405.818.777	682.948.808	8.213.122.297
Incremento Aportes sociales	-	-	-	-	-
Incremento Asignaciones Perrivientes	-	-	3.300.104.585	-	3.300.104.585
Resultado Integral 2020	-	3.481.679.946	-	-	3.481.679.946
Saldo a 31 de Diciembre de 2020	6.485.942.282	3.481.679.946	6.705.923.362	682.948.808	14.352.094.472


DIDIER OCHOA ARISTIZABAL
 Representante legal
 Ver certificación adjunta


ELIZABETH ROJAS GIRALDO
 Contadora T.P. 211057-T
 Ver certificación adjunta


JADER NICOLAS GAVIRIA M.
 Revisor fiscal T.P. 93383-T
 Ver dictamen adjunto

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
 31 de diciembre de 2020
 (Cifras en pesos colombianos)

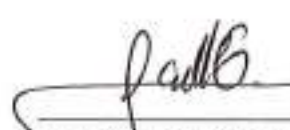


ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES AS TRANSPORTES		
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO		
PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
Cifras expresadas en pesos colombianos		
DETALLE	2020	2019
GENERACION INTERNA DE FONDOS		
RESULTADOS DEL EJERCICIO	3.451.679.648	3.320.184.564
DEPRECIACIONES	1.435.994.925	699.604.309
TOTAL GF (GENERACION INTERNA DE FONDOS)	4.897.374.171	4.019.788.873
ACTIVIDADES DE OPERACION		
AUMENTO DE CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.850.662.601	8.008.507.476
DISMINUCION DE INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS	13.903.311	25.000.000
AUMENTO DE ACTIVOS POR IMPUESTOS	21.901.700	4.949.028
AUMENTO OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	3.343.362	2.668.262
DISMINUCION PASIVOS POR IMPUESTOS	12.292.260	11.307.409
AUMENTO BENEFICIOS A EMPLEADOS	17.077.793	10.049.834
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	70.462.069	77.992.059
DISMINUYE DE CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	138.675.483	692.033.942
AUMENTO OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	1.068.395.292	981.597.329
TOTAL ACTIVIDADES DE OPERACION	905.310.576	6.374.958.311
ACTIVIDADES DE INVERSION		
AUMENTO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2.293.883.669	1.316.956.691
AUMENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LA PLUSVALIA	86.158.916	1.174.971.688
TOTAL ACTIVIDADES DE INVERSION	2.115.724.753	141.985.005
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
DISMINUYE DE OTROS PASIVOS FINANCIEROS	85.963.854	383.909.742
AUMENTO PASIVOS FINANCIEROS	2.447.894.467	2.900.992.118
TOTAL ACTIVIDADES DE FINANCIACION	2.362.720.613	2.517.072.376
AUMENTO O DISMINUCION DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	4.168.959.493	20.717.933
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO O EJERCICIO	650.648.761	630.130.848
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO O EJERCICIO	4.819.608.254	650.648.781


DIDIER OCHOA-ARISTIZABAL
 Representante legal
 Ver certificación adjunta


ELIZABETH ROJAS GIRALDO
 Contadora T.P. 211057-T
 Ver certificación adjunta


JADER NICOLAS GAVIRIA M.
 Revisor fiscal T.P. 93383-T
 Ver dictamen adjunto

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2020
(Cifras en pesos colombianos)

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INFORMACIÓN GENERAL

Constitución:

La Asociación de Transportadores Especiales es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de comercio de Medellín el 19 de Noviembre de 2002, en el libro 1, bajo el número 3731.

Objeto Social:

El objeto social principal es el desarrollo de la actividad del transporte terrestre en modalidades de pasajeros, mixto y carga en forma de contratación colectiva e individual, en servicios especiales, de carretera y urbano para empresas o ejecutivos; turismo a nivel nacional e internacional, utilizando cualquier tipo de vehículo, debidamente homologado por la autoridad competente; ser operador y/o participe en el servicio multimodal y masivo sin ánimo de lucro, de forma altruista y para el beneficio de los asociados, afiliados y de la comunidad.

Su domicilio social se encuentra en la carrera 69 No 49 – 06 sector Estadio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia país Colombia y el término de duración de la Sociedad es indefinido.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIF PARA LAS PYMES

Los estados financieros de la ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES, correspondientes a los años terminados el 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2019 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas empresas emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2420 de 2015. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la Asociación.

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2020
(Cifras en pesos colombianos)

2015. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la Asociación.

RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación del Estado de Situación Financiera se resumen a continuación:

Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los periodos presentados en los estados financieros, con base en el Decreto Reglamentario 3022 de 2013, incorporado por el Decreto 2420 de 2015 (Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información) basado en la NIIF para las PYMES, emitido por la fundación IASB.

Conversión de moneda extranjera

La moneda funcional de la ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES es el peso colombiano. Cualquier moneda distinta a la moneda funcional se considera moneda extranjera.

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias, que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la Asociación tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

Si la ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES posee uso restringido sobre algún elemento de este grupo se revela en las notas respectivas, luego de un año se reclasifica al largo plazo.

Instrumentos financieros

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial, de no serlo se procede al cálculo de costo amortizado.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Los gastos pagados por anticipado se registran como una cuenta por cobrar si su pago representa en el futuro beneficios económicos a través de la venta de bienes, prestación de servicios o devolución del dinero en caso de incumplimiento en el contrato.

Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

La ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES reconoce como pasivos financieros de naturaleza acreedora (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados por: la prestación de servicios o la compra de bienes a crédito y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros, los cuales cumplen las siguientes condiciones:

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2020
(Cifras en pesos colombianos)

- Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción.
- Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad, y que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.
- Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

Las cuentas por pagar a largo plazo se miden posteriormente al costo amortizado utilizando una tasa 7,18%, para aquellas que tienen valores materiales, es decir, que superaran \$500.000.

Anticipos entregados

Los anticipos entregados se reconocen de acuerdo con su destinación, ya sea para compra de Propiedad, Planta y Equipo, e intangibles.

Si el anticipo es para prestación de servicios se reconoce como gasto pagado por anticipado la proporción en asociadas y negocios conjuntos.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Sólo se reconocen y deprecian elementos cuyo costo individual supere 50 UVT (Unidad de Valor Tributario), los activos que se adquieran por debajo de este valor se deprecian totalmente y se dan de baja en el periodo en que se adquieren.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan vidas útiles y métodos de depreciación de manera individual para cada activo y no por grupos homogéneos, con base en el uso estimado de la gerencia del activo y sus condiciones.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2020
(Cifras en pesos colombianos)

Intangibles

Los activos intangibles incluyen las marcas, programas informáticos y licencias de software adquiridos. Estos activos se reconocen al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Se amortizan bajo el método lineal a lo largo de la vida estimada del intangible. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Los gastos en que se incurre internamente sobre activos intangibles se reconocen en resultados cuando se incurren. Las amortizaciones del período se incluyen en los gastos de administración y ventas.

Arrendamientos

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a la Asociación. El activo correspondiente se reconoce entonces al inicio del arrendamiento al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como un pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras.

Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la Asociación.

El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La causación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.

Deterioro del valor de los activos

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2020
(Cifras en pesos colombianos)

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor, sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

Provisión por beneficios a los empleados

El pasivo por obligaciones por beneficios a los empleados está relacionado con lo establecido por la administración para pagos por años de servicio.

Todo el personal está cubierto por el programa.

Otras Provisiones

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la Asociación. Su reconocimiento se realiza con base en la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

Pasivos contingentes

La ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES no reconoce pasivos contingentes, estos sólo se revelarán.

En los casos en que la ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES es responsable, de forma conjunta y solidaria, en relación con una determinada

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2020
(Cifras en pesos colombianos)

obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran los demás responsables se trata como un pasivo contingente.

Los pasivos contingentes son evaluados anualmente para determinar si una salida de recursos que incorporen beneficios económicos se ha convertido en probable, en este último caso, la ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES reconoce una provisión en los estados financieros del periodo en que se generó el cambio en la probabilidad de ocurrencia.

Activos contingentes

La ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES no reconoce activos contingentes, estos sólo se revelarán.

En el caso de que la probabilidad de la entrada de beneficios económicos a la ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES sea superior al 60%, se informaran los mismos como activo contingente en las notas a los estados financieros.

Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No obstante, cuando la realización del ingreso sea seguro, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado proceder a reconocerlo en los Estados Financieros, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Se haya recibido un fallo de la autoridad competente.
- 2) Sea probable que se reciba recursos del demandante.
- 3) La calificación del abogado sobre la probabilidad de recaudo superior 90%.

La ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES anualmente evalúa sus activos contingentes, con el fin de asegurar que la evolución de estos se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.

Otros pasivos no financieros corrientes

La ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES reconoce como pasivos no financieros de naturaleza acreedora (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados por anticipos de clientes

Otros impuestos

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2020
(Cifras en pesos colombianos)

Los impuestos distintos a impuesto a las ganancias (Renta) se reconocen directamente en el Estado de Resultados en el periodo gravable a que correspondan de acuerdo con la legislación fiscal.

Se presentan en el rubro de cuentas por cobrar o cuentas por pagar según su naturaleza, luego de compensar valores de este impuesto ante la misma autoridad fiscal.

Excedentes acumulados

Resultados del Ejercicio \$ 3.461.679.646

Reconocimiento de Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la Asociación de los bienes suministrados o los servicios proporcionados, sin contar rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

Prestación de servicios

Los ingresos provenientes por prestación de servicios se reconocen con base al grado de terminación del servicio. La metodología utilizada por la ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES es con base a la terminación de una proporción física de transacción del servicio, que es determinada por el seguimiento continuo que cada 15 días se le hace a la ejecución del contrato u orden de servicio.

Venta de bienes

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes en el país se reconocen cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen sobre una base acumulada utilizando el método de interés efectivo.

SUPUESTOS CLAVE DE LA INCERTIDUMBRE EN LA ESTIMACIÓN

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2020
(Cifras en pesos colombianos)

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelven, entre otros. La Asociación posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

Test de deterioro de activos no financieros

A la fecha de cierre de cada año, o en aquella fecha en que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del monto recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del saneamiento necesario. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo (UGE) a la que el activo pertenece. A estos efectos se ha determinado que todos los activos conforman se encuentran en dos UGE.

Vida útil de las propiedades, planta y equipo

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros. Estos criterios son analizados por los técnicos de la Asociación en forma anual.

Provisiones

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la Asociación.

Las provisiones de beneficios a empleados se registran con base en el periodo de servicio de los empleados que dan origen al derecho del beneficio.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ACTIVO CORRIENTE

NOTA 1. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2019 incluyen los siguientes componentes, de los cuales en caja se encuentran \$ 16.000.000 distribuidos en las diferentes cajas menores a nivel nacional, el resto se encuentra en las cuentas bancarias de la empresa.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	4.819.808.234	650.848.782
CAJA	16.000.000	86.492.060
BANCOS	4.167.589.140	114.509.512
CUENTAS DE AHORRO	38.027.178	-148.344.705
RESTRICCIONES AL EFECTIVO	598.191.916	598.191.916

NOTA 2. Activos financieros

Las categorías de activos financieros se componen de la siguiente manera, inversiones que se han realizado en la conformación de las Uniones Temporales.

Inversiones en negocios conjuntos:

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL INVERSIONES	87.585.853	101.492.164
CEDULAS DE CAPITALIZACION	10.207.164	10.207.164

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
 31 de diciembre de 2020
 (Cifras en pesos colombianos)



OTRAS INVERSIONES	77.378.689	91.285.000
--------------------------	-------------------	-------------------

NOTA 3. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Los deudores comerciales y otros comprenden las cuentas por cobrar a los clientes de la empresa y las cuentas por cobrar a las Uniones Temporales.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL DEUDORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	14.029.818.034	12.365.702.028
CLIENTES	2.414.849.908	3.315.097.256
ANTICIPOS Y AVANCES	172.841.610	98.641.963
INGRESOS POR COBRAR	6.122.031.774	5.514.797.564
DEUDORES VARIOS	5.506.641.337	3.437.165.245
PROVISIONES	-186.546.594	-186.546.594

Durante el año 2020, la ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES determinó el importe no recuperable de las cuentas por cobrar para aquellas que tenían evidencia objetiva de deterioro con base al análisis individual a cada cuenta se determinó que se tendrá un deterioro del 5% a cada cuenta que no supere los 360 días; La rotación de la cartera normalmente es a 60 días. La mayoría de los clientes cancelan en el plazo acordado, excepto por algunos que superan que no son representativos.

NOTA 4. Activos por impuestos

Comprende los saldos por retenciones practicadas a título de Industria y Comercio.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL ANTICIPO IMPUESTOS	34.494.042	12.592.342
ANTICIPO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	34.494.042	12.592.342

NOTA 5. Otros activos no financieros

El detalle del rubro se especifica a continuación, correspondiente a cuentas por cobrar a empleados por concepto de estudio y préstamos.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	7.105.769	3.762.417

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
 31 de diciembre de 2020
 (Cifras en pesos colombianos)



CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	7.105.769	3.762.417
--	------------------	------------------

ACTIVOS NO CORRIENTES

NOTA 6. Propiedades, planta y equipo

La clasificación de Propiedad, Planta y Equipo, así como su depreciación acumulada, se detalla a continuación y su incremento se debe a la adquisición de vehículos nuevos para ampliar el parque automotor de la empresa.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	3.129.841.124	2.490.055.235
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	241.900.000	241.900.000
EQUIPO DE OFICINA	139.212.284	117.706.880
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	259.102.047	236.262.672
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8.228.529.952	6.198.260.076
DEPRECIACION ACUMULADA	-5.738.903.159	-4.304.074.393

NOTA 7. Activos intangibles distintos de la plusvalía

El detalle del rubro de otras cuentas a continuación, las cuales representan en gran parte la valoración de la marca registrada.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	2.752.071.344	2.663.912.428
ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALIA (MARCA REGISTRADA)	2.882.519.785	2.882.519.785
LICENCIAS	13.677.548	21.392.643
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-144.125.989	-240.000.000

PASIVOS CORRIENTES

NOTA 8. Otros pasivos financieros

Es el saldo de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2019 así, las cuales se encuentran representadas en cuentas por pagar en menos de 1 año.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	33.137.431	118.301.285
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	33.137.431	118.301.285

NOTA 9. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2019 comprenden las cuentas por pagar a transportadores y prestadores de servicio.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS	610.789.186	749.464.669
PROVEEDORES	117.066.797	105.865.776
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	493.722.389	287.952.664
ACREEDORES VARIOS	0	303.360.174

NOTA 10. Pasivos por impuestos

La ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES no tributa, toda vez que es exenta del impuesto de Renta por ser una entidad sin ánimo de lucro con régimen tributario especial, se manejan los impuestos indirectos como son industria y comercio y retención en la fuente.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL PASIVO POR IMPUESTO	27.680.800	39.973.060
RETENCION EN LA FUENTE	23.464.900	26.889.000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	4.215.900	13.084.059

NOTA 11. Obligaciones beneficios a los empleados

Se establece que la Entidad no crea planes de beneficios a empleados definidos por un corto ni largo plazo.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL OBLIGACIÓN POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	152.123.790	135.045.998
OBLIGACIÓN BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	152.123.790	135.045.998

PASIVOS NO CORRIENTES

Nota 12. Otros pasivos financieros

El detalle de este rubro corresponde a las cuentas por pagar por préstamos otorgados por entidades financieras con un plazo de pago superior a 12 meses.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
OBLIGACIONES FINANCIERAS	6.256.560.119	3.808.675.652

Nota 13. Otros pasivos no financieros

En éste rubro se encuentran los valores recibidos en calidad de ingresos recibidos para terceros.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	2.788.396.604	1.720.001.312

INGRESOS OPERACIONALES

NOTA 14. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias de los años 2020 y el periodo de 2019 se encuentran conformados por los ingresos propios de la operación del transporte especial de pasajeros, transporte de carga y utilidades de las Uniones Temporales.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL INGRESO POR TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	11.511.889.509	9.104.170.235
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	11.656.801.187	9.175.661.242
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS	-144.911.678	-71.491.007

NOTA 15. Costos de Ventas

Conformados por los costos propios de la operación del transporte especial de pasajeros y carga.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL COSTO TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	713.968.755	578.861.135

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
 31 de diciembre de 2020
 (Cifras en pesos colombianos)



NOTA 16. Otros Ingresos

Los otros ingresos comprenden rubros como descuentos financieros, indemnizaciones y aprovechamientos.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	541.778.851	709.105.926
FINACIEROS	8.877.068	244.715.943
RECUPERACIONES	106.451.349	461.258.107
INDEMNIZACIONES	26.348.774	0
OTROS	400.101.660	3.131.877

NOTA 17. Costos de Distribución

Detalle de los costos:

DESCRIPCIÓN	2020	2019
COSTOS INDIRECTOS DEL SERVICIO	0	63.547.064

NOTA 18. Gastos de Administración

Los gastos de administración se encuentran conformados por los pagos de nóminas, honorarios, arrendamientos, servicios públicos, mantenimientos, reparaciones, adecuaciones, depreciaciones y diversos, discriminados así:

Detalle de gastos

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	6.259.321.360	5.006.072.863
GASTOS DE PERSONAL	2.852.624.413	2.185.319.438
HONORARIOS	171.119.135	131.995.198
IMPUESTOS	159.209.537	59.861.337
ARRENDAMIENTOS	286.072.885	255.845.511
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	83.319.552	59.376.559
SEGUROS	245.491.790	99.454.485
SERVICIOS	519.671.029	752.210.555
GASTOS LEGALES	71.009.385	36.937.816
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	72.071.561	30.415.336
ADECUACIONES E INSTALACIONES	13.576.569	13.709.287
GASTOS DE VIAJE	60.117.626	111.430.255
DEPRECIACIONES	1.435.594.525	699.604.309

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES
ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2020
(Cifras en pesos colombianos)

AMORTIZACIONES	36.540.292	60.000.000
DIVERSOS	247.341.747	400.526.607
GASTOS VEHÍCULOS NUEVOS	5.561.314	56.749.523
PROVISIONES	0	52.636.648

NOTA 19. Costos y Gastos Financieros

Los costos y gastos financieros se encuentran conformados por los intereses financieros, descuentos comerciales, gravamen al movimiento financiero, multas sanciones y litigios.

DESCRIPCIÓN	2020	2019
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	1.618.698.600	844.610.535
COSTOS FINANCIEROS (INTERESES)	429.748.976	367.316.640
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES	0	78.646.071
GASTOS EXTRAORDINARIOS	587.883.012	249.972.615
GASTOS DIVERSOS	601.066.611	148.675.209

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

No se tiene conocimiento de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que hayan requerido de ajustes en los Estados Financieros que se presentan.



DIDIER OCHOA ARISTIZABAL
Representante legal
Ver certificación adjunta



ELIZABETH ROJAS GIRALDO
Contadora T.P 211057-T
Ver certificación adjunta



JADER NICOLAS GAVIRIA M.
Revisor fiscal T.P. 93383-T
Ver dictamen adjunto

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS BAJO NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA

GRUPO II

Los suscritos Representante Legal y Contadora de la Asociación de Transportadores Especiales Certifican que los estados financieros Individuales de la Compañía al 31 de diciembre del 2020 y 2019 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos, pasivos y patrimonio, incluidos en los estados financieros Individuales de la Compañía existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
2. Todos los hechos económicos realizados por la Compañía durante los años terminados al 31 de diciembre del 2020 y 2019, han sido reconocidos en los estados financieros individuales
3. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos Individuales representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos por o a cargo de la Compañía.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015 y el Decreto 2496 de 2015, el cual es equivalente en todo aspecto significativo con las Normas Internacionales de Información Financiera (Estándar Internacional para Pymes) tal y como han sido adoptadas en Colombia.
5. Todos los hechos económicos que afectan a la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros Individuales.

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín a los 15 días del mes de Marzo del año 2021.


Didier Ochoa Aristizábal
Representante Legal

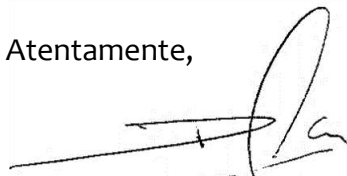

Elizabeth Rojas Giraldo
Contadora
T.P. No 211057 - T

FORMATO 7
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$18.155.080.726
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	23,04
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,39
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	14.992.036.472

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte: REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Atentamente,



DIDIER OCHOA ARISTIZABAL

C. C. No 71.772.022

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES

NIT. 811.036.515-9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.549.720

GAVIRIA MARTINEZ

APELLIDOS

JADER NICOLAS

NUMEROS

[Handwritten signature]



*NO CE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1970
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O-

M

ESTATURA

G.S. HH

SFKO

31-MAY-1988 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-0138100-3015 48 1-M 0398549720-20050305

0010118796A 1

1000049242

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

93383-T

JADER NICOLAS
GAVIRIA MARTINEZ
C.C. 98549720

RESOLUCION INSCRIPCION 74 FECHA 06/06/2003
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



PRESENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 103083

PRESENTE

59542

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JADER NICOLAS GAVIRIA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98549720 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 93383-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

211057-T

ELIZABETH
ROJAS GIRALDO
C.C. 43907785



RESOLUCION INSCRIPCION 852

FECHA 22/12/2015

UNIVERSIDAD COLOMBIANA DE CIENCIA Y DESARROLLO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

222750

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES

213789
Esta tarjeta es el único documento que le permite como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 133 de 1991.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o directamente a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 16 No. 9A - 21 Bogotá D.C.





FECHA DE HACIMIENTO 26-ABR-1981

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE HACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

F

SEXO

20-JUN-2000 BELLO

FECHA Y LUGAR DEL EXCEDENTE

Signature

INDICE DE DERECHO

REGISTRO NACIONAL
DE IDENTIFICACION

PARA USO EXCLUSIVO DE ASTRANSPORTES



P-0104800-14CB4932-F-0343507765-200105-1

01289011200 01 000700218

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDEULA DE CIUDADANIA

43907755

NUMERO

ROJAS GIRALDO

APELLIDOS

ELIZABETH

NOMBRES



Signature of Elizabeth Rojas

REPUBLICA DE
COLOMBIA

PARA USO EXCLUSIVO DE ASTRANSPORTES

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F B 8 E 1 5 0 8 5 6 1 A 3 2 6 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ELIZABETH ROJAS GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43907765 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 211057-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1115604793107



(415)7707212489984(8020) 0001115604793107

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Direcc. Seccional
	8 1 1 0 3 6 5 1 5	9					1 1
	11. Razón social ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES						
	24. Actividad económica	4 9 2 1	Si es una corrección indique: 25. Cód.		26. No Formulario anterior		

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	28. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------

Datos informativos	30. Total costos y gastos de nómina	1,782,126,000	31. Aportes al sistema de seguridad social	287,572,000	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	115,622,000
--------------------	-------------------------------------	---------------	--	-------------	--	-------------

Patrimonio	Ingresos	Costos y deducciones	ESAL (R.T.E.)	Renta	Patrimonio	Ingresos	Costos y deducciones	ESAL (R.T.E.)	Renta	Renta	Ganancias ocasionales	Liquidación privada	Relaciones	Sobretasa instituciones financieras	Saldo a pagar por impuesto	Sanciones	Total saldo a pagar	Total saldo a favor	
Efectivo y equivalentes al efectivo	Ingresos brutos de actividades ordinarias	Costos	Inversiones efectuadas en el año	Renta por recuperación de deducciones	33	44	57	63	65	69	69	79	93	97	100	101	102	103	
Inversiones e instrumentos financieros derivados	Ingresos financieros	Gastos de administración	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	34	45	58	64	66	70	70	80	94	98	104	105	0	0	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	Gastos de distribución y ventas		Renta líquida ordinaria del ejercicio	35	46	59		67	71	71	81	95	99					
Inventarios	Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentas	Gastos financieros		Pérdida líquida del ejercicio	36	47	60		68	72	72	82	96	100					
Activos intangibles	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	Otros gastos y deducciones			37	48	61			73	73	83	97	100					
Activos biológicos	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	Total costos y gastos deducibles			38	49	62			74	74	84	98	100					
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%				39	50				75	75	85	99	100					
Otros activos	Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)				40	51				76	76	86	100	100					
Total patrimonio bruto	Otros ingresos				41	52				77	77	88	100	100					
Pasivos	Total ingresos brutos				42	53				78	78	88	100	100					
Total patrimonio líquido	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas				43	54				79	79	88	100	100					
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional				44	55				80	80	88	100	100					
	Total ingresos netos				45	56				81	81	88	100	100					
					46	57				82	82	88	100	100					
					47	58				83	83	88	100	100					
					48	59				84	84	88	100	100					
					49	60				85	85	88	100	100					
					50	61				86	86	88	100	100					
					51	62				87	87	88	100	100					
					52	63				88	88	88	100	100					
					53	64				89	89	88	100	100					
					54	65				90	90	88	100	100					
					55	66				91	91	88	100	100					
					56	67				92	92	88	100	100					
					57	68				93	93	88	100	100					
					58	69				94	94	88	100	100					
					59	70				95	95	88	100	100					
					60	71				96	96	88	100	100					
					61	72				97	97	88	100	100					
					62	73				98	98	88	100	100					
					63	74				99	99	88	100	100					
					64	75				100	100	88	100	100					
					65	76				101	101	88	100	100					
					66	77				102	102	88	100	100					
					67	78				103	103	88	100	100					
					68	79				104	104	88	100	100					
					69	80				105	105	88	100	100					

106. No. Identificación signatario	107. DV	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
		Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

981. Cód. Representación	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
--------------------------	--	--------------------	---

982. Código Contador o Revisor Fiscal	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	91000693891641
---------------------------------------	---	----------------

983. No. Tarjeta profesional	2020-06-26 / 11:14:26 AM 4 : 2 6
------------------------------	----------------------------------



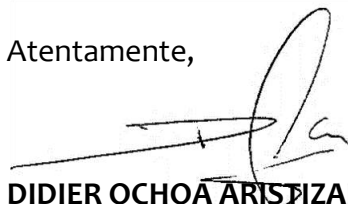
FORMATO No. 9
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

No.	Entidad Contratante	Nombre del Contratista	Objeto del Contrato	Inicial	Fecha Final	Valor en Pesos
1	DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL DPS	UNION TEMPORAL ASOCIACION MULTIMODAL	Prestar a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor, para PROSPERIDAD SOCIAL.	09/04/2019	4/05/2020	\$ 4.480.822.116
2	MUNICIPIO DE MEDELLIN	UT MDE 2018	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.	1/03/2018	28/02/2019	\$ 20.005.954.230
3	MUNICIPIO DE MEDELLIN	UNION TEMPORAL G4	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.	16/03/2017	28/02/2018	\$ 17.078.580.636

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte

Atentamente,



DIDIER OCHOA ARISTIZABAL

C. C. No 71.772.022

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES

NIT. 811.036.515-9

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL

NIT. No. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE

De acuerdo con la información que reposa en los archivos, **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL Y la UNION TEMPORAL ASOCIACIÓN MULTIMODAL**, con NIT No. 901.270.918-1 suscribieron el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 103 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y UNION TEMPORAL ASOCIACIÓN MULTIMODAL, integrada por ASOCIACIÓN DE TRANSPORTES ESPECIALES – AS TRANSPORTES CON 70% DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPORTE MULTIMODAL GROUP S.A.S CON 30% PARTICIPACIÓN

OBJETO: Prestar a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor, para PROSPERIDAD SOCIAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 de abril de 2019
FECHA DE INICIO:	09 de abril de 2019
FECHA DE INICIAL DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 de mayo de 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Dos mil Novecientos Ochenta y Siete millones doscientos catorce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos M/cte. (\$2.987.214.744)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Cuatro mil cuatrocientos ochenta millones ochocientos veintidós mil ciento dieciséis pesos M/Cte. (4.480.822.116)

De acuerdo al correo electrónico el supervisor del contrato certifica que:

- **Describir la cantidad y los departamentos en los cuales se ejecutó el contrato:**
Como Supervisor indico que el contrato se ejecutó en las Direcciones Regionales de Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Guaviare, Huila, Magdalena, Magdalena Medio, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindio, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Urabá, Valle del Cauca y Vichada.
- **Cantidad y tipos de vehículos utilizados durante la prestación del servicio.**
Como Supervisor indico que el contrato se ejecutó en las Direcciones Regionales con **37 vehículos** con la siguiente distribución:

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD REQUERIDA
-------------------------	---------------------------

CAMIONETA PICK UP 4x4	22
CAMIONETA 4x2	15

TOTAL 37 VEHÍCULOS

Cuadro 1.1. Sedes donde se requiere el servicio de Vehículos Fijos con Camioneta Pick up 4 x 4

DIRECCIÓN REGIONAL	UNIDAD BÁSICA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	Nº. VEHÍCULOS QUE SE REQUIEREN (CAMIONETA PICK UP 4x4)
ANDALUCÍA	MEDELLÍN	1
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1
BOLÍVER	CARTAGENA	1
BOTACÁ	TOLIMA	1
CAJICÁ	BOGOTÁ	1
LAGUNA	BUCARAMEÑO	1
CALDAS	TOLIMA	1
CAQUETA	BOGOTÁ	1
CORONABOYA	BOGOTÁ	1
GUAYAS	BOGOTÁ	1
EL DORADO	BOGOTÁ	1
INDIENSA MEDIO	BARRANCABERMEJA	1
NEIVA	VILLAVIEJA	1
VALLE	PASTO	1
VALLE CENTRAL	BOGOTÁ	1
VALLE SANTANDER	SUCRE	1
PURÍSIMA	BOGOTÁ	1
SANTANDER	BUCARAMEÑO	1
TOLIMA	BOGOTÁ	1
URIBÉ	ARMARIBO	1
VALLE	VALLE	1
TOTAL VEHÍCULOS QUE SE REQUIEREN		37

Cuadro 1.2. Sedes donde se requiere el servicio de Vehículos Fijos Camioneta 4 x 2

DIRECCIÓN REGIONAL	UNIDAD BÁSICA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	Nº. VEHÍCULOS QUE SE REQUIEREN (CAMIONETA 4x2)
ANDALUCÍA	MEDELLÍN	1
BOGOTÁ	BOGOTÁ	1
ATLÁNTICO	BARRANCABERMEJA	1
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	1
CAUCA	POPAYÁN	1
CEBS	VALLECAÚN	1
CORONA	BOGOTÁ	1
GUAYAS	SAN JOSÉ DEL GUAYAS	1
MAGDALENA	SANTA ANITA	1
VALLE CENTRAL	BOGOTÁ	1
GUANDU	ARMENIA	1
BOGALÍA	PEREIRA	1
SUCRE	IBALÉ	1
BOGOTÁ	PURÍSIMA	1

TOTAL, VEHÍCULOS FIJOS CAMIONETA 4x2	15
--------------------------------------	----

TOTAL, VEHÍCULOS FIJOS CAMIONETAS PICK UP 4x4 Y CAMIONETA 4x2	37
---	----

NOTAS ACLARATORIA:


- Mediante Otrosí No. 1 suscrito el 27 de noviembre de 2019, se modificó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 y se adicionó al valor del contrato la suma de Treinta y ocho millones de Pesos M/Cte. (\$38.000.000), para un valor total del contrato de la suma de Tres mil veinticinco millones doscientos catorce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos M/Cte. (3.025.214.744).
- Mediante Otrosí No. 2 suscrito el 26 de diciembre de 2019, se adicionó al valor del contrato la suma de Mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos siete mil trescientos setenta y dos pesos M/Cte. (1.455.607.372) y se proroga el plazo de ejecución hasta el 04 de mayo de 2020.

El anterior certificado se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2020.



DIANA SANDOVAL ARAMBURO
Subdirectora de Contratación

Revisó: *Claudia Milena Camelo*
Elaboró: *Heidi Johanna Ospina Cruz*

Cód. FO-ADQU-069	Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		


SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Municipio de Medellín Secretaría de Suministros y Servicios					
Nombre del Contratista:	UT MDE 2018 (Conformado por: INGETRANS S.A. (Participación: 27%) NIT: 811030521-6, TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. (Participación: 23%) NIT: 811040774-5, EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S (Participación: 25%) NIT: 811028194-4, ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES (AS Transportes) (Participación: 25%) NIT: 811036515-9)					
Persona Natural		Persona Jurídica		Unión Temporal	X	Consorcio
NIT	901.157.204-9	C.C.				
Número del contrato:	4600075003 de 2018					
Objeto del contrato:	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros. Grupo 1: Camperos y camionetas					
Alcance del objeto del contrato:	Cubrir el servicio de transporte terrestre de pasajeros dentro del área urbana, veredas y corregimientos de la ciudad de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Rionegro, para las dependencias de la Administración Municipal y entidades sujetas al Modelo del Conglomerado Público. El servicio será utilizado para el desplazamiento de personas en cumplimiento de labores, funciones o actividades en desempeño de misiones oficiales, para el fortalecimiento de la labor institucional del ente central o descentralizados.					
Valor inicial	\$ 15.930.410.049 excluido de IVA					
Adición 01:	\$ 1.572.484.131 excluido de IVA					
Adición 02:	\$ 1.138.791.628 excluido de IVA					
Adición 03:	\$ 84.409.755 excluido de IVA					
Adición 04:	\$ 113.057.054 excluido de IVA					

Cód. FO-ADQU-069	Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7		

Adición 05:	\$ 2.054.031.780 excluido de IVA
Plazo inicial:	Diez (10) meses sin superar la presente vigencia
Valor total del contrato:	\$ 20.893.184.397 excluido de IVA
Ampliación 01:	Dos (2) meses
Multas y/o sanciones:	N/A
Estado del contrato	Liquidado
Fecha de inicio:	01/03/2018
Fecha de terminación:	31/12/2018
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	28/02/2019
Valor ejecutado:	\$ 20.005.954.230 excluido de IVA
Nombre del Supervisor o Interventor:	LILIANA PATRICIA VANEGAS RUIZ
Clasificación código UNSPSC:	78111800 Transporte de pasajeros por carretera
Información adicional requerida por el contratista	El cumplimiento del contrato fue conforme a las especificaciones estipuladas, con un porcentaje de ejecución física del 100% y un porcentaje de ejecución financiera del 95.75% (saldo: \$ 887.230.167)


El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los ocho (8) días del mes de octubre de 2019.

Atentamente



JUAN PABLO MOLINA ARRUBLA
Líder de Proyecto
Equipo Gestión de Proveedores

Elaboró: Jesús Amado Preciado Z
Revisó: Juan Pablo Molina Arrubla
Aprobó: Juan Pablo Molina Arrubla

Cód. FO-ADQU-069		Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 4	Fecha de entrada en Vigencia		


SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT, 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:		Municipio de Medellín Secretaría de Suministros y Servicios			
Nombre del Contratista:		UNIÓN TEMPORAL G4, integrado por:			
		INGETRANS S.A.	NIT: 811030521-6	PARTICIPACIÓN 32%	
		TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S	NIT: 811040774-5	PARTICIPACIÓN 25%	
		EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES (AS Transportes)	NIT: 811028194-4 NIT: 811038516-8	PARTICIPACIÓN 25% PARTICIPACIÓN 16%	
Persona Natural	Persona Jurídica	Unión Temporal	X	Consortio	Empresa Estatal
NIT	901.057.952-0	C.C			
Número del contrato:		4600069602 de 2017			
Objeto del contrato:		Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.			
Alcance del objeto:		Cubrir el servicio de transporte terrestre de pasajeros dentro del área urbana, veredas y corregimientos de la ciudad de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Rionegro. El servicio será utilizado para el desplazamiento de personas en cumplimiento de labores, funciones o actividades en desempeño de misiones oficiales, para el fortalecimiento de la labor institucional del ente central y el conglomerado público que se acocja Grupo 1. Camperos y Camionetas.			
Valor inicial del contrato		\$13.731.667.300			
Duración Inicial		Nueve meses y medio (9.5)			
Adición 01		\$890.490.144			
Adición 02		\$1.382.235.738			
Adición 03		\$130.137.689			
Adición 04		\$1.289.494.593			
Valor final del contrato después de adiciones		\$17.424.025.464			

Cód. FO-ADQU-069		Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	 Aldía de Medellín
Versión 4	Fecha de entrada en Vigencia:		

Estado del contrato	Liquidado
Ampliación	Dos (2) meses
Duración total del contrato	Once meses y medio (11.5)
Valor ejecutado:	\$17.078.580.636
Fecha de inicio	16 de marzo de 2017
Fecha de terminación después de ampliaciones	28 de febrero de 2018
Nombre del Supervisor:	LILIANA PATRICIA VANEGAS RUIZ
Clasificación:	78111800 transporte de pasajeros por carretera

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los ocho (8) días del mes de febrero de 2019.

Atentamente,



ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
 Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores
 Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: Adriana Ma. Betancour Tabares

FORMATO No. 11
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Señores
 TEVEANDINA LTDA.
 Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo DIDIER OCHOA ARISTIZABAL en mi calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES, con NIT 811.036.515-9, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

EJECUTIVO DE CUENTA:

FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas, logísticas o afines	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo cinco (5) años como coordinador de transporte especial y/o afines.

El ADJUDICATARIO deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral j. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

Atentamente,



DIDIER OCHOA ARISTIZABAL
 C. C. No 71.772.022
 REPRESENTANTE LEGAL
 ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES
 NIT. 811.036.515-9
 TEL. 318 354 03 40



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El Director Financiero de la Superintendencia de Transporte

HACE CONSTAR

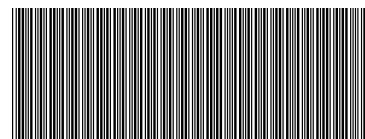
Que la empresa **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES** identificada con el NIT: **811.036.515**, de acuerdo con los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos:

- * Tasa de Vigilancia
- * Contribución Especial de Vigilancia
- * Multas

Se expide a los **19 días del mes de mayo de 2021** a solicitud del vigilado.

Cordialmente;


Jaime Alberto Rodríguez Marín
Director Financiero



202105198110365152483

EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

FORMATO No. 13 INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA


El proponente deberá diligenciar el presente anexo describiendo las características del parque automotor propuesto de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	No. DE PASAJEROS
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	FOTON	ESY954	2020	1206	7
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	CHEVROLET	ESQ134	2019	1206	7
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	DFSK	TJQ657	2015	1310	9
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	CHERY	WDY799	2015	1497	7
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 Pasajeros)	CHEVROLET	WGO898	2015	1206	6
2	Vehículo tipo microbus (11 a 15 Pasajeros)	HIUNDAY	SNV900	2015	2476	12
2	Vehículo tipo microbus (11 a 15 Pasajeros)	RENAULT	GZZ877	2020	2299	15
3	Vehículo tipo Furgón de 2 toneladas en adelante	CHEVROLET	GDY860	2021	5193	4,5 TON
4	Vehículo tipo campero (4 pasajeros)	RENAULT	ESR183	2020	1998	4
5	Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4 pasajeros)	RENAULT	ESR192	2020	2488	4

Notas:

- El proponente deberá junto con este formato allegar los siguientes documentos de cada uno de los vehículos relacionados en el anexo: Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operación, Seguro Obligatorio, Tecno mecánica.
- El modelo del parque automotor no podrá ser inferior al año 2015.
- En caso de ofertar vehículos vinculados a otra empresa deberá allegarse el respectivo convenio de colaboración empresarial vigente.

Atentamente,



DIDIER OCHOA ARÍSTIZABAL
 C. C. No 71.772.022
 REPRESENTANTE LEGAL
 ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES
 NIT. 811.036.515-9

FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

Datos del vehículo

N° interno:	1142
Placa:	ESY954
Clase:	Camioneta
Marca:	FOTON
Modelo:	2020
Fecha de vinculación:	21-08-2020
Fecha de desvinculación:	
Propietario:	FLOR AYDA MOSQUERA MORENO
Estado:	Activo
N° del motor:	4W12M1K008229
N° del chasis:	LVC92DVAXLU500289

Foto del vehículo



Matrícula



SOAT



Tarjeta de operación

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES TARJETA DE OPERACIÓN No. 210415				NÚMERO SOCIAL ESPECIAL AS TRANSPORTES ESPECIALES NIT 011036615	
NÚMERO DE PLACA EBY964	MARCA FOTON	AÑO MODELO 2020	LICENCIA BJ642SMD32A-A	DIRECCIÓN DE LA EMPRESA CALLE 51 71-30	Ciudad / Municipio MEDELLIN
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO DE CARROZERIA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	FECHA DE EXPEDICIÓN 21-09-2020	VALIDEZ 21-09-2020	VALIDEZ 21-08-2022
NIVEL DE SERVICIO ESPECIAL	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADO 7	CARGA XXXXX	ENTIDAD QUE EXPIDE DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA		FIRMA DEL FUNDADOR 
NOMBRE DE ACCIÓN NACIONAL	TIPO DE SERVICIO				
T002000217841					

CDA

FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

Datos del vehículo

N° interno: 1167
Placa: ESQ134
Clase: Camioneta
Marca: CHEVROLET
Modelo: 2019
Fecha de vinculación: 30-11-2020
Fecha de desvinculación:
Propietario: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JAIRO ALCIDES
Estado: Activo
N° del motor: LAQUJ52520495
N° del chasis: LZWACAGA5KE601407

Foto del vehículo



Matrícula



SOAT



Tarjeta de operación

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES TARJETA DE OPERACIÓN No. 217504				RAZÓN SOCIAL EMPRESA AS TRANSPORTES ESPECIALES		CUIT 811036513	
No. de placa ESQ 134				MARCA CHEVROLET		AÑO MODELO 2019	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA				LINEA N300		CIUDAD DE ORIGEN MEDELLIN	
MODALIDAD DE USO ESPECIAL				TIPO DE COMBUSTIBLE VAN		FECHA DE EMISIÓN 12-11-2020	
NOMBRE DE ASESOR NACIONAL				CARGO XXXXX		HASTA 12-11-2022	
ENTIDAD QUE EMITE DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA				FIRMADO POR 		FORMA DEL FRENTE 	
T002000218223							

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Libertad y Orden		 RUNT MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES No. 150001724					
DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO					
Entidad que expide el certificado:		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ COLSERAUTO LTDA.			
NIT:		900125853		No. de Certificado de Acreditación:	
Fecha de expedición:		2020/12/29		09-DIN-038-001	
				Fecha de vencimiento:	
				2021/12/29	
DATOS VEHICULO					
PLACA:		ESQ134		CLASE:	
MARCA:		CHEVROLET		CAMIONETA	
SERVICIO:		Público		MODELO:	
CLINDRAJE:		1300		2019	
NRO. CHASIS:		LZWACAGASKE601407		COMBUSTIBLE:	
LINEA:		N300		GASOLINA	
COLOR:		BLANCO CUMBRE		NRO. MOTOR:	
				LAQ*UJG2520495*	
				VIN:	
				LZWACAGASKE601407	
NOMBRE PROPIETARIO:					
JAIRO A. RODRIGUEZ R.					

FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

Datos del vehículo

Foto del vehículo

N° interno:	P-845
Placa:	TJQ657
Clase:	Camioneta
Marca:	DFSK
Modelo:	2015
Fecha de vinculación:	23-07-2015
Fecha de desvinculación:	
Propietario:	ANDREA GOMEZ MURILLO
Estado:	Activo
N° del motor:	BG130314073824
N° del chasis:	LGK042K94F9B00808

Matrícula



SOAT



Tarjeta de operación

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE TARJETA DE OPERACIÓN No. 217650				NOMBRE SOCIAL EMPRESA AS TRANSPORTES ESPECIALES NIT 811036615	
PLACA DE PLACA TJQ657		MARCA DPSK	AÑO MODELO 2015	DIRECCIÓN DE LA OFICINA CALLE 51 71-30	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA		TIPO DE EXAMINACIÓN VAN	COLORES EG6430PF3 1.3	CALIDAD / MUNICIPIO MEDELLIN	
RESULTADO DE SERVICIO ESPECIAL		CAPACIDAD PASAJEROS MOTORISTAS 3	CLASE 10 TR	FECHA DE EMISIÓN 13-11-2020	VALIDA HASTA 16-11-2020
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN NACIONAL		VALOR DE PAGO XXXXX		ENTIDAD QUE EMITE DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA	
		MARCA DE FONDO		FECHA DEL FUNDAMENTO	
					
				T002000218697	

CDA

Página 1 de 1

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE <i>Libertad y Orden</i>	RUNT SOLUCIONES OPERACIONALES DE FLOTAS	
CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES No. 149838403		
DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO		
Entidad que expide el certificado: CERTI EXPRESS PEREIRA S.A.S		
NIT: 900416209	No. de Certificado de Acreditación: 12-OIN-006-001	
Fecha de expedición: 2020/11/04	Fecha de vencimiento: 2021/11/04	
DATOS VEHÍCULO		
PLACA: TJQ657	CLASE: CAMIONETA	

FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

Datos del vehículo

N° interno:	829
Placa:	WDY799
Clase:	Camioneta
Marca:	CHERY
Modelo:	2015
Fecha de vinculación:	13-02-2015
Fecha de desvinculación:	
Propietario:	MARIA DEL PILAR VELASQUEZ OCHOA
Estado:	Activo
N° del motor:	SQRD4G15BCEF00382
N° del chasis:	LVTDB11A0FB012234

Foto del vehículo



Matrícula



SOAT



Tarjeta de operación

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE TARJETA DE OPERACIÓN</p> <p>No. 190408</p>		<p>ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES CARRERA 59 49 - 6</p> <p>CIUDAD / DEPARTAMENTO MEDELLIN</p>	
PLACA WDY799	MARCA CHERY	AÑO MODELO 2015	LINIA YOYA
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO DE CARROCERIA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	
RESUMEN DE SERVICIO ESPECIAL	SAPATOS PASAJEROS CANTIDAD: 7	CLASE XXXXX	
DIRECCION REGION NACIONAL		ENTIDAD QUE EFICAZ DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA	
		FECHA DE EMISION 11-03-2020	
		VALIDA HASTA 03-03-2020	VALIDA HASTA 11-07-2021
			
		TO02000187516	

CDA

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p> <p>Unidad y Oportunidad</p>		 <p>RUNT REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE TRANSPORTE</p>			
<p>CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES No. 151366424</p>					
<p>DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO</p>					
Entidad que expide el certificado:		EURO C.D.A. S.A.S.			
NIT:	801105026	No. de Certificado de Acreditación:	18-019-040-001		
Fecha de expedición:	2021/01/20	Fecha de vencimiento:	2022/01/20		
<p>DATOS VEHÍCULO</p>					
PLACA:	WDY799	CLASE:	CAMIONETA		

FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

Datos del vehículo

N° interno:	877
Placa:	WGO898
Clase:	Camioneta
Marca:	CHEVROLET
Modelo:	2015
Fecha de vinculación:	16-04-2018
Fecha de desvinculación:	07-07-2020
Propietario:	SANCHEZ RODRIGUEZ CARLOS
Estado:	Activo
N° del motor:	LAQ*UE226201710*
N° del chasis:	LZWACAGXR6000509

Foto del vehículo



Matrícula



SOAT



SOAT

SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL CONDUCTOR DEL VEHICULO

FECHA DE EMISIÓN: 2020-09-30 | VIGENCIA: 2020-10-03 | VENCIMIENTO: 2021-10-02





No. de POLIZA: 803880132030		PLACA: WGO898	CLASE VEHICULO: INTERMUNICIPAL	SERVICIO: PUBLICO	CLASIFICACION: 1200	MODELO: 2015
CLASIFICACION: 6	MARCA: CHEVROLET	COLOR: N300	VALOR VEHICULO: 12000000			
No. MOTOR: LAQUE22620710		No. CHASIS Y No. MOTOR: LZWACAGAXR6000509		No. VEHICULO: LZWACAGAXR6000509		VALOR VEHICULO: 6.00
NOMBRE Y NOMBRES DEL TITULAR: SANCHEZ RODRIGUEZ, CARLOS			TELÉFONO DEL TITULAR: 7854501	CEDULA DE IDENTIFICACION: CC	No. de IDENTIFICACION: 11221192	
CORREO ELECTRONICO: AT1501		DIRECCION DE LA EMPRESA: BOGOTÁ		No. de IDENTIFICACION: 8004839340101		
CIUDAD DE LA EMPRESA: BOGOTÁ, D.C.		CIUDAD DE IDENTIFICACION: BOGOTÁ, D.C.				
TARIFA: 910	PREMIO NETO: \$ 629200	COMISION: \$ 312600	TARIFA BRUTA: \$ 1700	VALOR DE LA POLIZA: \$ 1.000.000.000		
TOTAL A PAGAR: \$ 941800				MONTOS DE PAGOS: \$ 100.000.000		

PREMIO DE SALARIO MINIMO LEGAL DIARIO: 800

PREMIO DE SALARIO MINIMO LEGAL DIARIO: 180

PREMIO DE SALARIO MINIMO LEGAL DIARIO: 750

PREMIO DE SALARIO MINIMO LEGAL DIARIO: 10

SALARIO MINIMO LEGALES DIARIOS

Tarjeta de operación

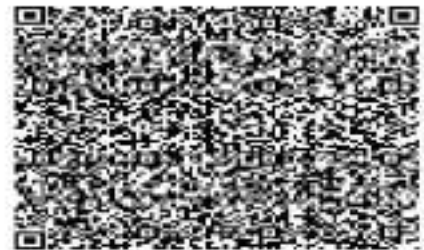
 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE TARJETA DE OPERACIÓN No. 217646		SALUD SOCIAL EMPRESA AS TRANSPORTES ESPECIALES NIT: 811036515	
NÚMERO DE PLACA WGD898		DIRECCIÓN DE LA EMPRESA CALLE 51 71-30	
MARCA CHEVROLET		CIUDAD / DEPARTAMENTO MEDELLIN	
AÑO MODELO 2015		FECHA DE EMISIÓN 13-11-2020	
CATEGORÍA DE VEHÍCULO CAMIONETA		VIGENCIA 16-11-2020	
TIPO DE CARROZERIA VAN		VALIDA HASTA 09-10-2022	
CAPACIDAD PASAJEROS 7		ENTIDAD QUE EXPIDE DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA	
COMBUSTIBLE GASOLINA		FIRMA DEL FUNDADOR	
ESPECIALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL			
NÚMERO DE ACCIÓN NACIONAL		1002000218581	

CDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
INSTRUMENTO NACIONAL DE TRÁFICO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
Nro. 148755240

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: **C.D.A ECOTEC S.A.S**

NIT: **900364255**

Nro. Certificado de Acreditación: **10-OIN-097-001**

Fecha de expedición: **2020/09/08**

Fecha de vencimiento: **2021/09/08**

DATOS VEHÍCULO

PLACA: **WGD898**

CLASE: **CAMIONETA**

FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

Datos del vehículo

Foto del vehículo

N° interno:	140
Placa:	SNV900
Clase:	Microbus
Marca:	HYUNDAI
Modelo:	2015
Fecha de vinculación:	05-06-2014
Fecha de desvinculación:	
Propietario:	PULIDO PAEZ SILVERIO
Estado:	Activo
N° del motor:	D4BHE005652
N° del chasis:	KMJWA37HAFU635236

Matrícula



SOAT



Tarjeta de operación



CDA



FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

Datos del vehículo

N° interno:	1104
Placa:	GZZ877
Clase:	Microbus
Marca:	RENAULT
Modelo:	2020
Fecha de vinculación:	06-04-2020
Fecha de desvinculación:	
Propietario:	DAVID ALEJANDRO AYA PARRA
Estado:	Activo
N° del motor:	M9TC678C031207
N° del chasis:	93YMAF4CELJ119358

Foto del vehículo



Matrícula



SOAT



Tarjeta de operación

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE TARJETA DE OPERACIÓN No. 196051</p>				<p>AUTORA SOCIAL EMPRESA AS TRANSPORTES ESPECIALES NIT 811038615</p>	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA CALLE 51 71-30		CIUDAD / MUNICIPIO MEDELLIN			
FECHA DE EMISIÓN 17-03-2020		VIGENCIA DESDE 17-03-2020 HASTA 27-02-2022			
CLASE DE VEHICULO MICROBUS		TIPO DE CARRICIÓN CERRADA		ENTIDAD QUE EXPIDE DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA	
MARCAS RENAULT		AÑO MODELO 2020		TIPO DE MOTOR NUEVO MASTER	
MOTORES DE SERVICIO ESPECIAL		CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS 16 DE PIE XXXXX		FIRMA DEL FUNCIONARIO	
RANGO DE ACCIÓN NACIONAL		NIVEL DE SERVICIO			
TO02000188051					

CDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10021757654



PLACA
GDY860

MARCA
CHEVROLET

LÍNEA
NQR

MODELO
2021

CILINDRADA C.C.
5.193

COLOR
BLANCO NIEBLA

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO
CAMION

TIPO CARROCERIA
FURGON

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD HP/PLI
4850

NÚMERO DE MOTOR
4HK1-0EU713

REG. VIN
N 9GDN1R759MB006525

NÚMERO DE SERIE
9GDN1R759MB006525

REG. NÚMERO DE CHASIS
N 9GDN1R759MB006525

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
VELASQUEZ HENAO EDISON JONIER

IDENTIFICACIÓN
C.C. 98502406

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032020001212950

IE FECHA IMPORT. PUERTAS
I 27/10/2020 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

**PRENDA - GM FINANCIAL COLOMBIA SA
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO
04/12/2020 04/12/2020 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA



VALIDO 136556 04/20

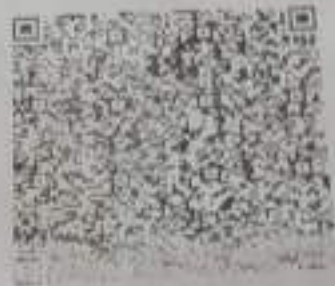


LT06003270753

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA



SOAT



TODAS LAS VEHICULOS DE CATEGORIA A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ

NO. DE PLACA 79880732 - 001074643	PLACA GDY263	CATEGORIA CARGA O MIXTOS	SERVICIO PUBLICO	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN
PLAZA 2	TIPO NOR	COMUNIDAD			
NO. MOTOR 4HK10EU712	NO. CARRERA DE MOTOR 9GDN1R159MB006525	NO. VIN 9GDN1R759MB006525	VALOR MOTOR 8.70		
NOMBRE Y NOMBRE DEL TITULAR EDISON JOHNFELIX SUAREZ NENAG		IDENTIFICACION 3000000	TIPO DE DOCUMENTO CC	NO. DE IDENTIFICACION 00502405	CODIGO DE COMUNA MEDELLIN
CODIGO DE ASESORAMIENTO 3317	COD. SECTORIAL ESTADISTICA 31	VALOR PRODUCCION 80001151	NO. IDENTIFICACION 79880732	VALOR ESTADISTICO 5001	
IMPORTE 32	PORCENTAJE \$ 611.800	CONTRIBUCION TOTAL \$ 305.900	TOTAL \$ 1.800	800 SALARIO 180 MINIMO 750 LEGAL 10 DIARIO 10 VIGENTE	
TOTAL A PAGAR \$ 919.500					

Confiamos tu bienestar es brindarte miles de descuentos a nivel nacional!

Haz parte de nuestro Club de Beneficios por la Compra de tu Seguro.

Regístrate en: www.tubeneficiomundial.com/registro

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

Datos del vehículo

N° interno: 1032
Placa: ESR183
Clase: Campero
Marca: RENAULT
Modelo: 2020
Fecha de vinculación: 25-09-2019
Fecha de desvinculación:
Propietario: MARIA ALEJANDRA SERRANO MACIAS
Estado: Activo
N° del motor: E410C218128
N° del chasis: 9FBHSR5B3LM100510

Foto del vehículo



Matrícula



SOAT

FECHA DE EMISIÓN: 2020-09-05		VIGENCIA: 2020-09-12		VIGENCIA: 2021-09-11	
N° DE PLACA: 1378800000240	PLACA: ESR183	CLASE SERVICIO: INTERMUNICIPAL	SERVICIO: PUBLICO	CLASIFICACION: 1995	EXPIRE: 2020
PALABRA: E	MARCA: RENAULT	MODELO: DUSTER	CATEGORIA: WAGON		
N° MOTOR: E410C218128	N° CHASIS / VIN: 9FBHSR5B3LM100510		N° CUI: 9FBHSR5B3LM100510	CAPICHO IVA: 0.00	
EMISOR Y NOMBRE DEL TITULAR: AS TRANSPORTES ESPECIALES		CLASE DEL TITULAR: 3 0003607	TIPO DE DOCUMENTO: NIT	N° DE DOCUMENTO DEL TITULAR: 911035138	CIUDAD DEL TITULAR: CARTAGENA
TIPO DE SEGURO: AT1328	PRE SEGURO ANTERIOR: 88	CLASE SEGURO: 141700047	N° SEGURO: 0	CATEGORIA: CARTAGENA	
TARIFA: 910	PREMIO: \$ 628200	CONTRIBUCION FONDO: \$ 513600	TOTAL PAGO: \$ 4700	IMPORTE POR CONTRA: \$ 800 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES \$ 180 \$ 750 DIARIOS VIGENTES \$ 10	

Tarjeta de operación



CDA

NO APLICA Los vehículos nuevos de servicio público, se someterán a la primera Tecnomecánica y emisión contaminantes al cumplir 2 años contados a partir de su fecha de matricula (decreto 019 de 2012 capitulo 15 articulo 52.

FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

Datos del vehículo

N° interno:	1039
Placa:	ESR192
Clase:	Camioneta
Marca:	RENAULT
Modelo:	2020
Fecha de vinculación:	03-09-2019
Fecha de desvinculación:	
Propietario:	ASOCIACION DE TRANSPORTES ESPECIALES
Estado:	Activo
N° del motor:	YD25705850P
N° del chasis:	3BRCD33B5LK590166

Foto del vehículo



Matrícula

SOAT

N° DE PLACA: 14063200091400		PLACA: ESR192	CLASE VEHICULO: INTERMUNICIPAL	SERVICIO: PUBLICO	TIPO DE VEHICULO: 2485	ANIO: 2020
MARCA: RENAULT	CLASE: ALASKAN	TIPO DE VEHICULO: DOBLE CABINA				
N° MOTOR: YD25704350P	N° CHASIS: 3BRCD33B7LK590167	N° VIN: 3BRCD33B7LK590167	CANTIDAD: 0.00			
DECLARACION DE RESPONSABILIDAD: ASTRANSPORTES ESPECIALES		DECLARACION DE RESPONSABILIDAD: 3103715146	NIT: NIT	N° DE DOCUMENTO DEL TRABAJADOR: 8110365159	CIUDAD DE PROCEDENCIA: MEDELLIN	
CODIGO DE IDENTIFICACION: AT1329		COD. MUNICIPAL: 91	VALOR PRECATORIO: 1000112194	N° AUTOMOVIL: 0	CIUDAD DE PROCEDENCIA: MEDELLIN	
TARIFA: 910	IMPORTE: \$ 628200	VALOR PRECATORIO: \$ 312000	TASA RENT: \$ 1700	MONTO TOTAL: 800 MONTO DE DAÑOS MATERIALES: 180 MONTO DE DAÑOS PERSONALES: 750 MONTO DE DAÑOS DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE VEHICULOS: 10		
TOTAL A PAGAR: \$ 939800				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES		

Tarjeta de operación



NO APLICA Los vehículos nuevos de servicio público, se someterán a la primera Tecnomecánica y emisión contaminantes al cumplir 2 años contados a partir de su fecha de matricula (decreto 019 de 2012 capitulo 15 articulo 52.



LIBERTAD Y ORDEN

Ministerio de Transporte
República de Colombia

000344 000344

30 DIC. 2004

Dirección Territorial Antioquia

"Por la cual se concede Habilitación y Permiso de Operación a la empresa **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES: ASTRALES**", para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **SERVICIOS ESPECIALES.**"

**LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 del año 2.003, y 174 de 2.001, y

NOTARIA EN DE MEDELLIN
Calle Isabel Barrantes 100
Notaria Emilia Amaya

CONSIDERANDO

Que la señora **MARTA ENELIA RODRÍGUEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 41.711.929 de Bogotá, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa "**ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES: ASTRALES**" mediante radicado No. 011483 de noviembre 10 de 2004, solicita ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte Antioquia habilitación para operar como empresa de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **Servicios Especiales**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 174 de febrero 5 de 2.001.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio Técnico Nro. 029 del 15 de diciembre de 2004, el cual fue revisado nuevamente el día 27 de diciembre de 2004, pudiendo constatar el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el Decreto No. 174 de 2.001.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto 174 de 2001, los colores distintivos de los vehículos que presten el servicio público de transporte terrestre automotor especial será blanco y/o verde distribuido a lo largo y ancho de la carrocería.



concedido



LIBERTAD Y ORDEN

000344 30 DIC. 2016

Ministerio de Transporte
República de Colombia

Dirección Territorial Antioquia

"Por la cual se concede Habilitación y Permiso de Operación a la empresa **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES: ASTRALES**", para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **SERVICIOS ESPECIALES.**"

Que no obstante lo anterior, en lo concerniente a aquellas condiciones que se encuentran sujetas a reglamentación por parte de este Ministerio, se acatan por parte de esta Oficina, lo mismo que las instrucciones dadas por la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, mediante Memorando MT-1005 524 - 0007206 de marzo 23 de 1.999, en el sentido de, que una vez cumplidas con las demás condiciones que no requieran reglamentación por parte de esta entidad, es viable acceder a la Habilitación de la empresa solicitante, quedando pendiente de cumplir con aquellas condiciones en el instante que sean reglamentadas.

Que de conformidad con el Estatuto Nacional de Transporte, Ley 336 de Diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones a esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, asignadas por el Decreto 2053 de 2.003, en su Artículo 17º, numeral 6, establece: "Otorgar, negar, modificar revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, Carga, Mixto, Especial y Turismo, en la sede principal en su jurisdicción."

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

COMO NOTARIO CALIFICADO DEL CIRCULO DE ANDELUPE, DONDE SE ENCUENTRA EL REGISTRO DE QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA COPIA Y EL ORIGINAL QUE FUE TOMADA Y QUE HE HECHO CONSTAR EN EL LIBRO 2146883
12 OCT 2016
FRANCISCO ENRIQUE GARCIA MARTINEZ CLARIN
NOTARIO CATORCES



LIBERTAD Y ORDEN

000344

30 DIC. 2004

Dirección Territorial Antioquia

"Por la cual se concede Habilitación y Permiso de Operación a la empresa **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES: ASTRALES**", para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **SERVICIOS ESPECIALES.**"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Habilítese a la **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES: ASTRALES**, para Operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, con las siguientes características:

REPRESENTANTE LEGAL	:	MARTHA ENELIA RODRIGUEZ MOLINA
CEDULA DE CIUDADANIA	:	41.711.929 de BOGOTA
MATRICULA Nro.	:	21-006748-28
NIT	:	811036515-9
SEDE	:	MEDELLIN
DIRECCION	:	Calle 11 A No. 31-118
MODALIDAD	:	Pasajeros
FORMA DE CONTRATACION	:	Especial
TELEFONO	:	3317314-3312793
RADIO DE ACCION	:	Nacional
PATRIMONIO LIQUIDO O CAPITAL PAGADO EXIGIDO	:	\$ 110.663.587
CAPITAL PRESENTADO	:	\$ 110.663.597
CLASES DE VEHICULOS	:	Los homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.
VIGENCIA DE LA HABILITACION	:	Tendrá una vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.



[Handwritten signature]



LIBERTAD Y ORDEN

Ministerio de Transporte
República de Colombia

000344

30 DIC. 2004 Dirección Territorial Antioquia

"Por la cual se concede Habilitación y Permiso de Operación a la empresa **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES: ASTRALES**", para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de **SERVICIOS ESPECIALES.**"

ARTICULO SEGUNDO: Se fijará capacidad transportadora en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 del Decreto 174 de 2.001, o las normas que en su momento rijan.


ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa debidamente habilitada tendrá un plazo improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para cumplir con los requisitos exigidos en los numerales 5 y 6 del Decreto 174 de 2001, de lo contrario será revocado dicho acto.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 30 DIC. 2004


FLOR ALICIA PELÁEZ OSSA
Directora Territorial Antioquia
Ministerio de Transporte

Proyectó: Comité de Estudios.







La movilidad
es de todos

Mintransporte



RESOLUCIÓN NÚMERO

139

DE 2019

(12 ABR. 2019)

"Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la empresa ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES, NIT 811.036.515-9"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUÍA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015 y 431 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 000344 del 30 de diciembre de 2004, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, concedió la habilitación como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial a la empresa denominada ASOCIACIÓN DE TRANSPORTES ESPECIALES con NIT. 811.036.515-9.

Que mediante oficio con Radicado 20173050107472 del 19 de octubre de 2017, la empresa ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES, presentó solicitud para mantener la habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad Especial, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 42 del Decreto 431 de 2017 y dentro del término allí establecido.

Que una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, se verificó que por acta del 21 de mayo de 2005, de la Asamblea General Extraordinaria. Acta Nro. 10 del 13 de junio de 2010 de la Asamblea Extraordinaria de Asociados. Acta No. 11 de 15 de abril de 2011, de la Asamblea de Accionistas. Acta No. 13 del 3 de febrero de 2012, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 07 de febrero de 2012, en el libro 1º, bajo el No. 434, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su sigla por la de: AS TRANSPORTES.

Que analizada la documentación allegada por la empresa, a la luz de lo establecido para el efecto en el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017, que modificó el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, se advirtió la falta e imprecisión de algunos requisitos, en virtud de lo cual, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, mediante oficios radicados bajo los números 20193050001521 del 18 de enero 2019, 20193050007761 del 16 de marzo de 2019, se requirió al solicitante.

Que la empresa ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES, con NIT. 811.036.515-9, allegó respuesta, a los precitados requerimientos, bajo los radicados número 20193050013192 de enero 30 de 2019, 20193050038662 de marzo 27 de 2019, 20193050045242 de abril 11 de 2019, los cuales una vez analizados, soportaron la conclusión de cumplimiento por parte de la empresa de todos y cada uno de los requisitos exigidos para mantener la habilitación para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en

"Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la empresa ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES, con NIT. 811.036.515-9"

la modalidad de Especial, tal y como da cuenta el estudio número 39 de 2019, que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que para los respectivos efectos es necesario tener en cuenta que el Artículo 2.2.16.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 42 del Decreto 431 de 2017 establece:

"Artículo 2.2.16.14.1. Plazo para acreditar requisitos de habilitación. Las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 tendrán plazo hasta el 25 de febrero de 2018, para acreditar los nuevos requisitos de habilitación.

Para tal efecto, las empresas deberán presentar ante la dirección territorial correspondiente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en este Capítulo.

Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio..."

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, la Dirección Territorial Antioquia, concluye que la empresa ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES, NIT 811.036.515-9, cumplió con los requisitos y términos estipulados legalmente. Por lo anterior, resolver a su favor la solicitud de mantenimiento de la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer el cambio de sigla a la empresa ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES "ASTRALES", por "AS TRANSPORTES", con NIT. 811.036.515-9.

ARTÍCULO 2.- Mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, concedida a la empresa ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES, con NIT. 811.036.515-9, mediante la Resolución 000344 del 30 de diciembre de 2004, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 2.2.16.4.1 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017.

ARTÍCULO 3.- La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTÍCULO 4.- Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 5.- Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES, con NIT. 811.036.515-9, en la Carrera 69 No. 49-06, Medellín – Antioquia, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su

RESOLUCIÓN NÚMERO
No. 3

139

" DEL

12 ABR. 2019

HOJA

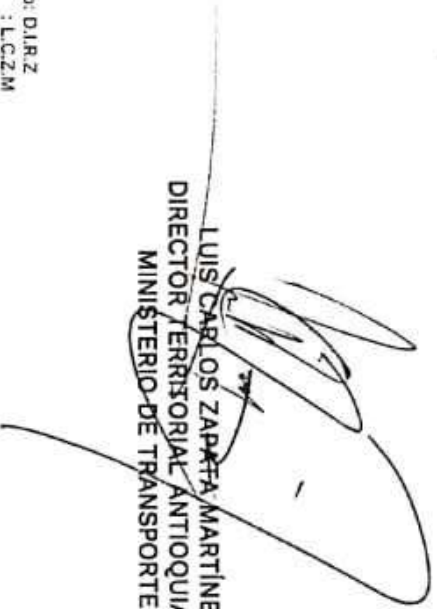
"Por la cual se resuelve mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial a la empresa ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES, con NIT. 811.036.515-9"

notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-.

ARTÍCULO 7.- Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase copia del mismo a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio de la empresa, para lo de su respectiva competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el **12 ABR. 2019**


LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUÍA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyecto: D.I.R.Z
Revisó : L.C.Z.M

Por la cual se Habilita a la empresa **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES "AS TRANSPORTES"**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Habilitar a la Empresa **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES "AS TRANSPORTES"** para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA, con las siguientes características:

REPRESENTANTE LEGAL	: PAULA XIMENA TRUJILLO VELEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	: 32.562.794
RAZON SOCIAL	: ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES "AS TRANSPORTES"
NIT	: 811.036.515-9
NUMERO ESAL	: 21-006748-28
DOMICILIO PRINCIPAL	: MEDELLIN-ANTIOQUIA
TELEFONO	: 448.60.48
E-MAIL	: www.astransportes.com.co
DIRECCION	: CALLE 34 B N° 81 A- 29
RADIO DE ACCION	: NACIONAL
MODALIDAD	: CARGA
CLASES DE VEHICULOS	: LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA
PATRIMONIO EXIGIDO O CAPITAL PAGADO	: \$ 696.280.000
PATRIMONIO PRESENTADO O CAPITAL PAGADO	: \$ 839.366.001

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO: Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 00181

(29 DIC. 2011)

Por la cual se Habilita a la empresa **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES "AS TRANSPORTES"**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA."

**LA DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1996, Decreto 173 de 2001 y Decreto 087 de 2011

CONSIDERANDO

Que la señora PAULA XIMENA TRUJILLO VELEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.562.794 de Yarumal, Representante legal de la Empresa **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES "AS TRANSPORTES"**, de acuerdo a Certificado de Cámara de Comercio, mediante radicado No. 20113050099992 de octubre 07 de 2011, solicita habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA, acogiéndose a los lineamientos impartidos por el Decreto 173 de 2001.

Que la Empresa **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES "AS TRANSPORTES"**, por acta de la Junta de Asociados de octubre 10 de 2002, registrada en la cámara de Comercio de Medellín el 19 de noviembre de 2002, libro 1 bajo el N° 373 I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro.

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, mediante Concepto sobre Verificación de Requisitos Nro. 51 de 2011, concluyó que la referida solicitud cumple con los presupuestos exigidos por la normativa que regula el procedimiento de habilitación.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. ibídem, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por el Decreto 087 del año 2011, en su Artículo 17, numeral 6, establece: "Otorgar, negar, modificar revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción."

29 DIC. 2011

RESOLUCIÓN 00181 DE

Por la cual se Habilita a la empresa **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES "AS TRANSPORTES"**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

29 DIC. 2011


FLOR ALICIA PELAEZ OSSA
Directora Territorial Antioquia
Ministerio de Transporte

Elaboró: María Eugenia Rojas Amaya



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20183050029721




28-09-2018

Medellín, 28 de Septiembre de 2018

Señor
DIDIER OCHOA ARISTIZABAL
Rep. Legal AS TRANSPORTES S.A.
Cra. 69 49 - 06
Medellín, Antioquia.

ASUNTO: COMUNICACIÓN.

Nos permitimos comunicarle que la Dirección Territorial Antioquia Chocó del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b), numeral 8, del artículo 4º de la Resolución Nro. 2661 del 24 de julio de 2017, ajustó la capacidad transportadora a su representada mediante Resolución Nro. 220 del 27 de Septiembre de 2018, de la cual adjuntamos copia.


LUIS CARLOS ZAPATA MARTINEZ
Director Territorial Antioquia

Anexo: Resolución No. 220 del 27/09/2018

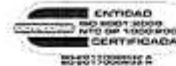

Proyectó: Martha E. Pozo A.
Revisó: L.C.Z.M.
Fecha de elaboración: 28/09/2018
Número de radicado que responde: 20183050093782 del 17/08/2018
Tipo de respuesta: Total [X] Parcial []



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



RESOLUCIÓN Nro. **220** DE 2018
(27 SET. 2018)

"Por la cual se ajusta la capacidad transportadora a la empresa AS TRANSPORTES S.A., habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor ESPECIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2661 del 24 de julio de 2017, por el Cambio de Servicio de Público a Particular."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1996, Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015, 431 de 2017 y la Resolución 2661 de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte promulgó el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, en el que adicionó unos artículos a la Sección 15 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015.

Que el Parágrafo 2, del artículo 2.2.1.6.15.4., expresó que el Ministerio de Transporte regularía lo pertinente para el cambio de servicio.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución Nro. 2661 del 24 de julio de 2017, en la que adoptó unas medidas en materia de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, reglamentando el artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015, señalando que los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán cambiarse al servicio particular.

Que mediante Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013, el Ministerio de Transporte acogió los procedimientos y estableció los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito relacionados con el Registro Nacional Automotor.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.15.4 del citado Decreto 1079 de 2015, establece que los cambios de servicio no darán lugar a la reposición vehicular y en consecuencia, a la empresa a la cual estén vinculados se le ajustará la capacidad transportadora, disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio.

Que la Resolución 2661 establece que, una vez aprobado el trámite el organismo de tránsito comunicará a la Dirección Territorial correspondiente del Ministerio de Transporte y a la empresa, mediante correo electrónico o mediante comunicación escrita debidamente radicada en la sede de la Dirección Territorial, para que previa verificación en el sistema RUNT del cambio de servicio efectuado, se proceda a ajustar la capacidad transportadora de la empresa a la cual se encuentra vinculado y en consecuencia, a la cancelación de la Tarjeta de Operación, en el evento que se encuentre vigente.

Que las Direcciones Territoriales actualizarán mensualmente las capacidades transportadoras de las empresas a las que se les disminuyeron durante el periodo inmediatamente anterior, como consecuencia del cambio de servicio, comunicándole lo pertinente a la respectiva empresa de transporte.

Que la capacidad transportadora actual, autorizada por la Dirección Territorial Antioquia mediante Resolución 079 del 12 de Abril de 2018, es la siguiente:

"Por la cual se ajusta la capacidad transportadora a la empresa AS TRANSPORTES S.A., habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor ESPECIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2661 del 24 de julio de 2017, por el Cambio de Servicio de Público a Particular."

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD AUTORIZADA
Campero	125
Camioneta DC	307
Camioneta SW	141
Microbús	113
Buseta	2
Bus	5

Que las Secretarías de Transportes y Tránsito de, Chía, Envigado, Funza, Bucaramanga y Cundinamarca, mediante correos electrónicos dirigidos a la dtantioquia@mintransporte.gov.co en Febrero 14, Marzo 23 y en Mayo 25 y Junio 7 de 2018 y los radicados 20183050081982 (Secretaría de Tránsito de Girardota), 20183050094132 y 20183050063552 (Secretaría de Tránsito de Cundinamarca), 20183050046572 y 20183050057962 (Secretaría de Tránsito de Sabaneta) y 20183050090742 (Secretaría de Tránsito de Medellín), Notifican el cambio de servicio de público a particular de los vehículos identificados con placas SNL-704, SNT-661, TAX-492, TMX-768, WDX-837, WLX-790, SNT-853, THY-852 Y SNV-015, SNT-798, SNS-802 y TDZ-420 (camionetas doble cabina), VCQ-037, SNN-446, STD-930, STW-669, TRH-081, TRH-097, TRH-099 y TTS-662 (camperos) y WSH- 475, SNS-251, TAX-592 y WGH-104 (camioneta S.W) en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Resolución 2661 del 24 de julio de 2017. El cambio a particular de los citados automotores fue verificado en el sistema RUNT.

Que de conformidad con lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la capacidad transportadora de la empresa AS TRANSPORTES S.A., identificada con Nit 811.036.515-9, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Servicios Especiales, la cual queda así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD AUTORIZADA	# VEHÍC. PASADOS A PARTICULAR	CAPACIDAD AJUSTADA
Campero	125	8	117
Camioneta DC	307	12	295
Camioneta SW	141	4	137
Microbús	113	0	113
Buseta	2	0	2
Bus	5	0	5

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido de la presente Resolución se comunicará al representante legal de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el literal b), numeral 8, del artículo 4º de la Resolución Nro. 2661 del 24 de julio de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

27 SET. 2018

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia

Proyectó: MEPA
Revisó: LMDP



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN **1757** DE 2019

(11 JUL 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LABORAR HORAS EXTRAS A LA EMPRESA ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el Decreto 11530 del 15 de agosto de 2011, Resolución No. 2143 del 28 de mayo de 2014, Resolución 3287 del 30 de agosto de 2017 y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el señor DIDIER OCHOA ARISTIZABAL, en calidad de representante legal de la EMPRESA ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES con NIT, 811036515-9, a través de petición radicada en esta Entidad con el número 9094 del 17 de junio de 2019, solicitó autorización para laborar horas extras, por la necesidad del servicio.

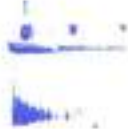
Que una vez estudiado y analizado el contenido de la documentación presentada para el efecto y previo el lleno de los requisitos legales, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 13 de 1967, artículo 22 de la ley 50 de 1990, Decreto Reglamentario 995 de 1968 y circular 060 de 2008, se encuentra que es procedente y viable la Autorización para Laborar Horas extras por dos (2) años en forma voluntaria, en los términos del artículo 22 de la ley 50 de 1990, que establece: *"En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdo entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras"*.

Advirtiéndose que de conformidad con el artículo anterior, no está permitido por ley trabajar más de 10 horas al día, incluyendo la jornada laboral ordinaria y el trabajo suplementario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la EMPRESA ASOCIACION DE TRANSPORTADORES 811036515-9-0, con domicilio principal en la Carrera 69 No. 49 - 6 del municipio de Medellín - Antioquia, para laborar horas extras en la sede principal de la sociedad, sucursales, agencias y/o establecimientos que tenga o llegare a tener dentro del territorio nacional, sin exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales diurnas o nocturnas, en forma voluntaria, por el término de dos (2) años, a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del mismo.



ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 995 de 1968, como lo es el de llevar por parte del empleador diariamente por duplicado un registro de trabajo suplementario el cual deberá entregarse al trabajador.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en lugar visible de todas las **INSTALACIONES DE LA EMPRESA**, una vez este debidamente ejecutoriada.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a los jurídicamente interesados, que la presente autorización no cobija a los menores de edad por prohibición legal y expresa en el Código de la Infancia y Adolescencia, ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la actualización del Reglamento Interno de Trabajo y la inclusión del presente acto administrativo en el capítulo respectivo de los horarios de trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: DEROGAR cualquier otra resolución que se hubiere expedido anteriormente para el mismo efecto.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo e **INFORMAR** que contra la presente providencia proceden los recursos de Reposición ante el funcionario que la profirió y el de Apelación ante el inmediato superior dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, según sea el caso, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76, 77, 78 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Dada en Medellín a los

11 JUL 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Coordinador Grupo Atención al Ciudadano y Trámites

Elaboro: Jaime LL.
Revisó: A. Garcia



El empleo
es de todos



**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA
DITECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que la **EMPRESA ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES**, a través de petición radicada en esta Entidad con el número 9094 del 17 de junio de 2019, solicitó autorización para laborar horas extras, por la necesidad del servicio. Y mediante de la Resolución No. 1757 del 11 de julio de 2019 le fueron autorizadas.

Los cargos solicitados y autorizados para laborar horas extras fueron los siguientes:

- 1- GERENTE GENERAL
- 2- DIRECTOR ADMINISTRATIVO
- 3- AUXILIAR DE ARCHIVO
- 4- TRAMITES
- 5- DIRECTORA NACIONAL DE PASAJEROS
- 6- COORDINADORA LOGISTICA CENTRO
- 7- COORDINADORA LOGISTICA COSTA
- 8- COORDINADORAICA
- 9- AUXILIAR LOGISTICO
- 10- CONDUCTORES
- 11- COMERCIAL PASAJEROS
- 12- ASISTENTE DIRECTORA NACIONAL
- 13- DIRECTOR DE MERCADEO
- 14- AUXILIAR MERCADEO Y PUBLICIDAD
- 15- ASISTENTE PUBLICIDAD
- 16- COORDINADORA CALL CENTER
- 17- ASESORA CALL CENTER
- 18- DIRECTOR REGIONAL LICITACIONES
- 19- EJECUTIVA LICITACIONES
- 20- DIRECTORA GESTIÓN HUMANA
- 21- AUXILIAR ADMINISTRATIVA
- 22- MENSAJERO

- 23- OFICIOS VARIOS
- 24- DIRECTOR CONTABLE
- 25- COORDINADORA SEDE BOGOTÁ
- 26- DIRECTORA SERVICIO AL CLIENTE
- 27- ASISTENTE GERENCIA
- 28- TESORERÍA
- 29- AUXILIAR CONTABLE
- 30- AUXILIAR FACTURACIÓN
- 31- AUXILIAR CONTABLE DE CARGA
- 32- AUXILIAR CARTERA
- 33- AUXILIAR CONTABLE DE TESORERÍA
- 34- COORDINADORA REGIONAL
- 35- AUXILIAR LOGISTICO DE CARGA

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de julio de 2010



COORDINADOR GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES

Edson J. Uribe

Kevin A. García



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20213050416161



29-04-2021

Medellín, 29-04-2021

Señor

DIDIER OCHOA ARISTIZABAL

Representante Legal

AS TRANSPORTES ESPECIALES

gerencia@astransportes.com.co

tramites@astransportes.com.co

CARRERA 69 # 49 - 06

Medellín, Antioquia

Asunto: CERTIFICACION HABILITACION EMPRESA

Dando respuesta a su solicitud, me permito informarle que la empresa **AS TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S** con Nit: 811036515, se encuentra debidamente habilitada por esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte mediante Resolución **344** del 30 de diciembre de 2004 y rehabilitada mediante Resolución **139** del 12/04/2019, para prestar el servicio de transporte publico terrestre automotor en la modalidad de **ESPECIAL**.

Que una vez consultada la plataforma **RNET** a la fecha, la empresa cuenta con la siguiente capacidad transportadora:

<i>Clase</i>	<i>Tipo Carrocería</i>	<i>Capacidad Máxima</i>	<i>Vehículos Vinculados</i>
CAMIONETA	DOBLE CABINA	279	232
CAMIONETA		117	97
CAMPERO		101	97
BUS		5	3





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20213050416161



29-04-2021

Clase	Tipo Carrocería	Capacidad Máxima	Vehículos Vinculados
BUSETA		2	2
MICROBUS		113	55

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito certificar que la empresa cuenta con el 10% del parque automotor propio, dando cumplimiento al Decreto 431 del 2017.

Igualmente, la empresa se encuentra habilitada mediante Resolución **181 del 29/12/2011**, para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor en la modalidad de **CARGA**, y la vigencia de la habilitación será indefinida, mientras subsistan las condiciones, exigidas y acreditadas para el otorgamiento de las mismas.

Cordialmente,

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia
Ministerio de Transporte

Proyectó: Luz Elena Blandón Sosa
Elaboró: Luz Elena Blandón Sosa
Revisó: Luis Carlo Zapata Martinez
Fecha de elaboración: 08-11-2018
Número de radicado que responde: 20213030816942
Tipo de respuesta Total () Parcial ()

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 4263185
<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2021-04-28
www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20213050416161



29-04-2021

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.

Generado el: 2021-04-28

www.mintransporte.gov.co





Calidad As Transportes <calidad@astransportes.com.co>

PESV - ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES -AS TRANSPORTES.

2 mensajes

Calidad As Transportes <calidad@astransportes.com.co>

15 de julio de 2019, 7:57

Para: ventanilla Unica de Radicacion <ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co>

Buenos días.

Somos la empresa ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES - AS TRANSPORTES y por medio del presente link radicamos el PESV correspondiente a los años 2019-2021.

https://drive.google.com/open?id=10RHtupdTYNR-i5CMZTZD9d85BFFpV_tB

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Saludos cordiales.

--



VERONICA GARCIA TOBON
DIRECTORA CALIDAD
Y SERVICIO AL CLIENTE
PBX: (4) 448 60 48
Linea Gratuita
018000116048
www.astransportes.com.co



¿Tiene algo que decir a As Transportes: Una petición, Queja, Reclamo o Sugerencia y quieres una respuesta oportuna y adecuada?

[CLIC AQUI](#)

Síguenos



Te invitamos a visitar nuestro canal de Youtube



ventanilla Unica de Radicacion <ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co>
Para: Calidad As Transportes <calidad@astransportes.com.co>

15 de julio de 2019, 14:16

Cordial saludo

En atención a su solicitud nos permitimos informar que este documento ha sido radicado el día de hoy bajo los # **20195605622932** Para hacerle seguimiento a su solicitud o saber el estado de esta, se puede comunicar al siguiente número de teléfono 018000915615 opción 4, ya que este correo es un canal exclusivo DE RADICACIÓN

De: Calidad As Transportes <calidad@astransportes.com.co>

Enviado: lunes, 15 de julio de 2019 7:57 a. m.

Para: ventanilla Unica de Radicacion

Asunto: PESV - ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES -AS TRANSPORTES.

[El texto citado está oculto]

TABLA DE CONTENIDO

PROLOGO	2
1. INTRODUCCION	2
1.1. PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD VIAL	2
1.2. BENEFICIO PARA EL PAÍS, LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN.....	2
2. OBJETIVOS	2
2.1. OBJETIVOS DEL PESV	2
2.2. OBJETIVO DE LA GUÍA	2
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
3.1. OBJETIVOS DE LA METODOLOGÍA	3
4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES	3
4.1. CONCEPTOS	3
4.2. DEFINICIONES APLICABLES.....	3
5. MARCO NORMATIVO	6
6. ALCANCE	10
7. GUIA PARA LA ELABORACION	10
7.1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	10
7.2. DIAGNOSTICO	12
7.3. ELABORACIÓN DEL PESV	25
7.4. IMPLEMENTACIÓN DEL PESV	25
7.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	27
8. GUIA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV	30
8.1. COMPORTAMIENTO HUMANO	30
8.1.1. <i>Procedimiento de selección de conductores</i>	30
8.1.2. <i>Pruebas de ingreso</i>	31
8.1.3. <i>Capacitación en seguridad vial</i>	33
8.1.4. <i>Control de documentación de conductores</i>	33
8.1.5. <i>Políticas de regulación de la empresa</i>	36
8.1.6. <i>Elemento de protección personal (EPP)</i>	39
8.2. VEHÍCULOS SEGUROS.....	39
8.2.1. <i>Plan de mantenimiento preventivo</i>	39
8.2.2. <i>Documentación del plan de mantenimiento</i>	40
8.2.3. <i>Idoneidad</i>	41
8.2.4. <i>Procedimiento de inspección diaria de vehículos</i>	41
8.2.5. <i>Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento</i>	42
8.3. INFRAESTRUCTURA SEGURA	43
8.4. ATENCIÓN A VICTIMAS	57
9. RECURSOS Y FUENTES DE INFORMACION	66
10. ANEXOS	66

PROLOGO

1. INTRODUCCION

1.1. Problemática de la seguridad vial

El primer paso que debemos dar, es reconocer a las víctimas de tránsito como un problema social de salud pública de primera magnitud, que los hechos que las causan en su mayoría son evitables y aceptar que la seguridad vial debe hacer parte de las políticas y responsabilidades de las organizaciones sin importar el tamaño o actividad específica, puesto que es poco lo que se puede remediar después de presentado un incidente de tránsito.

Con la implementación del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial se pretende formar, informar y sensibilizar con metodologías participativas, a todo el equipo de trabajo de la empresa, empoderando a los participantes con la autogestión y cambios preventivos frente a la forma de asumir y practicar la conducta social en relación con la movilidad, es decir, asumir la cultura de la movilidad segura.

Hoy en día vemos como los accidentes de tránsito se han convertido en uno de los problemas más críticos debido a factores como:

- Crecimiento de la población y de sus medios de transporte en comparación con la consecuente disminución del espacio.
- La capacidad de las vías donde se encuentra el mayor movimiento económico está saturado de vehículos, peatones y ventas ambulantes.
- El incremento del parque automotor, como consecuencia de la apertura económica en los últimos años y el estado mecánico de algunos vehículos.
- El desconocimiento y la negligencia en el cumplimiento de las normas de tránsito, por parte de los usuarios de la vía.
- La falta de un proceso educativo permanente, continuo, puesto que los resultados obtenidos en la formación y educación obedecen a factores que generan cambios culturales.
- La falta de políticas y programas institucionales que abarquen toda la comunidad, especialmente a los conductores.

En el año 2011 murieron 5.792 personas en accidentes de tránsito y cerca de 43.000 sufrieron heridas graves. Los accidentes viales son una de las mayores causas de mortalidad en el país, prevenirla es una responsabilidad de todos.

1.2. Beneficio para el país, la empresa u organización

Con el plan estratégico de seguridad vial lo que se pretende es mejorar a nivel de empresa la concientización a cada uno de los individuos con la finalidad de respetar cada una de las normas que nos competen y comprender que lo primordial es la vida. Obteniendo con esto lo siguiente

- Reducción de accidentalidad
- Reducción de mortalidad
- Optimización de los costos de la operación
- Aumento de la fluidez del tráfico vehicular
- Vías seguras
- Generar confiabilidad de las organizaciones de transportes

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos del PESV

Definir los planes, acciones o intervenciones concretas que debe llevar a cabo **AS TRANSPORTES** para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

- Contribuir a que la seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía.
- Concientizar a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible.
- Concientizar a peatones, pasajeros y conductores que la seguridad vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas.
- Establecer una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

2.2. Objetivo de la guía

La guía tiene como objetivo dotar a las autoridades de tránsito de herramientas técnicas que permitan unificar y estandarizar los parámetros y criterios para la revisión y emisión de observación y aval de los PESV presentados por las empresas u organizaciones de acuerdo a lo definido con la guía metodológica, resolución 1565 de 2014.

Así mismo, sirve para facilitar a las entidades, empresas y organizaciones públicas y privadas que estando obligadas a adoptar y operar los PESV, deben saber anticipadamente que tipo de factores, parámetros y variables le serán avalados por las autoridades de tránsito.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

3.1. Objetivos de la metodología

- Disminuir el índice de accidentalidad de la organización
- Generar conciencia a los actores de la vía de la necesidad de lograr una movilidad racional.
- Concientizar a los actores de la vía que la seguridad vial no solo está basada en el conocimiento de normas y reglamentaciones sino también en hábitos, comportamientos y conductas.

4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para llevar a cabo el desarrollo e implementación del plan estratégico de seguridad vial se debe tener en cuenta algunos conceptos y definiciones mencionada a continuación.

4.1. Conceptos

✓ **Plan estratégico de seguridad vial**

Documento que desarrollan un conjunto de actuaciones y actividades que tienen como objeto mejorar los niveles de seguridad de las operaciones de transporte de una empresa u organización, optimizando el uso de los recursos disponibles.

✓ **Finalidad del plan estratégico de seguridad vial**

El plan estratégico de seguridad vial tiene como finalidad la concientización a cada uno de los individuos como son peatones, pasajeros y conductores acerca del cumplimiento de las normas o acciones que se realizan en las vías.

✓ **Objetivos del plan estratégico de seguridad social**

4.2. Definiciones aplicables

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012}.

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e

igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

ARL: La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Entidad: Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc" tomada como persona jurídica.

Empresa: La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.

Estrategia: Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

HSEQ: Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

Organización: Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

Peatón: Persona que transita a pie por una vía.

Plan de acción: Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades .

Plan estratégico de Seguridad Vial: Instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas a adoptar encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial y/o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Amenaza: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado

Seguridad activa: Conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: Los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Seguridad vial: conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público

Vehículo de tracción animal: Vehículo no motorizado halado o movido por un animal

Vehículo no automotor: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

Visión: Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.

Vulnerabilidad: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

5. MARCO NORMATIVO

A continuación se hace una relación de las normas que tienen que ver con la seguridad vial en la empresa, donde se hace mención a los programas que la misma debe manejar y auditar de forma regular y que serán incorporados al PESV.



TEMA A APLICAR	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO					
	NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	SECCIONES APLICABLES	REQUISITO ESPECÍFICO
Transporte	Ley	Ley 1503	2011	Congreso	Art 1.	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones
Transporte	Decreto	174	2001	Congreso	Todos los artículos	REGLAMENTACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
Transporte	Decreto	967	2012	Presidencia	Todos los artículos	Cobertura SOAT
Transporte	Resolución	1282	2012	Mintransporte	Todos los artículos	Plan Nal. de seguridad vial 2012-2016
Transporte	Decreto	621	2001	Alcaldía mayor de Bogotá.	Todos los artículos	Restringir en la ciudad de Bogotá, D.C la circulación de vehículos de transporte público colectivo e individual de pasajeros, de los vehículos particulares que prestan servicio público de pasajeros vinculados a las empresas de transporte periférico, a que hace referencia el artículo 39 del Decreto 170 de 2001 y de los vehículos prestadores de servicios turísticos tipo individual, contemplados en el Título IV, Capítulo III del Decreto 174 de 2001.
Transporte	Decreto	3366	2003	Presidencia	CAPITULO XII / CAPITULO IX Sanciones a las Empresas de Transp Público Terrestre Automotor Especial.	REGIMEN DE SANCIONES PARA EMPRESAS DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR. Sanciones a los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos de transporte público terrestre automotor especial
Transporte	Resolución	3176	2008	MinTransporte	Todos los artículos	REGLAMENTACIÓN MATRÍCULAS: Suspende el registro inicial o matrícula de vehículos de clase camioneta.
Transporte	Resolución	2694	2008	MinTransporte	Todos los artículos	Disposición sobre el aumento de capacidad TRANSPORTADORA

Transporte	Resolución	804	2009	MinTransporte	Todos los articulos	INGRESO DE VEHÍCULOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR POR REPOSICIÓN CAMIONETAS
Transporte	Resolución	4000	2005	MinTransporte	Todos los articulos	Medidas en materia de servicio público de transporte terrestre automotor especial y mixto.
Transporte	Resolución	1122	2005	MinTransporte	Todos los articulos	Reglamentación del dispositivo de control de velocidad. Medidas para la prevención de accidentabilidad de vehículos de transporte público de pasajeros.
Transporte	Resolución	2999	2003	MinTransporte	Todos los articulos	Reglamentación del uso obligatorio de placas reflectivas. Reglamentación de ubicación de números, placa y techo.
Transporte	Resolución	4775	2009	MinTransporte	Todos los articulos	Manual de trámite para el registro o matrícula de vehículos (RUNT)
Transporte	Resolución	5111	2011	MinTransporte	Todos los articulos	Formato uniforme de resultados: certificado tecnomecanica y emisiones
Transporte	Resolución	3097	2009	MinTransporte	Todos los articulos	Se modifica la resolución 4000 y se autoriza la habilitación de nuevas empresas únicamente en los lugares donde no existan empresas de servicio especial y se autoriza las Tarjetas de operación por un año mínimo.
Transporte	Resolución	2658	julio de 2009	MinTransporte	Todos los articulos	SUSPENDIO MATRICULAS DE CAMIONETAS STATION WAGON
Transporte	Ley	1548	2012	MinTransporte	Todos los articulos	Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.
Transporte	Resolución	315	2013	MinTransporte	TODA LA NORMA	Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre
Transporte	Resolución	572	12/02/2013	MinTransporte	TODA LA NORMA	Por la cual se reglamentan las características técnicas de los adhesivos que deben portar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor
Transporte	Resolución	1565	06/06/2014	MinTransporte	TODA LA NORMA	Por la cual se expide la guía metodologica para la elaboracion del plan estrategico de seguridad vial

Transporte	Resolución	804	2009	MinTransporte	Todos los articulos	INGRESO DE VEHÍCULOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR POR REPOSICIÓN CAMIONETAS
Transporte	Resolución	4000	2005	MinTransporte	Todos los articulos	Medidas en materia de servicio público de transporte terrestre automotor especial y mixto.
Transporte	Resolución	1122	2005	MinTransporte	Todos los articulos	Reglamentación del dispositivo de control de velocidad. Medidas para la prevención de accidentabilidad de vehículos de transporte público de pasajeros.
Transporte	Resolución	2999	2003	MinTransporte	Todos los articulos	Reglamentación del uso obligatorio de placas reflectivas. Reglamentación de ubicación de números, placa y techo.
Transporte	Resolución	4775	2009	MinTransporte	Todos los articulos	Manual de trámite para el registro o matrícula de vehículos (RUNT)
Transporte	Resolución	5111	2011	MinTransporte	Todos los articulos	Formato uniforme de resultados: certificado tecnomecanica y emisiones
Transporte	Resolución	3097	2009	MinTransporte	Todos los articulos	Se modifica la resolución 4000 y se autoriza la habilitación de nuevas empresas únicamente en los lugares donde no existan empresas de servicio especial y se autoriza las Tarjetas de operación por un año mínimo.
Transporte	Resolución	2658	julio de 2009	MinTransporte	Todos los articulos	SUSPENDIO MATRICULAS DE CAMIONETAS STATION WAGON
Transporte	Ley	1548	2012	MinTransporte	Todos los articulos	Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.
Transporte	Resolución	315	2013	MinTransporte	TODALANORMA	Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre
Transporte	Resolución	572	12/02/2013	MinTransporte	TODALANORMA	Por la cual se reglamentan las características técnicas de los adhesivos que deben portar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor
Transporte	Resolución	1565	06/06/2014	MinTransporte	TODALANORMA	Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial

6. ALCANCE

Este Plan Estratégico de Seguridad Vial aplica para todos los procesos que involucren el transporte en la modalidad empresarial, turística y carga y en todas las actividades que se vean involucrados pasajeros, conductores y peatones en la vía.

Con lo anterior se pretende dar a conocer la autogestión y cambios preventivos frente a la forma de asumir y practicar la conducta social en la relación con la movilidad, asumiendo la cultura de la movilidad segura.

7. GUIA PARA LA ELABORACION

7.1. Conformación del equipo de trabajo

Inicialmente se procede a la creación de un equipo de trabajo interdisciplinario con la finalidad de plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes, dicho equipo se procede a elegir a integrantes de la compañía con cargos estratégicos.

El comité se reunirá de manera ordinaria cada dos meses y de manera extraordinaria en caso de presentarse cualquier incidente o accidente vial.

✓ **Comité de seguridad vial**

Los integrantes son los responsables de garantizar:

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Evaluarán los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.

- Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.
- Determinar las acciones de control auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- Elaborar los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Luz Mery Muñoz	Gerente
Jennifer Gallego	Directora Operativa
Marcela Vergel	Asistente de gerencia
Catalina Lopera Restrepo	Directora de Gestión Humana

La empresa AS TRANSPORTES ha decidido nombrar como responsable de la implementación y mantenimiento del PESV a la señora Jennifer Gallego con C.C 43.758.735 la cual ejerce como Directora de operaciones.

La idoneidad de esta persona está dada por las siguientes características

1. Antigüedad en la empresa mayor a 6 meses
2. Conocimientos en salud y seguridad
3. Conocimientos en administración de personal
4. Manejo de personal asociado y conductores dentro de sus funciones en la empresa

[Anexo 1 acta de conformación del comite.pdf](#)

✓ **ROLES Y FUNCIONES DE LA ALTA DIRECCION**

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entienda, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.
- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan
- Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

Por lo tanto la Gerencia designa a la Señora Jennifer Gallego Varela Directora Operativa como responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

✓ POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

As Transportes se compromete a gestionar, asignar y supervisar de manera integral los recursos necesarios en las operaciones para el cuidado sus empleados, terceros, vehículos y carga; evitando accidentes que pueden afectar la integridad física, mental, social y el medio ambiente, fomentando la cortesía, el respeto por otros conductores y usuarios en la vía.

As Transportes, brinda mecanismos de formación y culturización de los distintos grupos involucrados en este proceso, además de establecer métodos tendientes al control de la movilidad y seguridad vial, siendo consciente que lo más importante en la conducción es la persona, comprometidos con el cumplimiento de normatividad legal y con el mejoramiento continuo del sistema se seguridad vial.

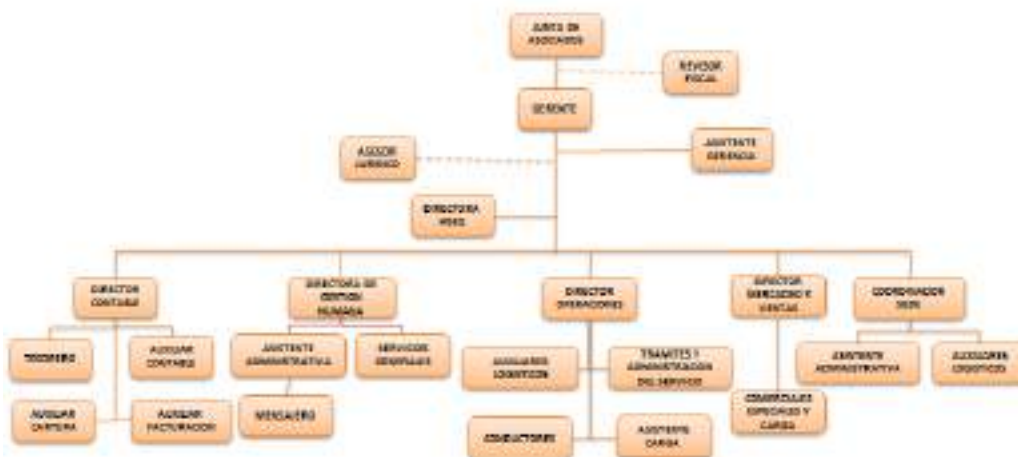
7.2. DIAGNOSTICO

✓ Características de la empresa:

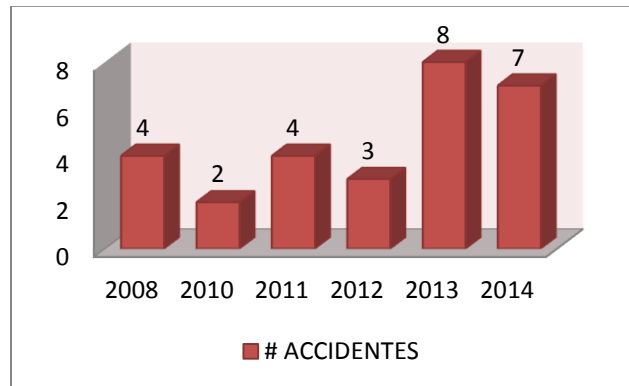
CARACTERISTICAS DE LA EMPESA	
Actividades que realiza	Transportes especial de pasajeros en la modalidad Escolar, Empresarial, Turístico y Carga
Tamaño de la empresa	Pyme
Segmento al que pertenece.	Transporte Especial de Pasajeros y Carga
Resolución de habilitación:	Especiales: 000344 Carga: 00181
Resolución de capacidad	Si posee

transportadora:	
Tipos de vehículos utilizados para los desplazamientos	Camionetas doble cabina Vans Microbús Camperos Buses
Cantidad de empleados, directos e indirectos, contratistas, compradores	Directos: 78
	Indirectos:3
	Contratistas: 534
Clasificación del personal según su rol dentro de la empresa (administrativo, Técnico, comercial, etc.).	Ingenieros: 1 Técnicos: 10 Comerciales administrativos: 6 Administrativos: 15 Operativos: 12
Rol de la persona dentro de la vía (Conductor, peatón, pasajero).	Conductor Pasajeros
Tipo de desplazamientos de misión (internos y externos) de sus empleados y contratistas	N/A
Tipo de desplazamientos in-itinere (desde su casa hacia el trabajo y viceversa) de sus empleados y contratistas	N/A
Relación de sus actividades con el riesgo vial.	Directas

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA



Infraestructura por daño en la vía



CONCLUSIONES

Se puede evidenciar que para el año 2014 se presenta una accidentalidad de infraestructura por daños en la vía, comparándolo con el año 2013 solo con un accidente de diferencia, se resalta que estos accidentes no dejaron personas heridas, solo daños.

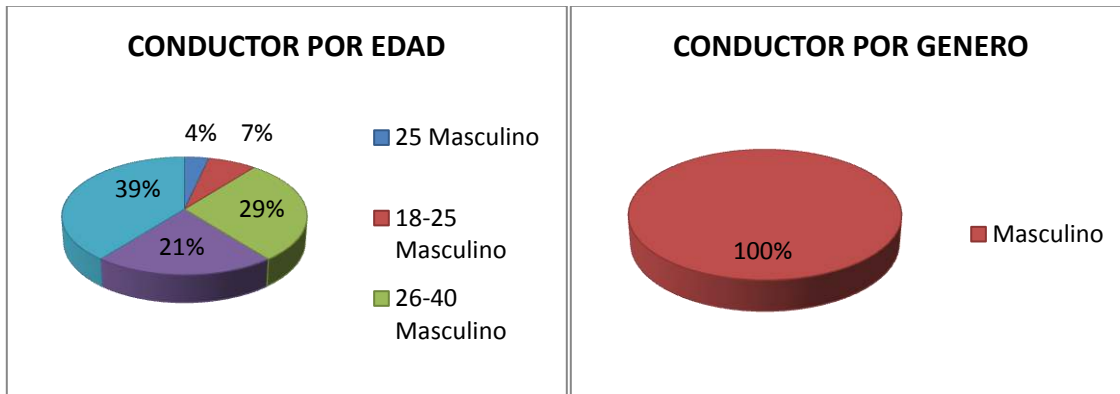
ESTADÍSTICAS SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO:

ÍNDICES DE ACCIDENTALIDAD	AÑO 2012	AÑO 2013	ENE - NOV 2014
No. A.T.	NA	1	2
No. Días de Incapacidad	NA	3	5
H.H.T.	NA	169.920	87.320
I.F.	0,0	1,41	5,50
I.S.	0,0	4,24	13,74
I.L.I.	0,0	0,006	0,07
P.I.	0,00 %	1,39 %	5,41 %

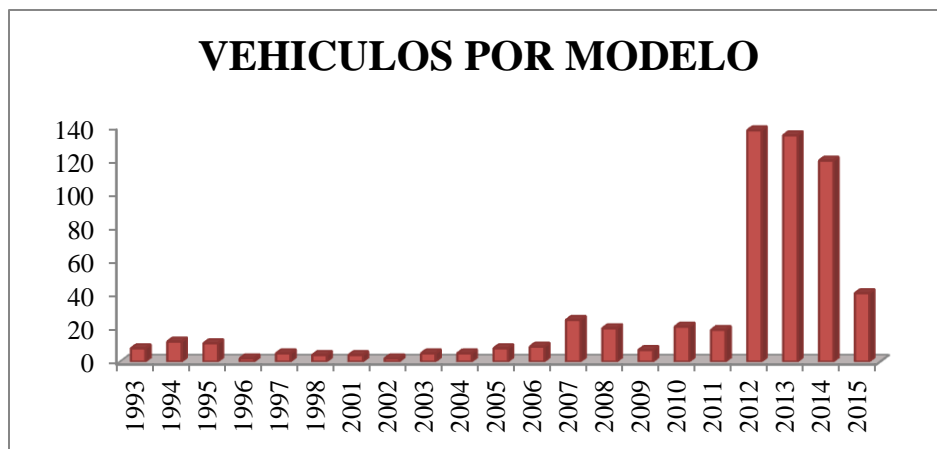
CONCLUSIONES

Se evidencia para el año 2014 en comparación con los años 2012 y 2013, un aumento en la ocurrencia de accidente, en donde se evidencia la falta de autocuidado por parte de los trabajadores, pero se resalta que se está formando una cultura en el reporte de accidentes, incidentes, actos y condiciones inseguras.

RELACIÓN DE CONDUCTORES POR RANGO DE EDAD Y SEXO



RELACIÓN DE VEHICULOS POR MODELO

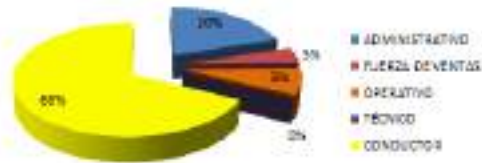
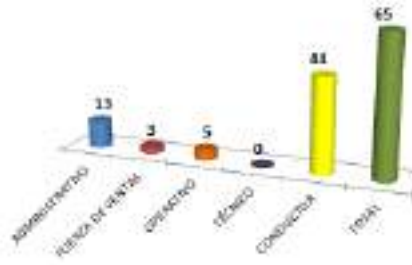


RELACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO

Fundación EPM
Colegio Santa María Del Rosario
Arcos Dorados Paisas
Constructora Conconcreto
MacDonalds
Colegio de la Policía
Municipio de Medellín

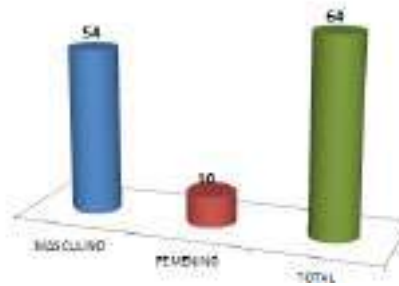
**ANALISIS DE RIESGOS:
POBLACION ENCUESTADA POR GRUPO DE TABAJO**

	Cantidad	Porcentaje
ADMINISTRATIVO	13	20%
FUERZA DE VENTAS	3	5%
OPERATIVO	5	8%
TÉCNICO	0	0%
CONDUCTOR	44	68%
TOTAL	65	80%



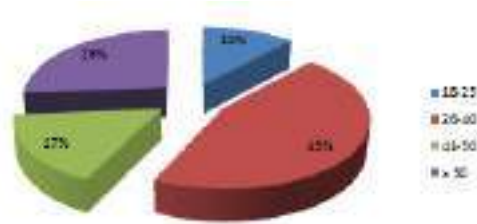
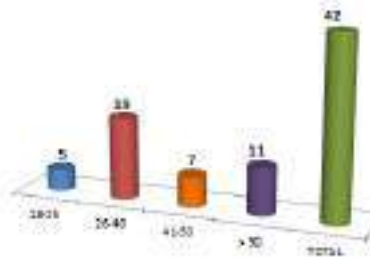
POBLACION ENCUESTADA POR SEXO

	Cantidad	Porcentaje
MASCULINO	54	84%
FEMENINO	10	16%
TOTAL	64	100%



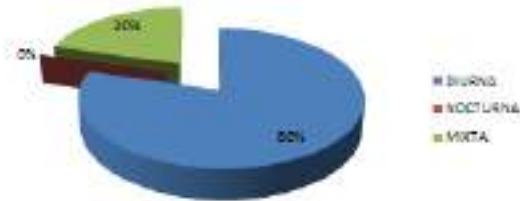
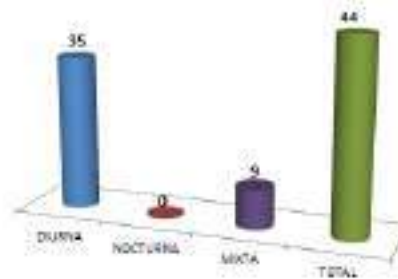
POBLACION ENCUESTADA POR EDAD

	Cantidad	Porcentaje
18-25	5	12%
26-40	19	45%
41-50	7	17%
> 50	11	26%
TOTAL	42	100%



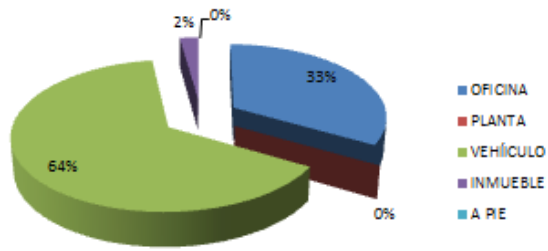
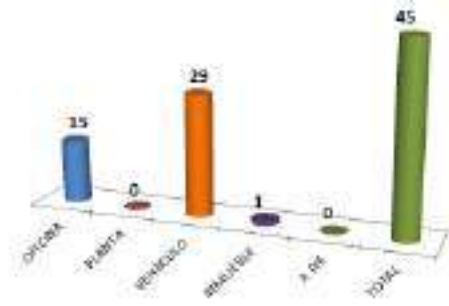
POBLACION POR JORNADA LABORAL

	Cantidad	Porcentaje
DIURNA	35	80%
NOCTURNA	0	0%
MIXTA	9	20%
TOTAL	44	100%



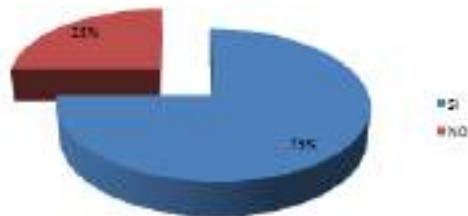
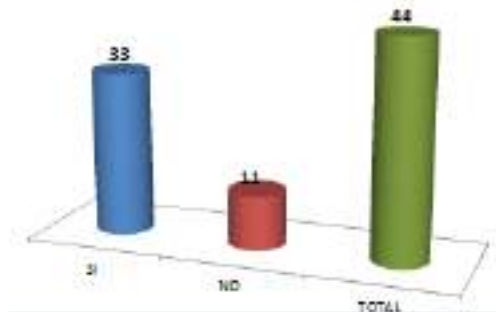
POBLACION POR PUESTO DE TRABAJO

	Cantidad	Porcentaje
OFICINA	15	33%
PLANTA	0	0%
VEHÍCULO	29	64%
INMUEBLE	1	2%
A PIE	0	0%
TOTAL	45	100%

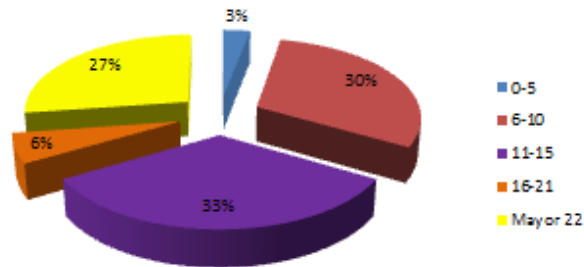
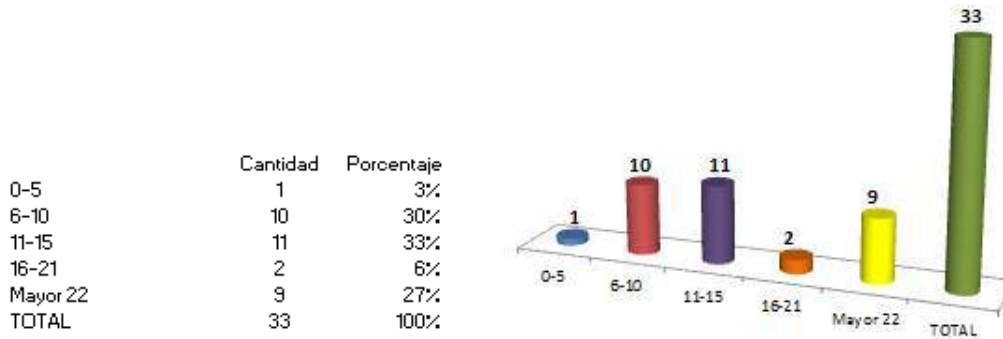


POBLACION QUE CONDUCE VEHICULO

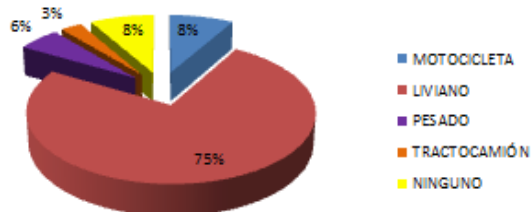
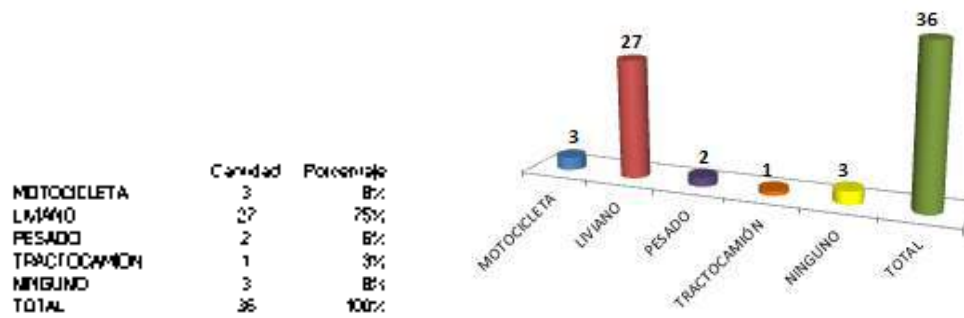
	Cantidad	Porcentaje
SI	33	75%
NO	11	25%
TOTAL	44	100%



EXPERIENCIA EN LA CONDUCCION

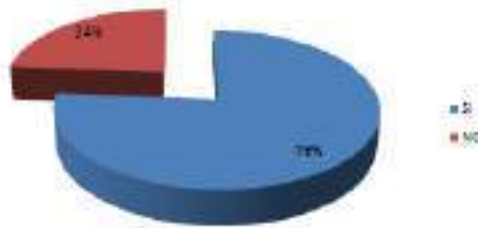
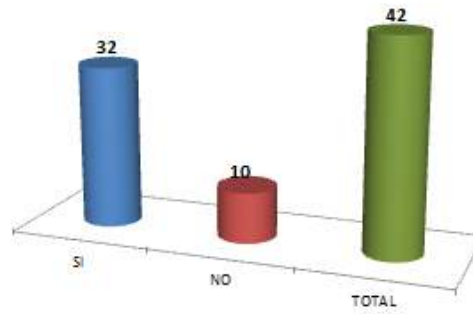


TIPO DE VEHICULO QUE CONDUCE



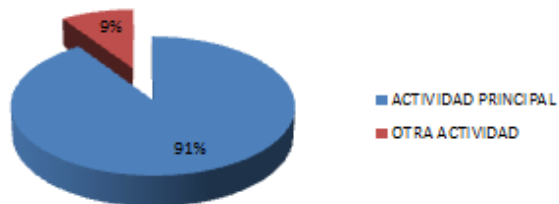
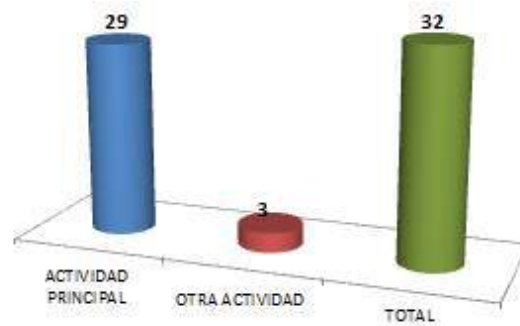
SE DESPLAZA POR MOTIVOS EMPRESARIALES

	Cantidad	Porcentaje
SI	32	76%
NO	10	24%
TOTAL	42	100%

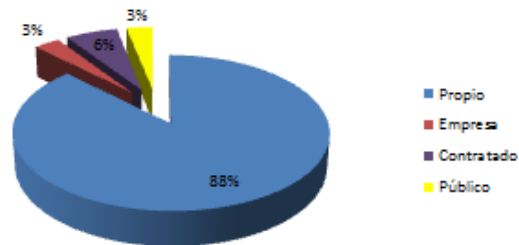
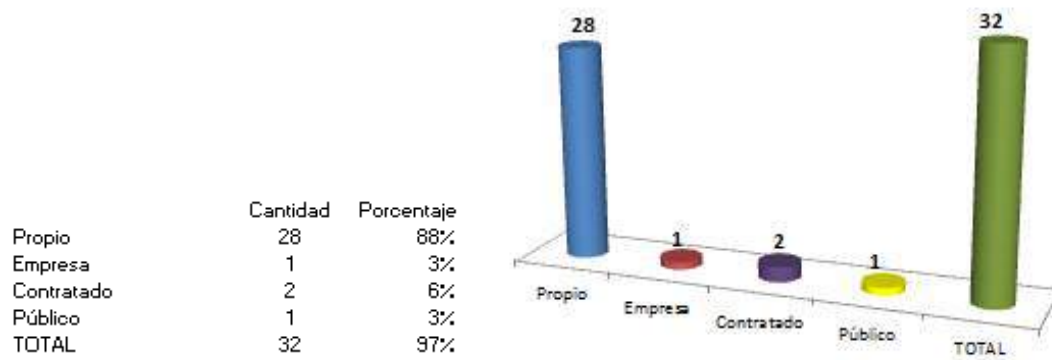


MOTIVO DE LA MOVILIZACION

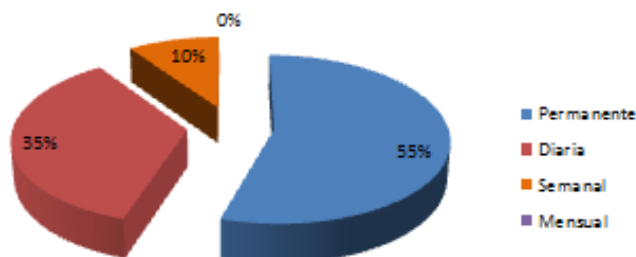
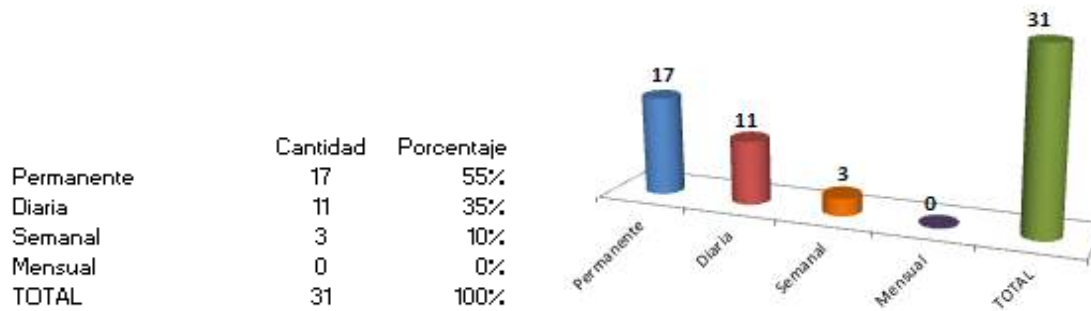
	Cantidad	Porcentaje
ACTIVIDAD PRINCIPAL	29	91%
OTRA ACTIVIDAD	3	9%
TOTAL	32	100%



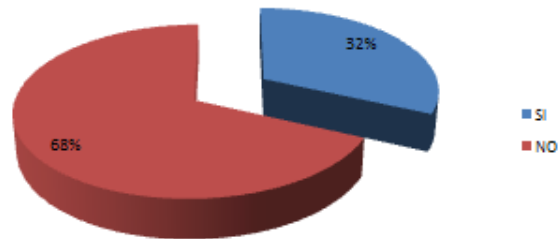
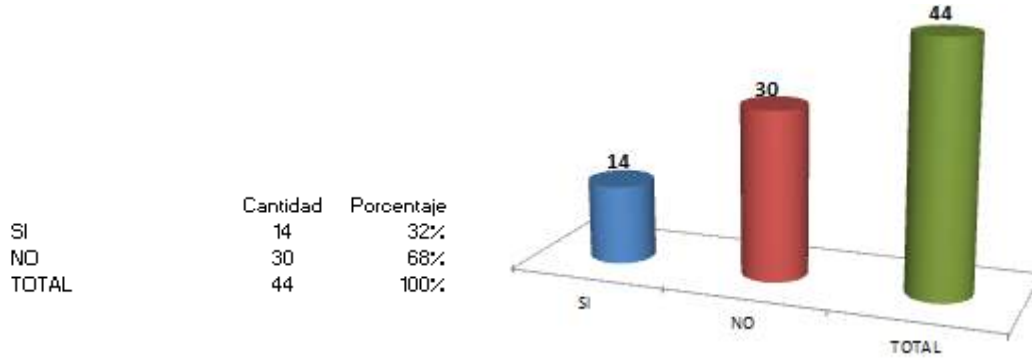
MEDIDAS PARA DESPLAZAMIENTO EMPRESARIAL



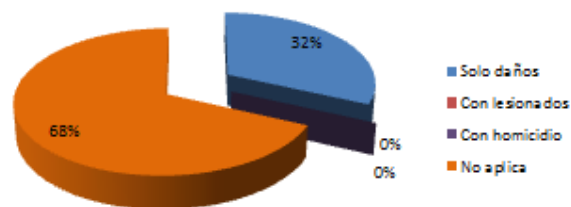
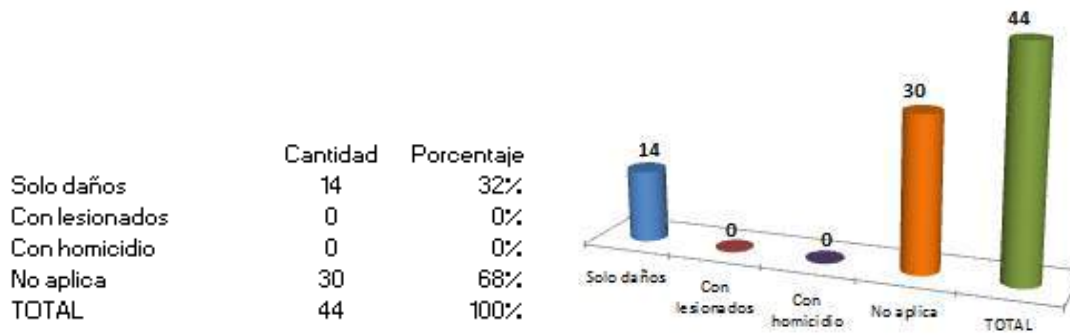
FRECUENCIA DE MOVILIZACION



HA PRESENTADO ACCIDENTES DE TRANSITO

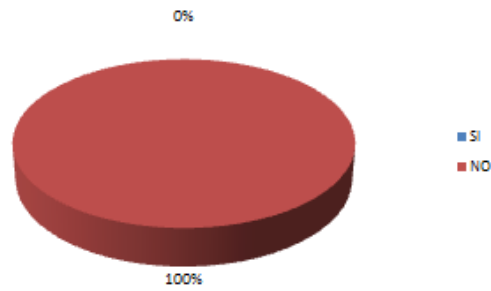
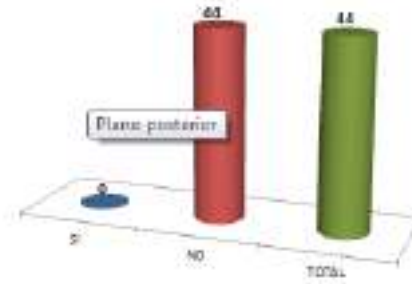


ACCIDENTE AMS GRAVE QUE HA TENIDO



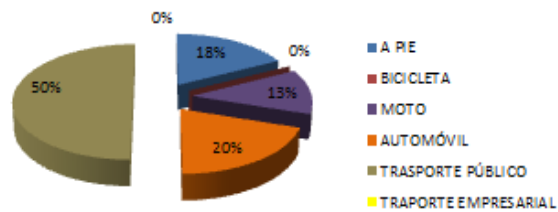
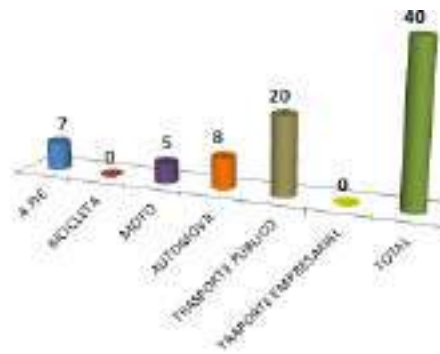
RESULTADOS LESIONES

	Cantidad	Porcentaje
SI	0	0%
NO	44	100%
TOTAL	44	100%



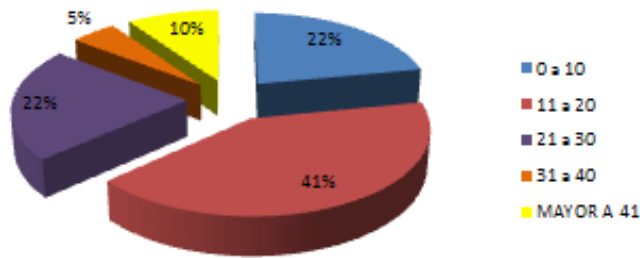
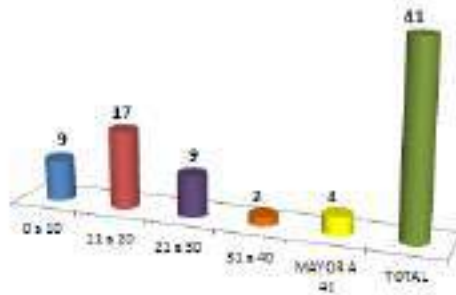
DESPLAZAMIENTO DE LA EMPRESA A LA CASA

	Cantidad	Porcentaje
A PIE	7	18%
BICICLETA	0	0%
MOTO	5	13%
AUTOMÓVIL	8	20%
TRANSPORTE PÚBLICO	20	50%
TRANSPORTE EMPRESARIAL	0	0%
TOTAL	40	100%



KILOMETROS RECORRIDOS

	Cantidad	Porcentaje
0 a 10	9	22%
11 a 20	17	41%
21 a 30	9	22%
31 a 40	2	5%
MAYOR A 41	4	10%
TOTAL	41	100%

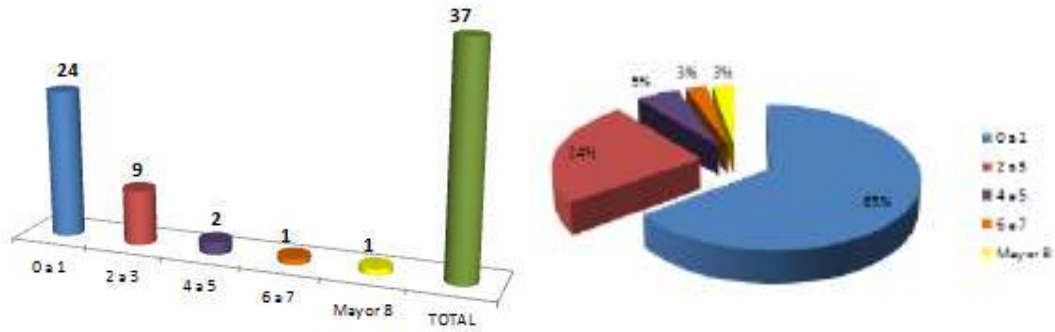


	Cantidad	Porcentaje
0 a 1	24	65%
2 a 3	9	24%
4 a 5	2	5%
6 a 7	1	3%
Mayor 8	1	3%
TOTAL	37	100%

	Cantidad	Porcentaje
0 a 1	24	65%
2 a 3	9	24%
4 a 5	2	5%
6 a 7	1	3%
Mayor 8	1	3%
TOTAL	37	100%

	Cantidad	Porcentaje
0 a 1	24	65%
2 a 3	9	24%
4 a 5	2	5%
6 a 7	1	3%
Mayor 8	1	3%
TOTAL	37	100%

	Cantidad	Porcentaje
0 a 1	24	65%
2 a 3	9	24%
4 a 5	2	5%
6 a 7	1	3%
Mayor 8	1	3%
TOTAL	37	100%



EVALUACION DEL RIESGO VIAL

AS TRANSPORTES ha identificado los riesgos viales y sus respectivos planes de acción en el siguiente documento.

[Anexo 2 Matriz de riesgos.xls](#)

7.3. Elaboración del PESV

AS TRANSPORTES ha definido el siguiente cronograma de actividades para su implementación.

[Anexo 3 Cronograma de Actividades.xlsx](#)

Para la implementación y mantenimiento del plan estratégico se ha destinado el siguiente presupuesto para las actividades anteriormente descritas.

[Anexo 4 Presupuesto.xlsx](#)

7.4. Implementación del PESV

<p>1. ALCANCE: Aplica para toda la operación de transporte de AS TRANSPORTES</p>	<p>2. ACTIVIDAD: Prestación de servicios de transporte especial y carga</p>
---	--

3. OBJETIVO: Definir pautas y procedimientos para garantizar la conducción segura y una cultura de prevención vial		4. RESPONSABLE GENERAL DEL PROGRAMA: Andrea Ciro		
5. METAS	QUÉ LOGRAR	CUÁNTO	CUÁNDO	
1	Desarrollar prácticas y procedimientos que permitan generar una cultura de prevención y de seguridad vial en el personal de la empresa y en los terceros.	Lograr una cobertura del 100% del personal	Junio 2015	
6. PLAN DE ACCIÓN		RESPONSABLES	PLAZO	
META 1	Realizar y divulgar programa de capacitación y formación para el personal en temas de seguridad vial	Gerencia Administradora del servicio Directora HSEQ	Marzo de 2015 a Diciembre de 2015	Carteleras, boletines, charlas
	Realizar el control del mantenimiento vehicular por medio de los protocolos de alistamiento diarios	Directora de Operaciones Administradora del Servicio	Marzo de 2015 a Diciembre de 2015	Económicos para posibles reparaciones
	Realizar programa de inducción y re inducción en seguridad vial para procedimientos seguros.	Directora de Operaciones Directora HSEQ	Marzo de 2015 a Diciembre de 2015	Salón de capacitaciones Papelería
	crear programa de reconocimientos especiales a conductores con buen comportamiento en la vía	Directora de Operaciones Directora HSEQ	Marzo de 2015 a Diciembre de 2015	Económicos
	Verificar y llevar control de las infracciones de los conductores a fin de establecer sanciones y garantizar el pago de multas	Directora de Operaciones	Marzo de 2015 a Diciembre de 2015	Papelería Tiempo
	Capacitación en gestión ambiental disposición de residuos y contaminación	Directora de Operaciones	Mayo 19 de 2015	Salón capacitaciones

	ambiental	Directora HSEQ		
	Implementar campañas en materia de HSE	Directora HSEQ	Trimestrales durante el 2015	Papelería

7.5. Seguimiento y evaluación

7.5.1. Auditorías al PESV

OBJETIVO

Garantizar mediante un examen sistemático e independiente la implementación, eficacia y para evaluar las fortalezas y oportunidades de mejora de los procesos de seguridad vial.

ALCANCE

Aplica para todos los procesos y personas involucradas en la Seguridad Vial de AS TRANSPORTES, en ese sentido aplica para toda la organización

DEFINICIONES

Equipo Auditor: Uno o más autores que llevan a cabo una Auditoría.

Criterios de Auditoría. Conjunto de políticas, procedimientos, o requisitos utilizados como referencia.

Hallazgo de la Auditoría. Resultado de la evaluación de la evidencia de la Auditoría recopilada frente a los Criterios de Auditoría.

Evidencia de la Auditoría. Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de Auditoría y que son verificables.

CONDICIONES GENERALES

Para garantizar la imparcialidad de la auditoría y la objetividad de las conclusiones, los auditores deben ser independiente de la actividad a auditar, así estarán libres de sesgo y conflicto de intereses.

Sera responsabilidad del comité de seguridad vial realizar el análisis de causas y tomar las acciones correctivas para la eliminación de las no conformidades según el procedimiento de acciones correctivas y preventivas.

Se establece un ciclo de auditorías anual donde se auditaran todos los procesos.

La ejecución de la auditoria interna podrá ser realiza por personal externo que cumpla con las condiciones expresadas en el perfil de cargo del auditor diseñado por AS TRANSPORTES.

La ejecución de las auditorías internas se podrán derivar de dos situaciones; la primera según la programación ya establecida y la segunda por caso extraordinario es decir cuando la gerencia considere que un proceso se debe verificar antes de realizar el ciclo de auditorías planeado.

Las cualidades y aptitudes que debe cumplir la persona que desempeñe el cargo como auditor interno están expresadas en el formato perfil de cargo auditor interno o externo.

Las observaciones expresadas en el informe e auditoria deberán ser llevadas al plan de acción con su respectiva acción preventiva o de mejora según sea el caso.

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION	REGISTROS
1	Planificar Auditorías	Responsable Seguridad Vial	Anualmente se realiza el programa de auditorías, se tienen en cuenta auditorías internas del Plan Estratégico De Seguridad Vial, del ente certificador, del cliente entre otras, Se deja registro Programa De Auditoria	Programa Auditorias de
2	Realizar Plan de Auditorias	Responsable Estratégico Seguridad Vial y/o Comité Seguridad Vial	Para cada ciclo de auditorías se realiza el Plan de Auditoria en el cual se define los Procesos a auditar, los auditados, Grupo Auditor, fecha y de Hora de realización, el Objetivo, Alcance, así y/o como el período de tiempo cubierto por la de Auditoría, la Metodología y los Criterios Documentales los cuales servirán de referencia para determinar la conformidad con los requisitos.	Plan Auditoría Interna de
3	Notificar Auditoria	Responsable Seguridad Vial	Se envía plan de auditora a los responsables de los procesos para notificarles fecha y hora de su auditoria	Correo Electrónico
4	Preparar Auditorias	Grupo Auditor	El Grupo auditor revisa la documentación del Sistema de Seguridad Vial pertinente al proceso que se va auditar y preparan las preguntas con las cuales verificarán la conformidad con lo planificado y el cumplimiento de los requisitos de las Normas aplicables a la Seguridad Vial.	Lista Verificación de

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION	REGISTROS
5	Realizar Auditoria: Reunión Apertura	la de Grupo Auditor	En la reunión de apertura se recuerda a los auditados lo establecido en el plan de auditoría, los criterios de auditoría, la metodología a utilizar, ente otra información que el auditor considere necesaria.	Acta de Reunión
6	Realizar Auditoria: Desarrollo de la auditoria	la de Grupo Auditor	En caso de ser necesario se realizan los ajustes que sean necesarios al plan en cuanto a horarios y orden de los procesos Recolección y verificación de la información mediante cualquier metodología seleccionada, tomando nota de todo indicio hallazgo	Lista de verificación
7	Analizar hallazgos preparar informe	y de Grupo Auditor	Se revisa todos los hallazgos los cuales se comparan con los criterios de la auditoria y definir si hay o no desviaciones, con sus respectivas evidencias.	Lista de verificación
8	Realizar Informe Auditoría	de Grupo Auditor	Se definen identifican las Fortalezas y Debilidades del proceso relevantes Las fortalezas, debilidades, Observaciones y no conformidades detectadas deben ser registradas en el formato Informe de Auditoria Igualmente en caso de identificarse por el auditor oportunidades de mejora se presenta en el de tal forma que pueda favorecer para la mejora del proceso y su implementación.	Informe de Auditoria
9	Realizar Reunión Cierre	de Grupo Auditor	Se realiza una reunión de cierre para informar a los auditados sobre los hallazgos encontrados, las observaciones generales de la auditoria y aquellos aspectos para resaltar o mejorar que son importantes para los procesos auditados.	Acta de Reunión
10	Evaluar Auditor	el Auditado, Responsable Seguridad Vial Comité	Realizar la evaluación del equipo auditor de de forma objetiva y siguiendo los parámetros y/o establecidos para la evaluación.	Evaluación de auditor

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION	REGISTROS
		Seguridad Vial		
11	Presentar informe de auditorías Internas	Final las Responsable Seguridad Vial	Se presenta un informe del estado y resultado de auditorías ante la Gerencia. Resaltando los beneficios logrados, auditorias pendientes por realizar y las observaciones recibidas determinadas desde el desarrollo de las Auditorias.	Correo electrónico

INDICADORES DE GESTIÓN

Los indicadores de desempeño que se realizaran al Plan Estratégico de Seguridad Vial serán de resultado y actividad.

[Anexo 5 Ficha de indicadores PESV.xlsx](#)

8. GUIA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV

8.1. Comportamiento humano

8.1.1. Procedimiento de selección de conductores

Se analiza la necesidad de nuevo personal en operaciones y se le comunica a la directora de gestión humana; se revisa el perfil en el Manual de Funciones M-01; en el cual están incluidas funciones, responsabilidades y autoridades los aspectos concernientes a Educación, Formación, Habilidades y Experiencia.

Para cubrir la vacante, se realiza una búsqueda de personal, preferiblemente personas referidas o se recurre a consultar las bolsas de empleo.

Se verifica que la hoja de vida enviada por el aspirante cumpla con lo establecido en el M-01 Manual de Funciones, ésta preselección la realiza la directora de gestión humana.

Se procede con entrevista y validación de verificación de antecedentes judiciales, posterior se evalúa cual es el candidato que más se acopla a las necesidades de la vacante.

Finalmente se envía a realización de exámenes de ingreso y se, se afilia a la seguridad social y se firma contrato.

La empresa solicitara a los conductores que quieran trabajar en la empresa los siguientes requisitos:

- Nombres y Apellidos

- Número de identificación
- Edad
- Grupo de trabajo al que pertenece
- Tipo de contrato
- Años de experiencia en la conducción
- Inscripción ante el RUNT
- Tipo de licencia de conducción
- Vigencia de la licencia de conducción
- Tipo de vehículo que conduce
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- Control de ingreso de conductores con deudas de comparendo
- Reporte de incidentes– fecha, lugar, área rural/urbana
- Reporte de accidentes– fecha, lugar, área rural/urbana
- Acciones de seguridad vial realizadas:
 - o Exámenes
 - o Pruebas
 - o Capacitaciones

Sobre la información de los conductores, la empresa debe garantizar que esté documentada y se tenga trazabilidad, además establecer los mecanismos y periodos para el cargue de dicha información.

[Anexo 6 Conductor.docx](#)

8.1.2. Pruebas de ingreso

Se exigirá a los conductores la realización de los siguientes exámenes:

- Examen de Visiometría:

Definición: La Visiometría es una prueba tamiz utilizada para valorar la capacidad visual del individuo, incluye la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para

percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico; permitiendo clasificar la severidad de los defectos ópticos e identificando a quienes requieren exámenes complementarios con mayor prontitud.

Objetivos:

Identificar la capacidad visual, detectable mediante esta prueba, de los trabajadores.

Detectar casos con posibles alteraciones, los cuales deben ser precisados mediante otros exámenes a fin de ser intervenidos ó corregidos.

- Examen de Audiometría:

Definición: La Audiometría Tamiz es una prueba para valorar la capacidad auditiva en primera instancia. Permite establecer el mínimo nivel de intensidad sonora que es percibido por el examinado (umbral auditivo). La audiometría tamiz evalúa solo la vía aérea, en las frecuencias de 250, 500, 1000, 2000, 3000, 4000, 6000 y 8000 Hz.

Objetivos:

El objetivo principal de la audiometría tamiz es el de evaluar la capacidad auditiva, para detectar oportunamente posibles pérdidas auditivas, con el fin de contribuir a prevenir la pérdida auditiva y evitar la progresión cuanto ya esté presente.

Hacer parte del sistema de Vigilancia epidemiológica para la prevención de la pérdida auditiva (pa) que adelantan las empresas.

- Exámenes Médicos Ocupacionales

Son realizados por médicos especialistas en Salud Ocupacional con una duración de 20 minutos por consulta, donde generamos el Certificado de Aptitud Laboral de cada trabajador, constituyendo su historia clínica ocupacional.

De acuerdo con la Resolución No. 2346 de 2007, ha definido una serie de protocolos de estricto cumplimiento para la realización de exámenes ocupacionales tales como:

- Examen Médico Ocupacional de Ingreso: Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto.
- Examen Médico Ocupacional Periódico: Son las que se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador ocasionadas por la labor desempeñada, así como

detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo, dicho examen se realizara cada dos años.

- Prueba de alcohol y drogas: Este examen se realiza para determinar el consumo más reciente de marihuana, cocaína y bebidas alcohólicas en el individuo.

Ver protocolos de alcohol y drogas

[Anexo 7 P- Protocolo pruebas de alcohol y drogas.docx](#)

- Examen Médico Ocupacional de Retiro: Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Los exámenes ocupacionales son responsabilidad del propietario del y deberán ser realizados en el centro médico elegido por AS Transportes y serán exigidos por la directora de operaciones al momento de iniciar un contrato.

Ver a continuación certificado de idoneidad del centro médico con el que se tiene convenio.

[Anexo 8 Acreditación 2012 - 2017 Conductores y Porte de Armas.pdf](#)

[Anexo 9 Certificado de Idoneidad del Personal Asistencial de Tomas de Muestras \(1\).pdf](#)

[Anexo 10 Habilitacion DSSA 1 - IPS.pdf](#)

[Anexo 11 Habilitacion DSSA 2 - Salud Ocupacional.pdf](#)

Además se realizaran exámenes teórico práctico en convenio con el proveedor academia de conducción auto-Antioquia; con este examen se busca identificar el grado de conocimiento del candidato y su forma de conducir.

[Anexo 12 Formato de evaluaciones teorico practicas.jpg](#)

8.1.3. Capacitación en seguridad vial

AS TRANSPORTES ha decidido implementar el siguiente programa de capacitación.

[Anexo 13 Programa de capacitacion.xls](#)

8.1.4. Control de documentación de conductores

Dentro del sistema de organización y manejo de la información, AS TRANSPORTES ha dispuesto que por cada vehículo, debe reposar una carpeta en el software SIC y en medio físico en recepción, identificada con el número interno asignado al mismo, que contenga fotocopia de los documentos del automotor, del conductor y de la guía o persona acompañante en caso de prestar servicios de transporte escolar.

AS TRANSPORTES cuenta con un software para recopilar la información, llamado SIC. Este software contiene toda la información de los afiliados y conductores en este se consigna toda la documentación legal y establecida por la empresa para prestar un buen servicio y asegurar el cumplimiento de los requisitos legales.

El seguimiento consiste en verificar los documentos vencidos y los próximos a vencerse, luego se procede a hacer una llamada al afiliado o conductor para notificar el vencimiento y solicitar la entrega oportuna de las copias necesarias del documento que avale la renovación del requisito.

A continuación se muestra una lista de los datos que almacena el SIC por cada vehículo y se anexa imagen:

- Dirección
- Teléfono
- Nombre completo
- Cedula (en medio físico)
- Numero de licencia y fecha de vencimiento
- Información de la seguridad social, arp y eps (en medio físico o por correo)
- Pase
- RUNT

EDISON FERNEY CARMONA MESA

71763401

Cédula: **71763401** Dígito: **0** No. RUT: Lugar expedición: MEDELLIN
Nombres: EDISON FERNEY 2do: Apellidos: CARMONA MESA 2do:
Fecha de nacimiento: 20/08/1976 Edad: 37 Nacido en: MEDELLIN Género: MASCULINO
Dirección: CALLE 3 Nº 53-80 Estado Civil: SOLTERO(A) Tipo Sangre: O+
Ciudad: MEDELLIN Barrio: GUAYABAL Estrato:
Teléfono de domicilio: 5816369 Otros Tel: Celular: 3006185914
Licencia de conducción Nº: 5631000-10497106- Categoría: C2 Fecha de Venc.: 15/01/2016
Fecha de Expedición Licencia: Fecha de Consulta DAS:
Entidad Bancaria: Tipo: Ahorros Cuenta Numero:
E-mail personal: edycame98@hotmail.com
Elaborado o Ingresado por:
Notas: REFERENCIAS PERSONALES MARIA LAUDIS 2552657 Y MAYRA ALEJANDRA DURANGO 5812478

Foto



[Foto multas](#)

[Policia Nacional](#)

[Lista Cinton](#)



Estado Seguridad Social Y Descuentos Documentación Multas e Infracciones Notas del simt Antecedentes Disciplinarios Descuentos Nomina Cartas

Afiliado: ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIAL E Sucursal Oficina: elimina Registro:
Estado: ACTIVO Convenio Nº: 0 Fecha cuando se firmo Contrato:
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS Fecha de Terminacion Contrato:
Condición en la Empresa: CONDUCTOR Empleados Administrativo: Sigla de identificación:
Fecha de Vinculación: 28/12/2011 Retiro: Talla Pantalón: Área de Mantenimientos:
Cargo: Talla Camisa: Estatura:
Lugar de Trabajo: Talla Zapatos: Peso KL:

Nuevo Registro Modificar Datos Imprimir Contrato RRHH Ingresar fotos de los documentos Imp Ficha Técnica PDF Hoja de Vida PDF HV Calidad PDF Cerrar

REGISTRO DE INFRACCIONES DE TRANSITO

Dentro del SIC se almacenara la información sobre las infracciones de tránsito, estas serán registradas por cada conductor, el registro se realizara cada mes, deberán ser incluidos los prestadores de servicios activos durante el periodo en contratos fijos de la empresa.

Abelardo Antonio Jimenez Hernandez 70116126

Cédula: 70116126 Digos: 0 No. RUT: Lugar expedición: MEDELLIN
Nombre: ABELARDO ANTC 2do: Apellido: JIMENEZ HERNANDE 2do:
Fecha de nacimiento: 04/03/1958 Edad: 57 Nacido en: COPACABANA Género: MASCULINO
Dirección: CTA RD NO 17-73 Estado Civil: CASADO(A) Tipo Sangre: O+
Ciudad: MEDELLIN Barrio: BELÉN ALLIADAS Estrato:
Teléfono de domicilio: 5655732 Otras Tel: Celular: 5108947772
Licencia de conducción N°: 520003106702670 Categoría: Fecha de venc: 18/02/2019
Fecha de expedición Licencia: Fecha de Consulta DAS:
Entidad Bancaria: BANCOLIBERIA Tipo: CORRIENTE Cuenta Numero: 6122116773
E-mail personal:
Laborado e Ingresado por:
Notas: REFERENCIA 1 ISADORA JIMENEZ (HIA) TEL 5136740
REFERENCIA 2 NARE ESCOBAR (ESPOSA) TEL 5675732 CEL 5108947773

Fecha Comenzando	Infracción	Num Comenzando	Valor Comenzando	Valor Pagado	Saldo	Fecha Comenzando	Ciudad	Córeo
	A01 NO TRANSITAR POR LA DERECHA DE LA VÍA.		0	0				
	A02 AGARRARSE DE OTRO VEHICULO EN CIRCULACION.							
	A03 TRANSCURRIR DENTRO DEL CORREO DE BARRIOJUNON NO VERIFICAR							
	A04 TRANSMISOR POR ZONAS RESTRENGIDAS O POR VIAS DE ALTA VELOCIDAD							
	A05 NO RESPETAR LAS SEÑALES DE TRANSITO.							
	A06 TRANSMISOR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS REQUERIDOS							
	A07 TRANSMISOR SIN DISPOSITIVOS QUE PERMITAN LA PARADA INMEDIATA							
	A08 TRANSMISOR POR ZONAS PROHIBIDAS O POR AQUELLAS VIAS SIN DISPOSITIVOS							
	A09 ADELANTAR ENTRE DOS (2) VEHICULOS AUTOMOTORES QUE ESTAN							
	A10 CONDUCIR POR LA VÍA PERIFERICA O POR ZONAS DE PROTECCION Y SIN							
	A11 TRANSMISOR POR ZONAS RESTRENGIDAS O POR VIAS DE ALTA VELOCIDAD							
	A12 PRESTAR SERVICIO PUBLICO CON ESTE TIPO DE VEHICULOS ADEMÁS							
	B01 CONDUCIR UN VEHICULO SIN LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA DE CONDUCCION							
	B02 CONDUCIR UN VEHICULO CON LA LICENCIA DE CONDUCCION SIN							
	B03 CONDUCIR UN VEHICULO SIN PLACAS, NO PORTARLAS EN EL BORTO							
	B04 CONDUCIR UN VEHICULO CON PLACAS ADELTORADAS.							

Ver procedimiento control de documentos

[Anexo 14 P-01 Control de documentos y registros.doc](#)

8.1.5. Políticas de regulación de la empresa

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

As Transportes se compromete a gestionar, asignar y supervisar de manera integral los recursos necesarios en las operaciones para el cuidado sus empleados, terceros, vehículos y carga; evitando accidentes que pueden afectar la integridad física, mental, social y el medio ambiente, fomentando la cortesía, el respeto por otros conductores y usuarios en la vía.

Controlamos el uso del cinturón de seguridad y los equipos de comunicación, por eso:

- Todo empleado y/o contratista debe tener puesto el cinturón de seguridad y exigir que cada uno de los ocupantes del vehículo lo porten de forma segura y en todo momento.

- Está prohibido el uso de sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir.

Por esta razón tendrá estricta vigilancia en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de propender por el desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes.

As Transportes, brinda mecanismos de formación y culturización de los distintos grupos involucrados en este proceso, además de establecer métodos tendientes al control de la movilidad y seguridad vial, siendo consciente que lo más importante en la conducción es la persona.

As Transportes, está comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros que suscriba relacionados con el tránsito y transporte nacional.

As Transportes, está comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros que suscriba relacionados con el tránsito y transporte nacional.

POLITICA FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y OTRAS ADICCIONES.

As Transportes, consciente de los efectos adversos del alcoholismo y la farmacodependencia; prohíbe a sus colaboradores y contratistas el uso, la distribución o la presencia bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas, durante las horas de trabajo, en las instalaciones de la empresa y/o durante la relación de las actividades.

Se reconoce que estar bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones pone en riesgo la integridad de las personas, la calidad de las actividades y la seguridad de la empresa. Para lo cual As Transportes se reserva el derecho de efectuar las pruebas que sean requeridas, la aplicación de las sanciones disciplinarias, la negación al acceso a las instalaciones y áreas donde se desarrollan actividades o la terminación contractual.

As Transportes pensando en la salud de sus trabajadores, ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y esperar por su parte, la colaboración de todos sus trabajadores y contratistas participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación. De esta manera promovemos un ambiente de trabajo sano y seguro.

POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO EN AS TRANSPORTES

Con el fin de promover y regular el descanso adecuado de los se establecen las siguientes acciones en los conductores de la empresa conductores.

No se realizaran labores de conducción de más de 8 horas diarias y 48 horas semanales, de manera continua (es decir las 8 horas completas conduciendo)

En caso de que los servicios programados por los clientes tengan una duración mayor de 8 horas continuas y en especial fuera del área metropolitana será programado un conductor acompañante para que realice el relevo en estas actividades.

Descansar lo suficiente antes de iniciar la jornada laboral; e informar oportunamente si se encuentra en mal estado anímico, físico o mental que pueda llegar a poner en riesgo la seguridad en medio de la conducción.

No ingerir bebidas alcohólicas el día previo a la realización de actividades de conducción y no encontrarse en estado de traspaso o desvelo.

Tomar acciones con los conductores que se evidencien falencias en el cumplimiento de estas políticas.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

- AS TRANSPORTES se acoge a la normatividad nacional en materia de tránsito para lo cual se establece un máximo de velocidad en carretera de 80km por hora
- Acoger la normatividad legal que exige un límite velocidad en zona rural de 30km por hora
- Acoger la normatividad legal que exige un límite velocidad 60 km por hora o según lo fijado en cada zona de las ciudades.
- Monitoreo de las infracciones por exceso de velocidad

POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

Es política de AS TRANSPORTES que los conductores usen obligatoriamente el cinturón de seguridad en la conducción del vehículo y que verifique que los usuarios de las sillas delanteras igualmente lo utilicen.

Los menores de 10 años no podrán ubicarse en las sillas delanteras del vehículo, aunque porten el cinturón de seguridad.

Es deber del conductor reportar el mal estado o novedades en el funcionamiento del cinturón de seguridad del vehículo que tiene asignado.

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

En vista que el mundo gira en torno a las comunicaciones, esto puede generar problemas a la hora de interactuar en las vías generando en los conductores y peatones distracciones en su actividad propia provocando problemas a la seguridad vial por el uso de equipos móviles en los tiempos no adecuados, Se levantan políticas para contribuir a la solución de esta problemática que afecta a todos los actores de la vía:

- Prohíbe el uso de aparatos móviles por parte del conductor mientras el vehículo esté en movimiento

- Se prohíbe el uso de manos libres para los celulares.
- La misión principal del conductor es conducir el vehículo. Si llega a ser necesario hacer tareas adicionales, debe hacerse por un pasajero/colega, o el vehículo debe estacionarse en un lugar seguro antes de emprender cualquier tarea adicional que pueda impedir con la operación segura del vehículo.
- Los empleados quienes sean cargados con infracciones de tránsito como resultado del uso de celulares al estar manejando serán responsables de todas las multas que resultan de tales acciones, no importa si es teléfono personal o de la empresa.

8.1.6. Elemento de protección personal (EPP)

En AS Transportes debido a la actividad económica no se requieren uso de elementos de protección personal para el personal operativo o administrativo salvo para el mensajero. Este último deberá portar como mínimo en el área metropolitana casco y chaleco refractivo, y fuera del área metropolitana coderas, rodilleras, pechera.

8.2. Vehículos seguros

Para la empresa es de vital importancia que los vehículos con los cuales se presta el servicio a todos nuestros clientes, se encuentren en perfectas condiciones mecánicas por esta razón hace parte del programa de seguridad vial el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

El objetivo principal del programa de revisión y mantenimiento de vehículos vinculados a la Empresa, es garantizar a través de las herramientas adecuadas la seguridad y tranquilidad de nuestros clientes y afiliados, ejerciendo una supervisión directa para poder prestar un servicio más eficiente y seguro.

8.2.1. Plan de mantenimiento preventivo.

AS Transportes cuenta con un programa diseñado llamado SIC-TRANSPORTE V.5 101 el cual nos sirve de herramienta para llevar un control del vehículo es sus rutas y documentación, llevando también control del personal contrato para manejar dicho vehículo.

En el SIC se pueden evidenciar los siguientes documentos, tal como se puede ver en la imagen (la información podrá ser consultada por la placa de cada vehículo)

- Placas de vehículo
- Número de motor
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Revisión técnico mecánica
- Datos del propietario
- Fecha de vigencia de los seguros
- Reporte de comparendos

The screenshot displays the 'Datos del Vehículo' (Vehicle Data) section of the SIC system. Key information includes:

- Placa:** CFA-888
- Fecha de afiliación:** dd/mm/aaaa
- Fecha de desafiliación:** 24/12/2014
- Propietario:** JUAN PABLO OSSA MUSTAFA
- Conductor oficial:** ALVARO JAVIER BLANDON GARCIA
- Estado:** INACTIVO
- Clase:** CAMPERO
- Marca:** CHEVROLET
- Modelo:** 1997
- Relación:** DESVINCOLADO

Additional details include the number of seats (5), color (BLANCO POLAR), and engine type (CERRADO). A table titled 'Vencimiento de Documentos' (Document Expiration) shows the following data:

Documento	Vigencia	Extracción
SOAT	27/09/2014	
Tar. Oper.	20/10/2014	
CDM	26/09/2014	
Poliza RCC	01/06/2015	01/06/2013
Poliza RCE	01/06/2015	
Chequeo	20/02/2015	

8.2.2. Documentación del plan de mantenimiento

Con la entrada en vigencia del plan estratégico de seguridad vial AS Transportes ha decidido solicitar a sus asociados los soportes de los mantenimientos realizados cada 6 meses es decir; cada 6 meses los coordinadores de transporte deberán de solicitar a los propietarios de los vehículos los soportes de los mantenimientos que se ejecutaron durante ese semestre.

Esta información será registrada en el SIC según la placa del vehículo, en la imagen a continuación pude visualizarse donde quedará la información registrada

Para el control de los mantenimientos preventivos de los vehículos prestadores de servicios se les debe de solicitar evidencias del cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial.

Mantenimiento correctivo

Cada que se ejecute una inspección bimestral y esta sea rechazada, el coordinador de transporte de dicho vehículo, deberá de solicitar al propietario los soportes que evidencien los soportes de las correcciones realizadas por las fallas detectadas, lo mismo deberá de aplicarse en casos en los que el vehículo no haya podido prestar servicios el día programado por novedades presentadas.

8.2.3. Idoneidad

Con entrada en vigencia del presente PESV AS Transportes facilitara por medio de convenio la realización de mantenimientos a los vehículos asociados con talleres debidamente autorizados, en la gestión de transporte deberán permanecer los soportes de experiencia de los mecánicos que laboren para este taller.

8.2.4. Procedimiento de inspección diaria de vehículos

Diariamente se deberá realizar la inspección de cada uno de los vehículos que prestaran algún servicio durante el día, la inspección deberá realizarse antes de encender el vehículo para la prestación del servicio. Deberá ser realizada por el conductor, deberán ser inspeccionados todos los ítems que se registran en formato de inspección vehicular diaria. Sin perjuicio del mantenimiento y preventivo y correctivo la empresa de transporte terrestre realizara el alistamiento diario de cada vehículo, dentro del periodo comprendido entre el ultimo despacho del día y el primero del día siguiente, donde se verificara como mínimo los siguientes aspectos:

- Fugas del motor, tensión correas, tapas, niveles de aceite del motor, transmisión, dirección, frenos, nivel de agua limpia brisas, aditivos de radiador, filtros húmedos y secos.
- Baterías: niveles de electrolito, ajuste de bordes y sulfatación.
- Llantas: desgaste, presión de aire.
- Equipo de carretera.

El alistamiento lo realizara los conductores diligenciando de tal manera los siguientes formatos "F-38 Inspección vehicular diaria. Se adjuntara con la constancia en el extracto de contrato según el caso.

En caso de anomalías en el vehículo o en su documentación, la persona tendrá 15 días para reparar o corregir las fallas detectadas, tiempo que es considerado necesario para hacer los correctivos necesarios según la gravedad de estas y posteriormente deberá presentarse a una segunda revisión para constatar el arreglo de las mismas.

[Anexo 15 F-38 Inspeccion vehicular.xls](#)

[Anexo 16 Convenio Tecnicentro.pdf](#)

8.2.5. Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento

AS Transportes documenta y registra la información de los vehículos, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial

DATOS	LUGAR DONDE ESTÁN CONTROLADOS
Placas del vehículo	Software SIC
Número VIN	Software SIC
Numero de motor	Software SIC
Kilometraje-fecha	Software SIC
Especificaciones tec del vehículo	Software SIC
Datos del propietario	Software SIC
Datos de la empresa afiliada	Software SIC
SOAT-Fecha de vigencia	Software SIC
Seguros-Fecha de vigencia	Software SIC
Revisión Técnico Mecánica	Software SIC
Reporte de comparendos	Software SIC
Reporte de incidentes-fecha, lugar, área rural/urbana	Reporte de incidentes y accidentes que afectan la Seguridad vial
Reporte de accidentes-fecha, lugar, área rural/urbana	Reporte de incidentes y accidentes que afectan la Seguridad vial
Plan de mantenimiento preventivo- fechas	Software SIC avisa bimensualmente Hoja de vida del vehículo

8.3. INFRAESTRUCTURA SEGURA

Rutas Internas y Externas

COLEGIO SANTA MARIA DEL ROSARIO



COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN





LA SALLE CARTAGENA



RUTA/DESTINO	CLIENTE	DIRECCIÓN O VÍA	RIESGO IDENTIFICADO CON RELACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA VIAL	ACCIÓN A TOMAR
1	COL.STO DOMINGO GUZMAN	BELLO-TRAPICHE	Alto tráfico vehicular-altas pendientes-vías con difícil acceso-alto flujo peatonal-problemas de orden público.	Intensificar la capacitación y recordación sobre normas de tránsito a los conductores y auxiliares. Continuar con las revisiones preventivas a los vehículos cada dos meses-capacitación a los conductores y auxiliares sobre prevención y

				evacuación en casos de emergencia
2	COL.STO DOMINGO GUZMAN	BELLO-CABAÑAS	Alto tráfico vehicular-altas pendientes-vías con difícil acceso-alto flujo peatonal-problemas de orden público	Intensificar la capacitación y recordación sobre normas de tránsito a los conductores y auxiliares. Continuar con las revisiones preventivas a los vehículos cada dos meses-capacitación a los conductores y auxiliares sobre prevención y evacuación en casos de emergencia
3	COL.STO DOMINGO GUZMAN	COPACABANA-MACHADO	Alto tráfico vehicular-altas pendientes-vías con difícil acceso-alto flujo peatonal-problemas de orden público	Intensificar la capacitación y recordación sobre normas de tránsito a los conductores y auxiliares. Continuar con las revisiones preventivas a los vehículos cada dos meses-capacitación a los conductores y auxiliares sobre prevención y evacuación en casos de emergencia
4	COL.STO DOMINGO	BOYACA-LAS BRISAS	Alto tráfico vehicular-altas pendientes-vías	Intensificar la capacitación y

	GUZMAN		con difícil acceso-alto flujo peatonal-problemas de orden público	recordación sobre normas de tránsito a los conductores y auxiliares. Continuar con las revisiones preventivas a los vehículos cada dos meses-capacitación a los conductores y auxiliares sobre prevención y evacuación en casos de emergencia
5	COL.STO DOMINGO GUZMAN	ROBLEDO	Alto tráfico vehicular-altas pendientes-vías con difícil acceso-alto flujo peatonal-problemas de orden público	Intensificar la capacitación y recordación sobre normas de tránsito a los conductores y auxiliares. Continuar con las revisiones preventivas a los vehículos cada dos meses-capacitación a los conductores y auxiliares sobre prevención y evacuación en casos de emergencia
6	COL.STO DOMINGO GUZMAN	ANDALUCIA-ARANJUEZ	Alto tráfico vehicular-altas pendientes-vías con difícil acceso-alto flujo peatonal-problemas de orden público	Intensificar la capacitación y recordación sobre normas de tránsito a los conductores y

				<p>auxiliares. Continuar con las revisiones preventivas a los vehículos cada dos meses- capacitación a los conductores y auxiliares sobre prevención y evacuación en casos de emergencia</p>
7	COL.STO DOMINGO GUZMAN	MORAVIA-CAMPO VALDES	<p>Alto tráfico vehicular- altas pendientes-vías con difícil acceso-alto flujo peatonal- problemas de orden público</p>	<p>Intensificar la capacitación y recordación sobre normas de tránsito a los conductores y auxiliares. Continuar con las revisiones preventivas a los vehículos cada dos meses- capacitación a los conductores y auxiliares sobre prevención y evacuación en casos de emergencia</p>
8	COL.STO DOMINGO GUZMAN	BUENOS AIRES	<p>Alto tráfico vehicular- altas pendientes-vías con difícil acceso-alto flujo peatonal- problemas de orden público</p>	<p>Intensificar la capacitación y recordación sobre normas de tránsito a los conductores y auxiliares. Continuar con las revisiones preventivas a los vehículos</p>

				<p>cada dos meses- capacitación a los conductores y auxiliares sobre prevención y evacuación en casos de emergencia</p>
9	COL.STO DOMINGO GUZMAN	SAN JAVIER-LA AMERICA	<p>Alto tráfico vehicular- altas pendientes-vías con difícil acceso-alto flujo peatonal- problemas de orden público</p>	<p>Intensificar la capacitación y recordación sobre normas de tránsito a los conductores y auxiliares. Continuar con las revisiones preventivas a los vehículos cada dos meses- capacitación a los conductores y auxiliares sobre prevención y evacuación en casos de emergencia</p>
10	COL.STO DOMINGO GUZMAN	BELLO-NIQUIA	<p>Alto tráfico vehicular- altas pendientes-vías con difícil acceso-alto flujo peatonal- problemas de orden público</p>	<p>Intensificar la capacitación y recordación sobre normas de tránsito a los conductores y auxiliares. Continuar con las revisiones preventivas a los vehículos cada dos meses- capacitación a los conductores y</p>

				auxiliares sobre prevención y evacuación en casos de emergencia
11	COL.STO DOMINGO GUZMAN	CASTILLA	Alto tráfico vehicular-altas pendientes-vías con difícil acceso-alto flujo peatonal-problemas de orden público	Intensificar la capacitación y recordación sobre normas de tránsito a los conductores y auxiliares. Continuar con las revisiones preventivas a los vehículos cada dos meses capacitación a los conductores y auxiliares sobre prevención y evacuación en casos de emerg.
Nor Oriente	Emtelco	Zona Nor Oriental	Zona de Riesgo transita el metro plus	Los vehiculos portan un Letrero de Metro plus para que los respeten en las vías
San Javier	Emtelco	Zona Nor Occidente	Las calles son pequeñas deben en ocasiones, salir de ellas solo retrocediendo, Fronteras Invisibles	El servicio se presta por circuitos según la zona
Viscaya	Teleperformance	Poblado	Multas con el transito por la zona de parqueo, congestión vehicular porque el punto de Origen es desp de un acopio de Taxis	Coordinador de Campo que acompañe la Operación
Caicedo	Universidad de Antioquia	Caicedo	Fronteras invisibles, estructuras pequeñas	Capacitar los conductores

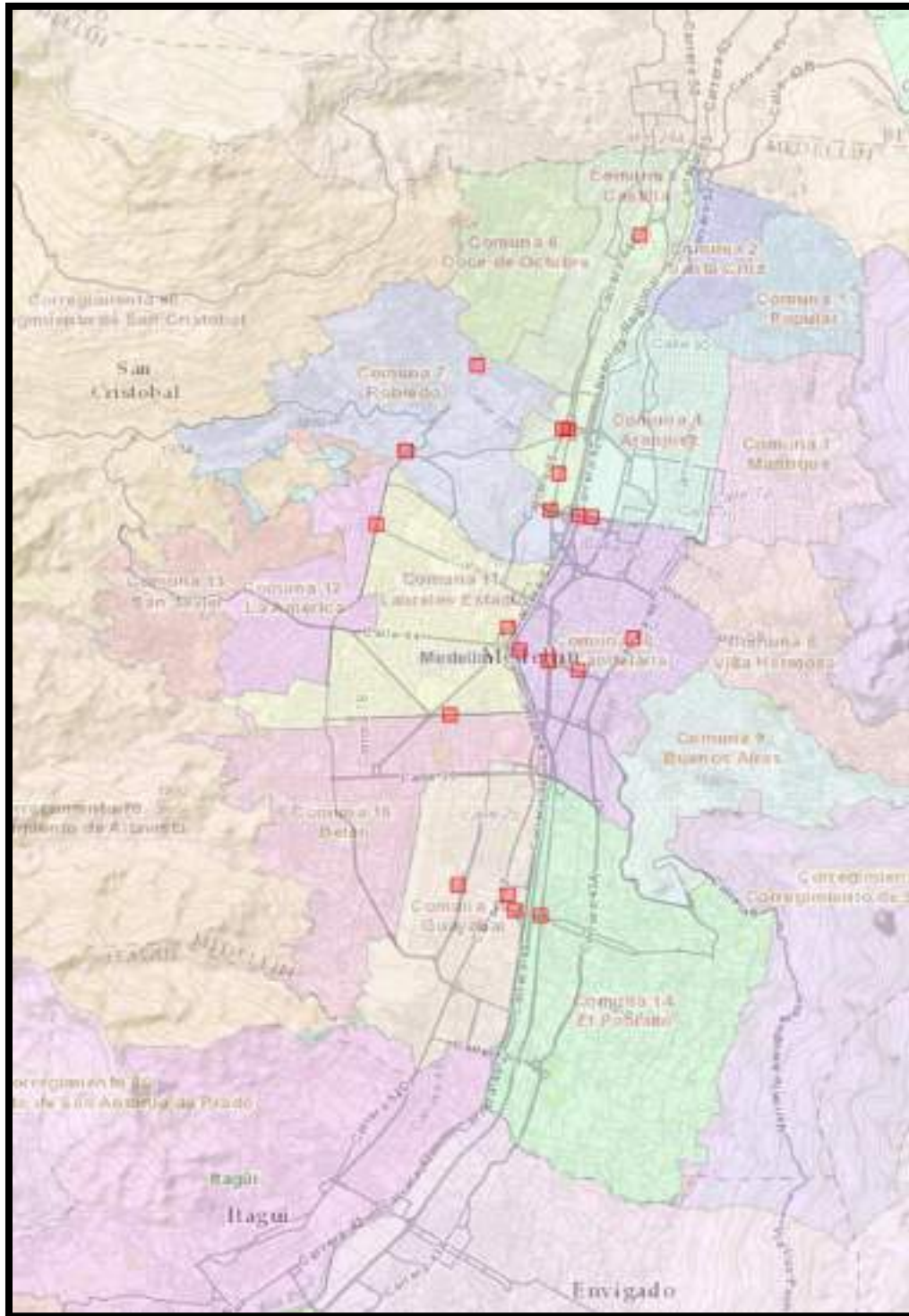
			en las calles	con la precaución al conducir en dicha zona
Santa Cruz	Emtelco	Santa Cruz	Problemas de orden público	Capacitar en como proceder en cuanto a una emergencia
Sur	Emtelco	Itagui	Siniestralidad por el horario de ejecución 3:45 am Sabados	Capacitación sobre seguridad vial
Bajo Cauca	Fundación EPM	Barbosa-Don Matías-Sta Rosa de Osos-Yarumal-Valdivia-Pto Valdivia-Tarazá-Cáceres-Caucasia-Nechí-Zaragoza-El Bagre	Los vehículos deben hacer desplazamientos hacia veredas que se encuentran a 1 o incluso 2 horas de los cascos urbanos de cada municipio; al ser vías destapadas los riesgos de atascos, averías aumentan considerablemente.	Coordinar con el cliente que el horario de trabajo sea siempre diurno, para así permitir a los transportadores la visibilidad de las carreteras.
Sur Oeste	Fundación EPM	Caldas-Amagá-Titiribí-Concordia-Betulia-Urrao-Bolombolo-Fredonia-Venecia-Jericó-Salgar-Ciudad Bolívar-Hispania-Andes-Jardín	Los vehículos deben hacer desplazamientos hacia veredas que se encuentran a 1 o incluso 2 horas de los cascos urbanos de cada municipio; al ser vías destapadas los riesgos de atascos, averías aumentan considerablemente. En este caso particular, el principal riesgo sería un deslizamiento , ya que la vía de ingreso a la mayoría de municipios de esta región es Amagá , y se debe tener presente que la misma tiene horarios de restricción.	Mantener informados a los transportadores sobre el estado de la vía.
Oriente	Fundación	Autopista	Los vehículos deben	Coordinar con

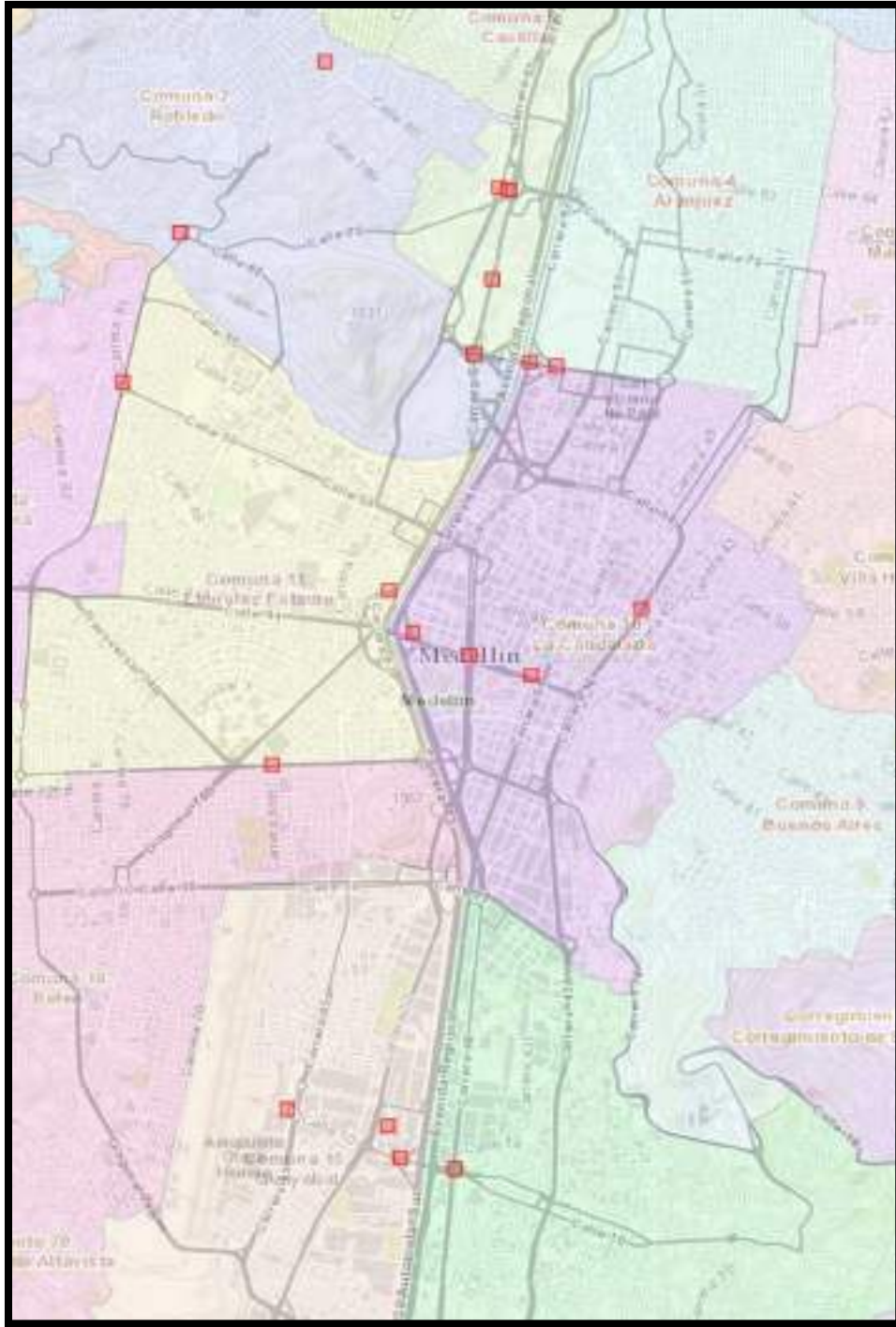
	EPM	Medellín/Bogotá- Guarne- Rionegro-San Francisco- Marinilla-El Peñol- Guatapé-San Rafael-San Carlos-San Luis-Santuario- Cocorná Vía Las Palmas-El Retiro-El Carmen de Viboral-La Ceja-Abejorral- La Unión- Sonsón-Nariño	hacer desplazamientos hacia veredas que se encuentran a 1 o incluso 2 horas de los cascos urbanos de cada municipio; al ser vías destapadas los riesgos de atascos, averías aumentan considerablemente.	el cliente que el horario de trabajo sea siempre diurno, para así permitir a los transportadores la visibilidad de las carreteras.
Occidente y Urabá Antioqueño	Fundación EPM	Ebéjico-San Jerónimo- Anzá- Sopetrán- Caicedo- Santafé de Antioquia- Olaya-Liborina- Giraldo- Cañasgordas- Frontino- Abriaquí- Uramita- Peque- Dabeiba- Mutatá- Chigorodó- Carepa- Apartadó- Turbo-San Pedro de Urabá-Necoclí- San Juan de Urabá- Arboletes	Los vehículos deben hacer desplazamientos hacia veredas que se encuentran a 1 o incluso 2 horas de los cascos urbanos de cada municipio; al ser vías destapadas los riesgos de atascos, averías aumentan considerablemente. En este caso particular, los principales riesgos serían volcamientos y colisiones , debido a que en varios municipios no hay vías delimitadas, y en otros casos los transportadores deben internarse en medio de la selva.	Identificar que el vehículo seleccionado para algún servicio tenga barra antivuelco.
Norte y Nordeste	Fundación EPM	San Pedro de los Milagros- Entreríos- Belmira-San José de la Montaña-San Andrés de	Los vehículos deben hacer desplazamientos hacia veredas que se encuentran a 1 o incluso 2 horas de los cascos urbanos de	Identificar que el vehículo seleccionado para algún servicio tenga barra antivuelco.

		Cuerquia- Toledo-Ituango- Yolombó-Yalí- Vegachí- Remedios- Segovia- Santiago- Cisneros-Santo Domingo-San Roque-Maceo	cada municipio; al ser vías destapadas los riesgos de atascos, averías aumentan considerablemente. En este caso particular, los principales riesgos serían volcamientos y colisiones , debido a que en varios municipios no hay vías delimitadas y/o son demasiado angostas, y en otros casos los transportadores deben internarse en medio de la selva.	
--	--	---	--	--

10 Sitios de accidentalidad General

Sitios de Accidentalidad	2016 Ene 01 Jun 12
Calle 78 Carrera 64C	95
Calle 10 Carrera 52	85
Calle 44 Carrera 57	81
Calle 10 Carrera 48	73
Calle 44 Carrera 63	71
Calle 67 Carrera 64C	70
Calle 50 Carrera 80	65
Calle 65 Carrera 80	60
Calle 80 Carrera 65	58
Calle 80 Carrera 80	50
Calle 10 Carrera 65	48
Calle 67 Carrera 65	48
Calle 33 Carrera 66B	46
Calle 44 Carrera 52	46
Calle 67 Carrera 62	45
Calle 10 Carrera 50	45
Calle 44 Carrera 62	43
Calle 52 Carrera 46	41
Calle 104 Carrera 64C	41
Calle 72 Carrera 64C	39





8.4. ATENCIÓN A VICTIMAS

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES Y ATENCION DE VICTIMAS

A. ALARMA: Cuando se presenta un accidente de tránsito que involucre vehículos de la empresa, se debe asegurar que el conductor inmediatamente de aviso del mismo al coordinador de transporte por más pequeño que este sea.

B. INFORME A LA AUTORIDADES O CONCILIACION EN EL LUGAR DE LOS HECHOS: Después de conocido el caso por el coordinador de transporte, este debe conocer cuál es la gravedad del asunto, dependiendo si se trata de danos, lesiones o muerte con el fin de realizar el procedimiento adecuado y tomar decisiones relacionadas con la posibilidad de conciliar en el momento de los hechos y antes del levantamiento del informe. Y en todo caso atendiendo las siguientes instrucciones que deberán ser acatadas por todos los involucrados en lo que tiene que ver con siniestros que involucren vehículos administrados.

En caso de que existan personas lesionadas o muertas como consecuencia del accidente de tránsito SIEMPRE SE DEBE AVISAR a la autoridad competente, por lo tanto solo se puede conciliar solo si se trata de danos materiales y siguiendo las siguientes instrucciones:

Casos en los cuales se puede conciliar:

Se puede conciliar siempre llenando el formato entregado denominado contrato de transacción.

- Antes de proceder al pago el coordinador de transporte o el conductor debe asegurarse que el conductor del otro vehículo quien recibe sea el propietario o en caso de no serlo se comprometa por escrito a dar aviso al propietario y reparar por su cuenta.
- No se puede conciliar con personas menores de edad o en estado de embriaguez.
- En caso de que el conductor o coordinador reciba suma alguna por los danos que se le ocasionaron al vehículo debe indicar cuales fueron los danos ocasionados del vehículo, pues en caso de que el conductor o coordinador de transporte reciban una suma menor de lo que efectivamente constaba el daño deberán responder con su propio patrimonio por el excedente.

RECOMENDACIONES EN CASO DE ACCIDENTE VEHICULAR

- Evite el pánico, las falsas alarmas y hacer comentarios.

- Haga una valoración global, evaluación del medio, condiciones del vehículo y afectados, para determinar realmente lo que ocurrió y determinar los recursos existentes y necesarios.
- Si hay personas afectadas reportar el incidente inmediatamente a la dirección de operaciones quien tomará acciones para la atención inmediata del conductor y/o cliente.
- Informe inmediatamente a la empresa de las circunstancias, tiempo modo y lugar en que tuvo ocurrencia el hecho.

El conductor deberá reportar al encargado los siguientes datos:

Placa e identificación del vehículo

Sitio y hora del accidente

Estado del vehículo y de la carga

Estado de salud del conductor y de las otras personas involucradas en el accidente (si las hubiera)

En el momento de la llamada debe informar:

- ¿Qué pasó?
- ¿Qué está pasando?
- ¿Qué puede pasar?
- ¿Dónde pasó?
- ¿Hace cuánto pasó?
- ¿Cuántas personas lesionadas?
- Solicitar asesoría al director operativo sobre las acciones inmediatas a tomar.
- Espere a las autoridades de tránsito y el informe del accidente (croquis)
- Brindar y mantener el apoyo en el lugar del accidente.
- Identifíquese en el escenario
- En lo posible no mueva el vehículo
- No realice ninguna negociación y espere el apoyo de la compañía de seguros.
- Busque testigos lo antes posible, identifique nombres y número telefónicos.
- Después de ocurrido el accidente y haberse tomado las acciones necesarias, presentar conjunto al coordinador H.S.E.Q, o el coordinador del proyecto, un informe escrito en el formato para tomar las medidas necesarias que eviten se presente un nuevo siniestro.

Si se encuentra herido:

- Trate en lo posible de no hacer movimientos bruscos

- Tranquilícese
- Evalúe e informe su estado
- Si el choque fue a alta velocidad, evite salir del vehículo
- Si no puede informar, solicite que se comuniquen con la empresa, a los números telefónicos suministrados y la dirección de operaciones, indicando su nombre, placa del vehículo y ubicación.
- Pida que le soliciten ambulancia al 123 desde un teléfono fijo o celular.

Si hay paciente o víctimas:

- No mueva el paciente
- Tranquilice a la(s) persona(s) involucradas.
- Informe su estado, y solicite inmediatamente ambulancia y presencia de autoridades.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD FÍSICA PERSONAL Y DEL VEHÍCULO:

- Camine observando todo lo que acontece en su entorno.
- Al identificar una situación sospechosa evítela alejándose o cambiando de dirección.
- Manténgase siempre como mínimo a 20 metros de distancia de un sospechoso.
- Prefiera los estacionamientos pagados, dejar el auto en la calle es más peligroso.
- Si ocurre un pequeño choque (pite), retroceda su vehículo, observe por su retrovisor a las personas que están en el vehículo de atrás.
- Si desconfía de cualquier cosa, no pare y señale a la persona para que lo siga y diríjase a un lugar seguro para usted, de preferencia que haya policía.
- Cuando el semáforo este en rojo, observe su entorno, generalmente los ladrones atacan por el lado izquierdo.
- Vaya reduciendo la velocidad gradualmente, intentando llegar al cruce cuando este por dar al verde.
- Evite las compras en el semáforo.
- Algunos delincuentes utilizan menores para hacer el asalto.
- Evite utilizar cajeros automáticos en la noche.
- No acepte ayuda de extraños cuando haga uso de los cajeros
- Si es atacado:
 - Actúe con calma.
 - Pida calma al delincuente.
 - Haga que él se sienta con el control de la situación
 - Nunca se resista entrega los objetos que le sean pedidos, evite cargar grandes sumas de dinero u objetos de grande estima.
 - No transmita enojo o sentimientos de venganza.
 - Recuerde el objetivo principal es sobrevivir al asalto.
 - En caso de presentarse cualquiera de estas circunstancias deberá informarse de inmediato al coordinador HSEQ de AS TRANSPORTES.

RECOMENDACIONES EN CASO DE INCENDIO:

- Si el incendio se produce en el motor no abra el capó del carro
- Apague si es posible ataque el incendio desde la parte de abajo con el extintor
- Refrigere el capó sin abrirlo
- Verifique que no haya derrames de combustible
- Si lleva pasajeros sáquelos del vehículo y ubíquelos en un lugar seguro.
- Si el incendio no se pudo controlar ubíquese lo más lejos del vehículo y protéjase
- Comunique en forma inmediata con la Empresa.
- Si el incendio es por causas eléctricas, no utilice agua.

Objeto: Describir los pasos a seguir para la investigación de los accidentes de tránsito de manera interna y la difusión de las lesiones aprendidas.

Alcance: Aplica desde el reporte del evento hasta la difusión de las lesiones aprendidas

Definiciones

Accidente de tránsito: El accidente de tránsito, genéricamente considerado como accidente, es un suceso fortuito o eventual que altera el orden de las cosas, que involuntariamente origina lesiones o muertes en las personas y daños en los objetos. Debemos diferenciar netamente dicho concepto del suceso que ocasiona daños de modo querido por el sujeto actuante. Si un conductor atropella al peatón con la intención de producirle la muerte, no podemos considerar dicha acción como un accidente que por lo general en materia penal pasaría a ser un delito culposo; sino debe considerarse como un delito doloso.

Consideraciones generales:

- Que el vehículo en movimiento impacte con otro u otros, ya sea que estos estén en movimiento o que se encuentren estacionados o detenidos; que impacte con peatones, con animales o con algún elemento fijo, obstáculo o inmueble.

- Que el comportamiento del conductor o del pasajero del vehículo se considere como uno de los elementos que ha provocado el accidente directa o indirectamente. Ejemplo: si por la maniobra realizada de dicho vehículo se produjo un accidente implicándose directamente este o, fue producto de un accidente entre otros vehículos y/o demás elementos.

- Que las condiciones atmosféricas o el estado de la vía haya influido en la pérdida del dominio del vehículo por parte de su conductor y que tal pérdida haya sido considerada como uno de los elementos que han dado lugar al accidente.

- Que el estado del vehículo sea estimado como una de las causas que han producido el accidente.
- Que por la falta de seguridad en el estacionamiento del vehículo se produzca su desplazamiento en la vía produciendo un accidente
- Que el conductor o uno de los pasajeros del vehículo haya sido atropellado por otro vehículo en el momento en que subía o descendía al automotor. En este caso, los dos vehículos están implicados en el accidente.

DESARROLLO

INVESTIGACION EN EL LUGAR DE LOS HECHOS:

La investigación en el lugar de los hechos es la fase primaria de todo un proceso de la investigación penal y, es la fase más importante de toda la investigación debido a la amplia gama de elementos materiales de prueba que podemos encontrar y que mediante un su análisis y la relación entre ellos y demás circunstancias que se presentan en la vía podemos conocer y explicar la causa o causas que dieron origen al accidente. Mediante la obtención de datos durante la investigación en el lugar de los hechos, es necesario registrar toda la información recolectada acerca del accidente para después poder formar una opinión o explicación objetiva de cómo sucedió y cual fue la verdadera causa que originó el accidente, aquella sin la cual el accidente no se hubiera producido; con el fin de tomar las medidas necesarias para evitar que este suceso se vuelva a repetir.

PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Para evitar que al finalizar la investigación en el lugar de los hechos, nos demos cuenta que hemos omitido algún dato esencial para llegar a la conclusión verdadera de las causas que dieron origen al accidente; debemos realizar una planeación de la investigación antes de iniciarla. Dentro de la planeación básica de la investigación del accidente, hemos descrito la investigación en cuatro fases; las cuales no son completamente rígidas, ni deben de seguirse obligatoriamente en el orden aquí expuesto; pero hasta el momento es el más apropiado para la investigación; así:

1. FASE PRELIMINAR.

2. ANÁLISIS DEL TERRENO.

3. INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO.

4. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES.

FASE PRELIMINAR: Auxiliar a los heridos. La mayoría de las personas que llegan al instante ocurrido el accidente, inicia con la atención oportuna de los heridos, algo muy comprensible, pero se descuidan de su propia seguridad, sin preocuparse de la existencia del inicio de un incendio por gasolina esparcida sobre la vía o cualquier otro tipo de líquido inflamable; ó, no observa que existen vehículos que circulan demasiado rápido por el lugar de los hechos especialmente en horas nocturnas. Si alguna de las circunstancias anteriormente descritas se presentaran y le produjeran daño a las personas que llegaron a auxiliar a las víctimas del accidentes; quién después de esto les ayudaría?

Obtener y anotar datos, con el fin de identificar a los participantes del accidente. (Conductores, pasajeros y/o peatones)

ANÁLISIS DEL TERREN: análisis del terreno o del lugar de los hechos, es observar detalladamente los Elementos Materia de Prueba que encontremos en él, tomando las medidas necesarias para que estos no sean alterados, ocultados o destruidos; al igual que la geometría vial de la vía y sus características, su estado, huellas marcadas, etc.

INSPECCIÓN A VEHÍCULOS. Realizar una inspección de la estructura del vehículo y un análisis del funcionamiento de los sistemas de seguridad; ubicar el primer lugar de impacto donde se concentró la mayor energía de deformación en el primer contacto de las masas; lo que le ayudará a identificar técnicamente la ruta de los vehículos participantes, la clase de accidente ocurrido conforme al modo de impacto, y el movimiento que realizó cada vehículo a partir del primer contacto. También podemos mediante la inspección de los sistemas, analizar si el accidente es producto de una falla mecánica que a su vez existe una causal de negligencia de su conductor (por falta de mantenimiento o revisión del vehículo), o por el contrario, los defectos en los sistemas son producto del impacto.

ANÁLISIS DE PARTICIPANTES. El occiso como prueba primaria de una conducta punible, se debe evitar que sea movido de su posición final hasta tanto el funcionario o autoridad judicial o quien haga sus veces, lo autorice. (Artículos 241 y 290 C.P.P)

CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENCONTRADA

La información recolectada durante la planificación ya sea por el conductor o porque uno de los coordinadores de transporte se haya desplazado hasta el lugar de los hechos se deberá llevar a la reunión del comité de seguridad vial, la cual deberá programarse lo más pronto posible luego de que el conductor halla reportado el hecho, el comité con ayuda del coordinador de SST deberá realizar el respectivo reporte a la ARL en caso de que el conductor haya sufrido heridas, mediante el siguiente formulario virtual.

SEGUROS BOLÍVAR
Tranquilidad para usted y su empresa

FORMULARIO UNICO DE REPORTE ACCIDENTES DE TRABAJO

arl

Forma AT-822

Datos Afiliados

GPS a la que está afiliado: [Código: 01] ARL a la que está afiliado: [Código: 1]
 Código APP: [1] Código APP: [1]

Si la información presentada no concuerda con las actuales afiliaciones, por favor reportar a la administradora las novedades en el formato específico de novedades de ingreso y retiro de trabajadores, forma AT-822

[Enviar] [Cancelar] [Imprimir]

SEGUROS BOLÍVAR
Tranquilidad para usted y su empresa

FORMULARIO UNICO DE REPORTE ACCIDENTES DE TRABAJO

arl

Forma AT-822

IDENTIFICACION GENERAL DEL EMPLEADOR CONTRATANTE O COOPERATIVA

Tipo de vinculación laboral: Empleado Contratante Cooperativa de Trabajo Asociado

Sede Principal

Nombre actividad económica: [EMPRESA INDICADAS AL TRABAJADOR] Código: [8402111]
 Nombre y razón social: [COOPERATIVA MULTIACTIVA CP TRSA] Tipo de identificación: [NT] [CC] [CE] [NU] [PA] No: [811031404]
 Dirección: [CALLE 84 # 22B-82] Teléfono: [4442226] Fax: [] Correo Electrónico (Email): [] Zona: []
 Departamento: [ANTIOQUIA] Código: [05] Municipio: [MEDIELLIN] Código: [301]

Centro de Trabajo Desde Labora el Trabajador

¿Los datos del centro de trabajo son los mismos de la sede principal? Sí No
 Nombre actividad económica: [EMPRESA INDICADAS AL TRABAJADOR] Código: [8402111]
 Dirección: [CALLE 84 # 22B-82] Teléfono: [4442226] Fax: []
 Departamento: [ANTIOQUIA] Código: [05] Municipio: [MEDIELLIN] Código: [301] Zona: []

SE LA INFORMACION PRESENTADA NO CONCUEDE CON LOS DATOS DE LA EMPRESA Y/O SEDE DEL TRABAJADOR, POR FAVOR REPORTAR A LA ADMINISTRADORA EN EL FORMATO DE NOVEDADES EMPLEADOR-CENTROS DE TRABAJO, FORMA AT-822

[Enviar] [Cancelar] [Imprimir]

Datos Afiliación		Datos Empleado		Datos Trabajador		Información Accidente - I		Información Accidente - II		Ocurrió el Accidente	
II. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ACCIDENTÓ											
Tipo de vinculación <input type="checkbox"/> Planta <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Cooperado <input type="checkbox"/> Estudiante o aprendiz <input type="checkbox"/> Independiente		Código		Primer y Segundo Apellido		Código		Primer y Segundo Apellido		Primer y Segundo Apellido	
Primer y Segundo Nombre		Tipo de identificación <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NI <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> RA		Código		Código		Código		Código	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa) 26/03/1988		Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M		Dirección		Teléfono		País		País	
Departamento		Código		Municipio		Código		Código		Zona <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> R	
Código		Código		Código		Código		Código		Código	
Buscar		Buscar		Buscar		Buscar		Buscar		Buscar	
Tiempo de Gosepeon habitual al momento del accidente 00:00:00		Fecha ingreso a la Empresa (dd/mm/aaaa)		Salario u honorarios (mensual)		Jornada de Trabajo habitual <input type="checkbox"/> Diurno <input type="checkbox"/> Nocturno <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/> Turno		Código		Código	
SI LA INFORMACIÓN PRESENTADA NO COINCIDE CON LOS DATOS DEL TRABAJADOR, POR FAVOR REPORTAR A LA ADMINISTRADORA LAS MODIFICACIONES EN EL FORMATO UNICO DE MODIFICACIONES DE DATOS DE TRABAJADORES, FORMA AT-002											
Inicio Cancelar				Continuar							

Datos Afiliación		Datos Empleado		Datos Trabajador		Información Accidente - I		Información Accidente - II		Ocurrió el Accidente			
III. INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE													
Fecha del accidente (dd/mm/aaaa) 15/01/2018		Hora del accidente (0-23h:00:00 AM)		Día de la semana en el que ocurrió el accidente <input type="checkbox"/> Lunes <input type="checkbox"/> Martes <input type="checkbox"/> Miércoles <input type="checkbox"/> Jueves <input type="checkbox"/> Viernes <input type="checkbox"/> Sábado <input type="checkbox"/> Domingo		Jornada en que sucede <input type="checkbox"/> Nocturno <input type="checkbox"/> Diurno		Código		Código			
Estado relacionado al tipo de actividad <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Código		Total tiempo abonado previo al accidente 00:00:00		Tipo de accidente <input type="checkbox"/> (1) Violencia <input type="checkbox"/> (2) Tránsito <input type="checkbox"/> (3) Deportivo <input type="checkbox"/> (4) Recreación o cultural <input type="checkbox"/> (5) Horas de trabajo		Código		Código			
Causó la muerte al trabajador? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Departamento del accidente		Código		Municipio del accidente		Código		Zona donde ocurrió el accidente <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> R			
Código		Código		Código		Código		Código		Lugar donde ocurrió el accidente <input type="checkbox"/> Dentro de la empresa <input type="checkbox"/> Fuera de la empresa			
Site accidente: <input type="checkbox"/> (1) Amecenas o deportes <input type="checkbox"/> (2) Areas de producción <input type="checkbox"/> (3) Areas recreativas o deportivas <input type="checkbox"/> (4) Carreteras o caminos <input type="checkbox"/> (5) Escaleras <input type="checkbox"/> (6) Parqueadero o áreas de circulación vehicular <input type="checkbox"/> (7) Oficinas <input type="checkbox"/> (8) Otras áreas comunes <input type="checkbox"/> (9) Otro													
Tipo de lesión													
<input type="checkbox"/> (1) Fractura <input type="checkbox"/> (2) Luxación <input type="checkbox"/> (3) Trauma o resaca, desgarro muscular, nervio o lesión de músculo o tendón en herida <input type="checkbox"/> (4) Contusión o trauma interno		<input type="checkbox"/> (5) Amputación o enucleación (extremidad o pérdida de ojo) <input type="checkbox"/> (6) Herida <input type="checkbox"/> (7) Herida superficial (herida rasgada o lacerada) y lesión en ojo por cuerpo extraño <input type="checkbox"/> (8) Golpe o contusión o ablastamiento		<input type="checkbox"/> (9) Quemaduras <input type="checkbox"/> (10) Envenenamiento o intoxicación aguda o crónica <input type="checkbox"/> (11) Efectos del serpo, de dera u otros relacionados con el ambiente <input type="checkbox"/> (12) Rayos <input type="checkbox"/> (13) Efecto de la electricidad		<input type="checkbox"/> (14) Efecto ruido de la actividad <input type="checkbox"/> (15) Lesiones múltiples <input type="checkbox"/> (16) Otro Especifique		Código		Código		Código	
Inicio Cancelar				Continuar									

SEGUROS BOLIVAR **Tranquilidad para usted y su empresa**

FORMULARIO UNICO DE REPORTE ACCIDENTES DE TRABAJO

Arl

III. INFORMACION SOBRE EL ACCIDENTE

Parte del cuerpo aparentemente afectada:

<input type="checkbox"/> (1) Cabeza	<input type="checkbox"/> (2) Oído(s) u/oído(s) externo(s)	<input type="checkbox"/> (3) Ojos	<input type="checkbox"/> (4) Piernas superiores	<input type="checkbox"/> (5) Piernas inferiores	<input type="checkbox"/> (6) Abrazos múltiples
<input type="checkbox"/> (7) Codo(s)	<input type="checkbox"/> (8) Codo(s) u/oído(s) externo(s)	<input type="checkbox"/> (9) Manos	<input type="checkbox"/> (10) Brazos	<input type="checkbox"/> (11) Espaldas	<input type="checkbox"/> (12) Lesiones generales u otras

Agente del accidente:

<input type="checkbox"/> (1) Máquina(s) y/o equipo(s)	<input type="checkbox"/> (4) Radiación(es)
<input type="checkbox"/> (2) Vehículo de transporte	<input type="checkbox"/> (5) Ambiente de trabajo (sobre superficie de tránsito y tránsito, niveles, obstáculos en el exterior y dentro, u otros riesgos)
<input type="checkbox"/> (3) Alarmones	<input type="checkbox"/> (6) Otros agentes no clasificados
<input type="checkbox"/> (3.94) Herramientas implementos o utensilios	<input type="checkbox"/> (7) Vehículos o medios o productos químicos
<input type="checkbox"/> (4) Vegetales o sustancias	<input type="checkbox"/> Agentes no clasificados por falta de datos

Mecanismos de accidente:

<input type="checkbox"/> (1) Caída (de 06:30:00)	<input type="checkbox"/> (6) Exposición o contacto con temperatura extrema
<input type="checkbox"/> (2) Caída de objetos	<input type="checkbox"/> (7) Exposición o contacto con la electricidad
<input type="checkbox"/> (3) Puntos o resaca o golpes	<input type="checkbox"/> (8) Exposición o contacto con sustancias nocivas o reactivas o radiaciones
<input type="checkbox"/> (4) Desplazamientos	<input type="checkbox"/> (9) Otro
<input type="checkbox"/> (5) Sobreesfuerzos esfuerzos excesivos o falsos movimientos	Específico: <input type="text"/>

DIFUSIÓN DE LECCIONES APRENDIDAS:

Luego de que el comité de seguridad vial haya realizado la respectiva investigación del accidente y de haber determinado el plan de acción en el formato anteriormente mencionado se procede a difundir las lesiones ya sea por medios electrónicos, carteleras, capacitaciones o volantes a fin de evitar su ocurrencia nuevamente, el responsable será el comité de seguridad vial.

9. RECURSOS Y FUENTES DE INFORMACION

Resolución 0001565_2014 PESP

10. ANEXOS

[Anexo 1. Acta constitución comité seguridad vial](#)

[Anexo 2 Matriz de riesgos.xls](#)

[Anexo 3 Cronograma de Actividades.xlsx](#)

[Anexo 4 Presupuesto.xlsx](#)

[Anexo 5 Ficha de indicadores PESV.xlsx](#)

[Anexo 6 Conductor.docx](#)

[Anexo 7 P- Protocolo pruebas de alcohol y drogas.docx](#)

[Anexo 8 Acreditación 2012 - 2017 Conductores y Porte de Armas.pdf](#)

[Anexo 9 Certificado de Idoneidad del Personal Asistencial de Tomas de Muestras \(1\).pdf](#)

[Anexo 10 Habilitacion DSSA 1 - IPS.pdf](#)

[Anexo 11 Habilitacion DSSA 2 - Salud Ocupacional.pdf](#)

[Anexo 12 Formato de evaluaciones teorico practicas.jpg](#)

[Anexo 13 Programa de capacitacion.xls](#)

[Anexo 14 P-01 Control de documentos y registros.doc](#)

[Anexo 15 F-38 Inspeccion vehicular.xls](#)

[Anexo 16 Convenio Tecnicentro.pdf](#)



FORMATO 12
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

BOGOTA DC 01 DE JUNIO DE 2021

SEÑORES

TEVEANDINA LTDA

El suscrito, obrando en Representación de ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES o en nombre propio, presento propuesta económica al CONCURSO PÚBLICO No. 06 de 2021 incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

CARACTERISTICAS			VALORES UNITARIOS*		
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TRANSPORTE ZONA URBANA BOGOTÁ D.C	TRANSPORTE ZONA RURAL NIVEL NACIONAL	TRANSPORTE ZONA URBANA NIVEL NACIONAL
Vehículo tipo camioneta mini Van con capacidad de 6 a 9 pasajeros, modelo 2015 en adelante.	1	HORA	\$ 22.000	\$ 24.000	\$ 23.000
	1	DÍA (12 horas diarias)	\$ 187.500	\$ 220.000	\$ 190.000
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 5.000.000	\$ 6.500.000	\$ 5.500.000
	1	KM	\$ 1.700	\$ 2.100	\$ 1.900
Vehículo tipo Microbus con capacidad de 11 a 15 pasajeros, modelo 2015 en adelante	1	HORA	\$ 35.000	\$ 39.000	\$ 38.000
	1	DÍA (12 horas diarias)	\$ 330.000	\$ 370.000	\$ 350.000
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 7.400.000	\$ 7.800.000	\$ 7.600.000
	1	KM	\$ 3.200	\$ 3.500	\$ 3.300
Vehículo tipo Furgón de 2 toneladas en adelante modelo 2015 en adelante.	1	HORA	\$ 45.000	\$ 55.000	\$ 50.000
	1	DÍA (12 horas diarias)	\$ 400.000	\$ 500.000	\$ 450.000
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 7.000.000	\$ 8.000.000	\$ 7.500.000
	1	KM	\$ 3.000	\$ 4.000	\$ 3.500
Vehículo tipo Camioneta Tipo campero (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2015 en adelante	1	HORA	\$ 25.000	\$ 29.000	\$ 27.000
	1	DÍA (12 horas diarias)	\$ 225.000	\$ 250.000	\$ 240.000
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 6.000.000	\$ 6.600.000	\$ 6.300.000
	1	KM	\$ 1.800	\$ 2.400	\$ 2.000
Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4x2 o 4x4) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2015 en adelante.	1	HORA	\$ 28.000	\$ 31.000	\$ 29.500
	1	DÍA (12 horas diarias)	\$ 250.000	\$ 280.000	\$ 260.000
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 7.000.000	\$ 8.000.000	\$ 7.500.000
	1	KM	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 2.300
VALORES TOTALES			\$ 33.959.200	\$ 38.712.500	\$ 36.070.500
SUMATORIA VALOR TOTAL TRANSPORTE ZONA RURAL Y TRANSPORTE ZONA URBANA NACIONAL				\$	74.783.000

Nota: *El valor propuesto incluye el pago de todos los gastos asociados al servicio tales como: Conductor, parqueaderos, multas de tránsito, impuestos, combustible, peajes y mantenimiento de los vehículos en general. Adicionalmente, en los desplazamientos de las rutas rurales y urbanas a nivel nacional, el contratista debe proveer los recursos para la manutención y alojamiento del conductor. Estos valores deberán ir incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

EMPRESA: ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES

REPRESENTANTE LEGAL: DIDIER OCHOA ARISTIZABAL

CEDULA DE CIUDADANIA 71,772,022

FIRMA

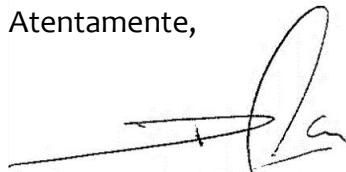
FORMATO No. 10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,



DIDIER OCHOA ARISTIZABAL
 C. C. No 71.772.022
 REPRESENTANTE LEGAL
 ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES
 NIT. 811.036.515-9
 TEL. 318 354 03 40
comercialzonacentro@astransportes.net
 CALLE 24B #75-35 BOGOTA DC

FORMATO No. 14
NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO

Yo, **DIDIER OCHOA ARISTIZABAL**, actuando en nombre de **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES** manifiesto que otorgo sin costo para la entidad, durante la ejecución del contrato:

DESCRIPCION	NUMERO DE HORAS OFERTADAS POR MES
Horas adicionales sin costo	20

Atentamente,



DIDIER OCHOA ARISTIZABAL

C. C. No 71.772.022

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES

NIT. 811.036.515-9

TEL. 318 354 03 40